

ANEXO No. 4. REGISTRO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Por favor remitir las consultas a los correos indicados en el Pliego de la Invitación.

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
1	Anexo 10	Anexo 10	Tabla de Enfermedades	Amablemente solicitamos eliminar la tabla 10 de enfermedades, ya que existen patologías que han influido de forma importante en la alta siniestralidad de la cuenta.	No se acepta. Por favor presentar postura
2	Anexo 10			Agradecemos enviar el anexo en formato excel para incluir los % de extraprimas a proponer.	Se acepta, se envía anexo en formato excel
3	Anexo 5	Amparos	Amparo básico de Vida (incluye SIDA) Se incluye la muerte por suicidio y homicidio, terrorismo, embriaguez desde el inicio del crédito.	Amablemente solicitamos para las tres pólizas, por favor aclarar que se cubre Sida solo para el Amparo Básico y siempre que no sea preexistente	Se aclara para los tres productos vida deudor, voluntario y Libranzas el amparo básico de vida cubre SIDA No preexistente
4	Anexo 5	Amparos	Incapacidad Total y Permanente. Se entenderá por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado que haya sido ocasionada y se manifieste estando amparados bajo el presente anexo, que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables, que le impida desempeñar cualquier trabajo remunerado acorde con su formación personal u ocupación habitual, siempre que dicha incapacidad haya existido por un periodo continuo no menor a 120 días.	Incapacidad Total y permanente: agradecemos confirmar para las tres pólizas que la fecha del siniestro será la fecha de estructuración de la incapacidad total y permanente. De no ser posible acceder a lo solicitado indicar cual sería la fecha de siniestro.	Incapacidad Total y permanente: Se entiende como fecha del siniestro, la fecha en que de acuerdo con el dictamen de calificación ejecutoriado se haya estructurado la invalidez
5	Anexo 5	Anexo 5-Slip Producto	Vigencia	Respetuosamente solicitamos permitir revisión de términos y tasas al finalizar la primera anualidad de la póliza, esto permitirá ajustar tarifas en caso de una alta siniestralidad.	No se acepta. Se aclarara que la tasa de seguro presentada por la aseguradora oferente no podrá incrementarse durante la vigencia del contrato la cual será de veinticuatro (24) meses. Se mantiene continuidad de las condiciones presentadas en la licitación.
6	Anexo 5	Anexo 5-Slip Producto	Incapacidad Total y Permanente	De manera atenta solicitamos confirmar que la fecha de siniestro para el amparo de Incapacidad total y permanente será la denominada "fecha de estructuración", la cual es registrada dentro de las calificaciones emitidas por las juntas regionales	Incapacidad Total y permanente: Se entiende como fecha del siniestro, la fecha en que de acuerdo con el dictamen de calificación ejecutoriado se haya estructurado la invalidez. deberá ser certificada por los entes autorizados en el sistema general de seguridad social vigente al momento de la presentación de la respectiva reclamación, sin que sea posible la aplicación de los manuales de calificación de invalidez de los regímenes especiales o exceptuados por la Ley 100 de 1993.
7	Anexo 5	Anexo 5-Slip Producto	Valor Asegurado	Respetuosamente solicitamos confirmar que todos aquellos valores adicionales al valor de la deuda tales como intereses, moras, honorarios y demás, estarán cubiertos siempre y cuando estos se tengan en cuenta para el pago de la prima	No se acepta. La respuesta 278 atiende esta solicitud
8	Anexo 5	Anexo 5-Slip Producto	Clausula de Extension	Respetuosamente solicitamos eliminar la cláusula de Extensión y aclarar que la aseguradora adjudicataria se subrogara en las mismas condiciones de la vigencia inmediatamente anterior, haciendo valideras y con la capacidad de objetar situaciones como preexistencias. Lo anterior es necesario para evitar que la alta siniestralidad de la cuenta siga subiendo.	No se acepta la modificación, son las condiciones actuales de la cuenta, por lo tanto se mantienen condiciones del pliego.
9	Anexo 5	Anexo 5-Slip Producto	Bolsas Comerciales	Respetuosamente solicitamos eliminar las bolsas tendientes a indemnizar casos objetados, esto con el fin de ayudar a la estabilización de la siniestralidad de las pólizas que componen el presente programa.	No se acepta la modificación, son las condiciones actuales de la cuenta, por lo tanto se mantienen condiciones del pliego.
10	Anexo 5	Anexo 5-Slip Producto	Grupo Asegurado	Amablemente solicitamos confirmar que en todos los siniestros aplicaran las normas y leyes que rigen el territorio colombiano, esto para las personas que residen en el exterior.	La respuesta 312 atiende esta solicitud
11	Anexo 5	Anexo 5-Slip Producto	Iniciacion del Seguro	Respetuosamente solicitamos confirmar como opera el periodo de gracia en cuanto al pago de las primas.	Esta clausula hace referencia a la iniciación del seguro, en cuanto a como tomar el valor asegurado correspondiente. Por favor, remitirse a la respuesta 278 que atiente esta solicitud.
12	Anexo 5	Anexo 5-Slip Producto	Tasa Neta	Amablemente solicitamos confirmar el número de decimales que debe contener la tasa solicitada.	Dos Decimales
13	Anexo 5	Anexo 5-Slip Producto	Valor Cumulo	Comedidamente solicitamos confirmar el valor máximo por cumulo que un deudor tiene autorizado en las diferentes líneas de crédito.	En el anexo 8 se remite la información de los acumulados por póliza y por cliente
14	Anexo 5	Anexo 5-Slip Producto	Preexistencias	Amablemente solicitamos eliminar la cláusula de preexistencias ya que va en contradicción de los requisitos de asegurabilidad solicitados.	No se acepta la modificación, son las condiciones actuales de la cuenta, por lo tanto se mantienen condiciones del pliego.
15	Anexo 5	Anexo 5-Slip Producto	Condiciones Tecnicas	Respetuosamente solicitamos confirmar si es posible no aceptar o modificar alguna de las clausulas contenidas en el slip técnico.	No se acepta la modificación, son las condiciones actuales de la cuenta, por lo tanto se mantienen condiciones del pliego.
16	Anexo 5	Anexo 5-Slip Producto	Tasa Neta	Amablemente solicitamos eliminar la casilla "tasa pura de riesgo" ya que puede generar ambigüedades frente a la tasa que se cobrará al asegurado.	La respuesta 34 atiende esta solicitud

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
17	Anexo 5	Anexo 5-Slip Producto	Tasa Neta	Respetuosamente requerimos modificar la casilla "tasa pura de riesgo" por "tasa comercial"	La respuesta 34 atiende esta solicitud
18	Anexo 5	Costos de administración y recaudo	Las Compañías participantes deberán otorgar a GIROS & FINANZAS C.F. S.A. un reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas sobre las pólizas objeto de la invitación, el cual se descontará del valor de las primas a cancelar a la Compañía de Seguros. Sobre este valor GIROS & FINANZAS C.F. S.A., estimará las opciones de reconocimiento por los costos de administración y recaudo como son procesos operativos, uso de infraestructura y cartera, soporte, administración de reclamo, de acuerdo con el producto lo cual podrá llegar hasta el setenta por ciento (70%) sin incluir IVA para los créditos, que en pesos serán adicionadas a la cuota mensual por millón. Estas opciones serán aceptadas por la(s) aseguradora(s) y será GIROS & FINANZAS C.F. S.A. quien entregara los listados de asegurados para cada opción.	No es claro cual es el porcentaje que la aseguradora debiera pagar a Giros & Finanzas por recaudo de primas, favor indicar el % exacto	Se aclara que para los tres productos vida deudores, voluntario y Libranzas el porcentaje máximo de reconocimiento por los costos de administración y recaudo es del 70% sin incluir, la Aseguradora debiera presentar su propuesta por cada producto.
19	Anexo 5	Grupo asegurable	Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior. Para personas menores a esta edad, el seguro será tomado en cabeza del deudor solidario o codeudor del crédito.	el aseguramiento de los extranjeros son para residentes legalmente en Colombia?	Se aclara que son también para extranjeros que viven en el exterior y que cuentan con residencia Colombiana.
20	Anexo 5	Grupo asegurable	Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior. Para personas menores a esta edad, el seguro será tomado en cabeza del deudor solidario o codeudor del crédito.	Se están asegurado extranjeros que no residen en Colombia	Se aclara que se aseguran extranjeros que viven en el exterior.
21	Anexo 5	Grupo asegurable	Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior. Para personas menores a esta edad, el seguro será tomado en cabeza del deudor solidario o codeudor del crédito.	Agradecemos a la entidad informar si actualmente hay personas extranjeras en la póliza. En caso afirmativo informar de que países son y en donde residen actualmente. Así mismo agradecemos a la entidad informar cómo se realiza el proceso de aplicación de requisitos de asegurabilidad	En este momento los saldos correspondientes a estos clientes no superan el 0,05 % del total de la cartera.
22	Anexo 5	Grupo asegurable	Respecto de: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior.	<ul style="list-style-type: none"> •Como requisito "Cédula de ciudadanía Colombiana", se solicita aclaración que se tenga solo como requisito para las personas extranjeras la cedula de extranjería o se aclare qué documento haría las veces. •Para que un documento emitido por un "país que hace parte de la Convención de la Haya", tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen, razón por la cual se sugiere se aclare que los documentos con los que quiera probar el siniestro o probar el parentesco deben estar apostillado, legalizado y con las traducciones al idioma castellano. •Como documento para probar el siniestro de un amparo de ITP se solicita que presente el dictamen de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral en firme emitido por la Junta de calificación de Invalidez Regional o Nacional, o por las entidades del sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, AFP) cuenten con las especificaciones del Manual Único de Calificación de Invalidez Decreto 1507 de 2014, razón por la cual se requiere que si es extranjero o Colombiano residente en el extranjero, se califique su pérdida de capacidad laboral en el territorio Colombiano. •Si no es posible que se califique en el territorio colombiano con las especificaciones del Manual Único de Calificación de Invalidez Decreto 1507 de 2014 se solicita aclarar cómo se perfecciona con ley colombiana una persona que reclama por invalidez en otro país? Se solicita la historia Clínica competente, autenticada y traducida al idioma castellano y giros y finanzas realizaría el trámite para la calificación según nuestra norma. •En el caso del amparo de muerte, el documento Exigido el Registro civil de defunción expedido por la Notaría, se solicita sea aclarado que solo se tendrá este documento como prueba para pagar esa Indemnización si es Colombiano residente en el extranjero y si es extranjero este documento debe ser suplido por el documento del país donde fallezca y debe estar apostillado, legalizado con consulado colombiano y con las traducciones al idioma castellano. •Se solicita aclarar que la muerte presunta por desaparición o desaparición forzada (secuestro) se otorga bajo los términos de la ley colombiana, siempre y cuando exista sentencia ejecutoria, Artículo 1145 del Código de Comercio, es decir, la suma a indemnizar será el valor asegurado a la fecha de muerte establecida en la sentencia, la cual deberá inscribirse en el registro civil de defunción. 	La respuesta 312 atiende esta solicitud
23	Anexo 5	Grupo asegurable	Respecto de: La aseguradora acepta que Giros y Finanzas pueda ingresar a la póliza miembros del Ejército en servicio, Policía en servicio y de la rama judicial, siempre y cuando no sea el nicho de mercado objetivo	•Para probar el siniestro que afecte el amparo de ITP para los regímenes especiales como son: magisterios, fuerzas militares o de policía, entre otros, deberán aportar como prueba de su ITP el dictamen emitido por la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez en firme con forme el Decreto 1507 de 2014 y no el de la entidad competente para ellos.	Incapacidad Total y permanente: Se entiende como fecha del siniestro, la fecha en que de acuerdo con el dictamen de calificación ejecutoriado se haya estructurado la invalidez. Deberá ser certificada por los entes autorizados en el sistema general de seguridad social vigente al momento de la presentación de la respectiva reclamación, sin que sea posible la aplicación de los manuales de calificación de invalidez de los regímenes especiales o exceptuados por la Ley 100 de 1993.

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
24	Anexo 5	No exigencia de solicitud de seguro	Los ingresos de personas que se encuentren en buen estado de salud de acuerdo con lo consignado en la cláusula de amparo automático, su edad no supere 75 años y su valor asegurado sea igual o inferior a \$20.000.000, no deberán diligenciar solicitud de asegurabilidad.	En referencia a esta cláusula podríamos afirmar que para valores asegurados mayores a 20.000.001 ¿el asegurado siempre debiera aportar declaración de asegurabilidad? De no ser así por favor aclarar	Es correcto , para valores asegurados mayores a 20.000.001 se debiera debiera aportar declaración de asegurabilidad
25	Anexo 5	Plazo pago de Indemnizaciones	Respecto de: El pago de la indemnización se realizara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha de al formalización de la reclamacion por parte de GIROS Y FINANZAS Y/O sus beneficiarios	•Se solicita sea ampliado ese plazo a 10 días hábiles. •Para que se perfeccione la reclamación debe estar radicada ante esta Entidad la totalidad de los documentos exigidos para el reconcomiendo independientemente si se trata de un colombiano residente en el extranjero o si es una persona extranjera el que presenta la reclamación, siempre y cuando el medio probatorio elegido sea idóneo, conducente y pertinente para demostrar claramente tales hechos, si se requiere deben estar apostillados, legalizados y con las traducciones al idioma castellano.	No se acepta la modificación, son las condiciones actuales de la cuenta, por lo tanto se mantienen condiciones del pliego
26	Anexo 5	Plazo para el pago de la indemnización	El pago de la indemnización se realizara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha de al formalización de la reclamacion por parte de GIROS Y FINANZAS Y/O sus beneficiarios	Como es el tramite del pago de la indemnización para beneficiarios que esten el exterior? Opera el mismo tiempo?	La respuesta 312 atiende esta solicitud
27	Anexo 5	Procedimiento para el pago de reclamaciones	Procedimiento en caso de reclamos: Los documentos necesarios para la atención del reclamo serán: a. Certificación del monto del crédito y saldo existente. b. Copia de la solicitud del seguro de Vida. c. Fotocopia de la cédula del fallecido. d. Registro Civil de nacimiento o fotocopias autenticadas de las cédulas de los beneficiarios. e. Registro de defunción expedido por la notaría o cualquier otro documento expedido por la Registraduría Nacional que haga sus veces o reemplace o por medio del cual se certifique el fallecimiento o por otra entidad autorizada de expedir este tipo de certificaciones. f. En caso de Muerte natural, resumen de historia clínica o formulario del Dane expedido por Medicina Legal. g. En los casos de Incapacidad Total y Permanente, se requerirá la confirmación de la declaratoria de Incapacidad. h. En los casos de deudas con valor hasta treinta millones de pesos (\$20.000.000), la aseguradora pagará la indemnización con los documentos relacionados es los artículos a, c, e	Como se prueban los hechos de personas no colombianas? Que se exige para que se indemnice en caso de invalidez o en caso de muerte de un residente fuera de Colombia que no tiene la calificación de invalidez? Como se legalizar los documentos de fallecimiento de un asegurado extranjero? En los casos de muerte de un extranjero fuera de Colombia, como se perfecciona el siniestro? en los casos de invalidez, como se perfecciona el siniestro? El invalido debe venir a Colombia a ser calificado según nuestras normas?	La respuesta 312 atiende esta solicitud
28	Anexo 5	Procedimiento para el pago de reclamaciones	Respecto de: h. En los casos de deudas con valor hasta treinta millones de pesos (\$20.000.000), la aseguradora pagará la indemnización con los documentos relacionados es los artículos a, c, e	Se solicita aclaración del valor.	Se Aclara para los tres productos VIDA GRUPO DEUDOR (CREDITO ORDINARIO, TARJETA DE CREDITO), SEGUROS VOLUNTARIOS Y LIBRANZAS, en los casos de deudas con valor hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000), la aseguradora pagará la indemnización con los documentos relacionados es los artículos a, c, e
29	Anexo 5	Requisitos de asegurabilidad		para valores asegurados desde 400.000.0001 a 800.000.000, la aseguradora debiera detallar los requisitos de asegurabilidad necesarios, para analizar el riesgo? Una vez analizado el riesgo la aseguradora tendra derecho a extrapimar, aceptar o rechazar el riesgo? Las personas extranjeras como hacen para el diligenciamiento de la declaracion de asegurabilidad, como es el tramite?	La respuesta 297 atiende esta solicitud
30	Anexo 5	Tasa	Tasa unica anual pura de riesgo Tasas unica mensual pura de riesgo	las tasa a presentar, son en porcentaje o en por mil? Cuantos decimales debe tener la tasa? Agradecemos a la entidad informar si la tasa a cotizar va a aplicar tanto para los créditos actuales como para los nuevos desembolsos que se realicen a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta licitación. En caso de no ser así y de requerirse conservar la tasa de los créditos actuales, agradecemos a la entidad informar esta tasa y las condiciones actuales	Se aclara la tasa se debiera presentar en porcentaje con dos (2) decimales. La tasa a cotizar va a aplicar tanto para los créditos actuales como para los nuevos desembolsos.
31	Anexo 5	Tasa	Tasa unica anual pura de riesgo Tasas unica mensual pura de riesgo	Agradecemos contemplar verificación de tasa anual de acuerdo con siniestralidad con un incremento del IPC	No se modifica por lo tanto se mantienen las condiciones del pliego.

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
32	Anexo 5	TASA Linea 28	Tasa unica anual pura de riesgo Tasas unica mensual pura de riesgo	Solicitamos aclarar si se debe presentar tasa pura de riesgo, es decir, sin incluir el retorno de la entidad, tal como se pide en el Slip, dado que en el Anexo 6 - Oferta Económica, se solicita tasa comercial (Incluido el retorno de la Entidad)	La respuesta 34 atiende esta solicitud
33	Anexo 5			Agradecemos indicar si la compañía puede modificar la redacción de las clausulas acorde a losclausulados que se tienen radicado antes la super.	Por favor confirmar si acepta o no. De lo contrario incluir e informar condiciones por parte de la compañía
34	Anexo 5			El anexo 5, en cuanto a tasa establece que se debe indicar Tasa unica anual pura de riesgo y Tasas unica mensual pura de riesgo, al respecto se solicita indicar si esto se refiere a la tasa única comercial por mil que se debe ofrecer para cada uno de los seguros, esto considerando que la tasa de riesgo corresponde al análisis y estrategia de cada compañía, en tanto que la tasa comercial será la que debe aplicarse a la suma asegurada.	Se aclara que la tasa requerida debe incluirse como se solicita en el anexo 6 de condiciones economicas de las siguiente manera: - Valor Anual por Millon - Valor Mes por Millon - Tasa Neta (Tasa por Mil) Anual - Tasa Neta (Tasa por Mil) Mensual La tasa neta sin IVA (pura de riesgo), corresponde a la tasa antes de gastos y costos adicionales. Sin incluir reconocimiento de recaudo de primas el cual no debe incluirse en la tasa..
35	Anexo 6	Anexo 6	PROPUESTA ECONOMICA	Agradecemos a la Entidad nos confirme si fue un error no incluir al producto Tarjeta de crédito en este Anexo, o si por el contrario la propuesta económica de este va inmerso en alguno de los productos allí referenciados (Deudores, Lbranza, Voluntario). En caso afirmativo, agradecemos indicarnos en cual.	Se aclara que el producto tarjeta de credito cuota variable, rotativo y cuota fija se encuentra dentro del producto Vida Grupo deudor.
36	Anexo 6	N/A	Anexo 6 - Oferta Económica	Suscripción - Por favor aclarar a que se refieren con el término "Tasa Neta"	La respuesta 34 atiende esta solicitud
37	Anexo 6	Anexo 6	Tasa numeral 3.10. (página 30)	Agradecemos a la Entidad aclarar a modo de ejemplo la forma de presentación de la tasa, además, que la misma se presente en 4 decimales.	Se confirma que la tasa es con dos(2) decimales
38	Anexo 6	Anexo 6 - Oferta Económica	Tasa Neta	Amablemente solicitamos confirmar que la tasa neta a la que se hace referencia es la que se le cobrará al cliente final.	La respuesta 34 atiende esta solicitud
39	Anexo 6	Anexo 6 - Oferta Económica	Tasa Neta	Comedidamente requerimos confirmar que la tasa neta es equivalente a tasa comercial, es decir, la cobrada al asegurado.	La respuesta 34 atiende esta solicitud
40	Anexo 6	Anexo 6 - Oferta Económica	Tasa Neta	De manera atenta solicitamos modificar la frase "tasa neta" por "tasa comercial" esto para evitar ambigüedades en la lectura de la misma.	La respuesta 34 atiende esta solicitud
41	Anexo 6	Anexo 6 - Oferta Económica	Tasa Neta	Respetuosamente requerimos confirmar que la "tasa neta" es la tarifa que ya tiene inmerso todo concepto por gestión administrativa, gastos compañía, utilidad y todos aquellos rubros que la componen.	La respuesta 34 atiende esta solicitud
42	Anexo 6	Anexo 6 - Oferta Económica	Reconocimiento de Costo de Servicio de Recaudo de Primas	Respetuosamente solicitamos confirmar que rubros, con sus respectivos valores, componen el reconocimiento de servicio de recaudo.	Se confirma que los costos de administración y recaudo corresponde a los rubros como son procesos operativos, uso de infraestructura y cartera, soporte, administración de reclamo.
43	Anexo 6	Anexo 6 - Oferta Económica	Reconocimiento de Costo de Servicio de Recaudo de Primas	Amablemente solicitamos confirmar que el valor de reconocimiento de costo de servicio de recaudo de prima que la aseguradora proponente indique en la oferta económica será aplicable de manera constante durante el periodo de adjudicación, no siendo posible su modificación por parte del tomador.	Cada aseguradora hará la propuesta de acuerdo a lo que estime
44	Anexo 6		Valor Anual por Millon	Agradezco indica como se debe diligenciar este valor	La respuesta 34 atiende esta solicitud
45	Anexo 6		Tasa Neta (Tasa por Mil) Anual	Agradezco indicar el numero de decimales a incluir	Se indica dos(2) Decimales
46	Anexo 7	Anexo 7	Formato Declaración Asegurabilidad	Respetuosamente solicitamos se confirme si es viable modificar la declaración de asegurabilidad actual por el modelo con el que cuente la aseguradora adjudicataria.	No se acepta la modificación, por lo tanto se mantiene el formato actual según anexo No 7
47	Anexo 7		Declaración de asegurabilidad	Agradeceos incluir que la compañía de seguros pueda incluir preguntas o modificarlas en la declaración de acuerdo con las políticas de la compañía	No se acepta la modificación, por lo tanto se mantiene el formato actual según anexo No 7
48	Anexo 8	Anexo 8	Anexo 8 - Base Asegurados Actuales	Suscripción - Por favor completar información con el sexo de la persona	Confirmamos que en el Anexo 8 se incluye la información solicitada en la última columna de cada base, excepto para la base de TDC.
49	Anexo 8	Anexo 8	Anexo 8 - Base Asegurados Actuales	Suscripción - Por favor confirmar la fecha de corte de la información remitida	Se confirma que la informacion remitida corresponde al corte del mes de octubre de 2020.
50	Anexo 8	Anexo 8	Anexo 8 - Base Asegurados Actuales	Suscripción - Por favor remitir este mismo archivo con corte a 31/Dic/2017, 31/Dic/2018 y 31/Dic/2019	Confirmamos que seincluye la información en el Anexo 8-2
51	Anexo 8	Anexo 8		En los listados de asegurados se deja detallado el saldo inicial, sin embargo, el valor asegurado en las pólizas de deudores corresponde al saldo insoluto de la deuda, por lo cual solicitamos aclarar si el valor reportado como "Saldo Inicial" en realidad corresponde al saldo insoluto de la deuda a la fecha.	Se aclara que El valor asegurado para cada deudor será el valor inicial de la respectiva operación, incluidos capital, intereses del plazo de gracia, intereses corrientes y moratorios, honorarios de abogado y cualquiera otra suma que se relacione con la misma operación de crédito contraída con GIROS & FINANZAS C.F. S.A.
52	Anexo 8		Anexo 8 Base Asegurados Actuales	Agradecemos incluir dentro de la base de asegurados de cada póliza (Deudores, deudores tarjeta de crédito, libranza y vida voluntario) el número de cédula de cada deudor a fin de validar cúmulo de valor asegurado individual	En el anexo 8 se remite la información de los acumulados por póliza y por cliente

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
53	Anexo 8		Anexo 8 Base Asegurados Actuales	Agradecemos incluir dentro de la base de asegurados de cada póliza (Deudores, deudores tarjeta de crédito, libranza y vida voluntario) la causa de la extraprima.	La extraprima será suministrada en el momento de la adjudicación una vez la compañía actual certifique las extraprima
54	Anexo 8		Anexo 8 Base Asegurados Actuales	Agradecemos incluir dentro de la base de asegurados de cada póliza (Deudores, deudores tarjeta de crédito, libranza y vida voluntario) los amparos que presentan actualmente los asegurados con extraprima.	La extraprima será suministrada en el momento de la adjudicación una vez la compañía actual certifique las extraprima
55	Anexo 8		Anexo 8 Base Asegurados Actuales	Agradecemos aclarar dentro de la base de asegurados de cada póliza (Deudores, deudores tarjeta de crédito, libranza y vida voluntario) si en la columna H correspondiente a "prima total", la prima corresponde a prima anual o mensual.	Confirmamos que corresponde a la prima mensual cobrada al cliente
56	Anexo 8		Anexo 8 Base Asegurados Actuales	Agradecemos aclarar dentro de la base de asegurados de cada póliza (Deudores, deudores tarjeta de crédito, libranza y vida voluntario) si en la columna H correspondiente a "prima total", es la prima máxima a otorgar para los créditos actuales.	Es el valor de prima mensual cobrado actualmente de acuerdo a cada póliza establecida por producto
57	Anexo 8		Anexo 8 Base Asegurados Actuales	Agradecemos aclarar si dentro de los listados de pólizas (Deudores, deudores tarjeta de crédito, libranza y vida voluntario) en la columna H correspondiente a "prima total" las primas que incluyen retorno o no lo incluyen.	Confirmamos que en la prima total está incluido el retorno sin IVA
58	Anexo 8		Anexo 8 Base Asegurados Actuales	Agradecemos informar dentro de los listados de pólizas (Deudores, deudores tarjeta de crédito, libranza y vida voluntario) el retorno por póliza que aplica para cada póliza.	La respuesta 18 atiende esta solicitud
59	Anexo 8		Anexo 8 Base Asegurados Actuales	Agradecemos informar dentro de la base de asegurados de cada póliza (Deudores, deudores tarjeta de crédito, libranza y vida voluntario) a los Miembros del Ejército en servicio, Policía en servicio y de la rama judicial, personas Públicamente Expuestas	Se debe incluir cobertura para miembros de fuerzas militares. Se remite la información que se considera necesaria para el análisis técnico, por favor confirmar aceptación o no y presentar postura
60	Anexo 8		Anexo 8 Base Asegurados Actuales	Agradecemos informar dentro de la base de asegurados de cada póliza (Deudores, deudores tarjeta de crédito, libranza y vida voluntario) a las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en el exterior y tengan deuda actualmente con la entidad.	En este momento los saldos correspondientes a estos clientes no superan el 0,05 % del total de la cartera.
61	Anexo 8		Anexo 8 Base Asegurados Actuales	Agradecemos informar dentro de la base de asegurados de la póliza de deudores para cada crédito el titular y deudor solidario y/o codeudor de cada crédito u obligación.	Esta información se relacionó dentro del anexo 8 en la columna "I" donde se diferencian así: Titular y D. Solidario
62	Anexo 8		Base asegurados	Agradecemos adicionar a la la base de asegurados enviada el género.	La respuesta 48 atiende esta solicitud
63	Anexo 8		Base asegurados	En relación con la base de asegurados suministrada se solicita aclarar por qué para la póliza de seguro voluntaria, en donde de acuerdo con los términos de la invitación el valor asegurado corresponde a "valor inicial de la respectiva operación de crédito contraída con GIROS & FINANZAS C.F. S.A.", las sumas aseguradas difieren con el valor inicial de los créditos relacionados.	Uno de los tres seguros a contratar corresponde a Seguro de Vida Voluntario y en el caso de cupo rotativo se contratan por montos específicos y las primas que se manejan son por valor de \$825, \$2.475, \$ 4.125 y \$ 8.250, asegurando montos por \$1.000.000, \$3.000.000, \$5.000.000, \$10.000.000 respectivamente.
64	Anexo 8		Base asegurados	En línea con lo anterior se solicita aclarar si para la póliza de seguro voluntaria el asegurado decide el valor asegurado, de ser así se solicita ajustar el texto de valor asegurado indicado para este seguro, o si en su defecto se ofrecen determinados planes.	Se aclara que para el producto vida grupo voluntario se ofrecen varios planes \$1.000.000,\$3.000.000, \$ 5.000.000, \$ 10.000.000.
65	Anexo 8		Base Asegurados Actuales	Agradecemos a la entidad informar para el archivo Anexo 8 Base Asegurados Actuales si el campo Total Prima es Anual o mensual y si esto es la prima actual que traen cada uno de los créditos, de igual forma indicar si esta es la prima comercial.	Las respuestas 56 y 57 atienden esta solicitud
66	Anexo 9	Anexo 9		En atención al Anexo no.9 así mismo que la Entidad en el capítulo III, numeral 1 establece: <i>1. SELECCIÓN. GIROS & FINANZAS C.F. S.A., podrá seleccionar una sola o varias aseguradoras o adjudicar en forma separada las pólizas objeto de esta invitación. Agradecemos a Giros y finanzas nos informe la siniestralidad de los últimos tres años por cada uno de los productos o pólizas objeto de esta invitación. (Voluntario, Deudores, Libranza y Tarjeta de Crédito)</i>	Se espera que las ofertas cubran lo solicitado de todo el programa por lo cual se espera adjudicar un solo proponente

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
67	Anexo 9	Anexo 9	Anexo 9- Relación Siniestros- 2017-2019 Anexo 9- Relación Siniestros- 2019 - 2020 CORTE AGOS	Suscripción - Por favor completar información con el estado del siniestro	REVISAR
68	Anexo 9	Anexo 9	Anexo 9- Relación Siniestros- 2017-2019 Anexo 9- Relación Siniestros- 2019 - 2020 CORTE AGOS	Suscripción - Por favor, dado que se solicita presentar tasa por cada uno de los portafolios, desagregar la información detallando cada reclamación a que cartera pertenece (incluyendo la diferenciación entre consumo, tarjeta de crédito y voluntario) al igual que como se hizo la separación de la información de asegurados vigentes.	REVISAR
69	Anexo 9	Anexo 9	Anexo 9- Relación Siniestros- 2017-2019 Anexo 9- Relación Siniestros- 2019 - 2020 CORTE AGOS	Suscripción - Por favor incluir la información correspondiente a la cartera del asegurado en cada una de las reclamaciones detalladas	REVISAR
70	Anexo 9	Anexo 9		Solicitamos aclarar en la siniestralidad a qué póliza corresponde cada uno de los siniestros mencionados con el fin de realizar el análisis correspondiente a cada uno de los productos solicitados.	REVISAR
71	Anexo 9	Anexo 9- Relación Siniestros- 2019 - 2020 CORTE AGOS	Siniestralidad Actualizada	De manera atenta solicitamos actualizar la siniestralidad con corte a noviembre, ya que han llegado bastantes siniestros en este último trimestre	REVISAR
72	Anexo 9		Anexo 9 Relación de siniestros 2017 - 2019	Agradecemos incluir dentro del detalle de siniestralidad en frente de cada reclamación el tipo de póliza (Vida deudor, Voluntaria, Tarjeta de Crédito, Libranza)	REVISAR
73	Anexo 9		Anexo 9 Relación de siniestros 2017 - 2019	Agradecemos informar dentro de la base de siniestralidad las reclamaciones de las diferentes pólizas que pudiese haber presentado un solo deudor.	REVISAR
74	Anexo 9		Anexo 9 Relación de siniestros 2019 - 2020 Corte AGOSTO	Agradecemos aclarar la diferencia entre siniestros avisados y siniestros en reserva dentro del listado de siniestralidad	REVISAR
75	Anexo 9		Anexo 9 Relación de siniestros 2019 - 2020 Corte AGOSTO	Agradecemos aclarar dentro de la base de siniestros, las reclamaciones de la póliza 99400000005 que se dividen en reclamaciones de seguro de vida voluntario y seguro de vida deudor con tarjeta de crédito.	Se aclara que la póliza 99400000005 base de siniestros corresponde a vida deudores
76	Anexo 9		Anexo 9 Relación de siniestros 2019 - 2020 Corte AGOSTO	Agradecemos informar dentro de la base de siniestralidad las reclamaciones de las diferentes pólizas que pudiese haber presentado un solo deudor.	REVISAR
77	Anexo 9		Siniestralidad	Agradecemos aclarar la póliza 994000000006 a que grupo pertenece, hay siniestros de esta póliza pero en base de asegurados no reporta	Se aclara la póliza 994000000006 corresponde al producto vida grupo deudores LINEA DE CREDITO TC GYF CUOTA FIJA
78	Anexo 9		Relación siniestros 2017 2019	Agradecemos indicar como diferenciar los siniestros de vida deudores y vida grupo voluntario ya que están registrados bajo el mismo numero de póliza 99400000005	La respuesta 75 atiende esta solicitud
79	Anexo 9		Relación Siniestros	Agradecemos informar la cantidad de asegurados relacionados a las pólizas informadas en los archivos de siniestros.	Se remite la información que se considera necesaria para el analisis de la siniestralidad. Por favor confirmar aceptación o no de condiciones bajo presentación de posturas.
80	General	General	Firmas	Agradecemos a la Entidad aclarar que se permite firma digital y/o electrónica.	REVISAR
81	General	General	GENERAL	Agradecemos enviar la siguiente información adicional: - Histórico de número de asegurados y volumen de cartera, año a año, durante los últimos 3 años. - Proyección de crecimiento para los dos años siguientes.	Se remite en el Anexo 8 historico corte diciembre para los años 2017-2018-2019 La proyección de crecimiento de saldos totales para el 2021 es el 11% y para el 2022 el 10%
82	General	General	N/A	Agradecemos a la entidad informar las proyecciones de crecimiento y decrecimiento para el 2021-2022-2023 en las líneas de créditos de la presente licitación.	La proyección de crecimiento de saldos totales para el 2021 es el 11%, para el 2022 el 10% y para el 2023 10%
83	General	General	N/A	Agradecemos a la entidad informar cual es la tasa de caída mensual y anual que tienen los crédito	Se remite la información necesaria para el analisis tecnico, sin embargo en la pregunta 82 se envia la proyección de crecimiento estimada.
84	General	General	N/A	Agradecemos a la entidad indicar cual es la duración promedio de los créditos por cada línea.	La duración promedio de los créditos es de 48 meses
85	General	General	N/A	Se solicita confirmar cuáles son los volúmenes mensuales de movimientos de: - Inclusión - Exclusión - Modificación	Se remite la información necesaria para el analisis tecnico
86	General	General		Solicitamos a entidad enviar un consolidado de saldo de cartera por mes de los últimos 24 meses, para cada póliza a cotizar	Se remite la información necesaria para el analisis tecnico
87	General	General		Agradecemos informar el número de créditos y montos promedios de colocación mensuales, para cada póliza a cotizar	Se remite Anexo 8-1 con los promedios de colocacion mensual para diciembre de 2018 y 2019

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
88	General	General		Agradecemos informar el número de créditos y montos promedios cartera cancelada mensuales, para cada póliza a cotizar	Se remite la información necesaria para el analisis tecnico
89	General	General		Por favor informar el estimado de proyecciones de crecimiento para el 2020, 2021 y 2022, para cada póliza a cotizar	La respuesta 81 atiende esta solicitud
90	General	General		Solicitamos compartir la proyección de crecimiento de nueva cartera mes por mes por los próximos dos años	La respuesta 82 atiende esta solicitud
91	I	1	Los seguros que se contratarán son los siguientes: <input type="checkbox"/> Seguro de Vida Grupo para los deudores. <input type="checkbox"/> Seguro de Vida Grupo deudores Credito Libranza. <input type="checkbox"/> Seguro de Vida Voluntario.	Agradecemos indicar si los tres seguros se adjudican a una sola aseguradora o es posible adjudicar a más de una.	Se aclara que se adjudica en una sola aseguradora.
92	I	1	Los seguros que se contratarán son los siguientes: - Seguro de Vida Grupo para los deudores. - Seguro de Vida Grupo deudores Credito Libranza. - Seguro de Vida Voluntario.	Suscripción - Por favor informar dentro del denominado "Seguro de vida grupo para los deudores" que líneas de crédito se cubren, solo las mencionadas dentro del slip técnico (crédito ordinario y tarjeta de crédito)?	Es correcto.
93	I	1		Agradecemos confirmar que al finalizar la primera vigencia se pueda revisar los términos de renovación y ajustar condiciones en caso de desviaciones.	No se acepta. Se mantienen los terminos de condiciones.
94	I	2	Podrán participar las compañías aseguradoras en forma individual o conjunta en numero no superior a dos (2), que se encuentren legalmente autorizadas para funcionar en el país.	Con relación a los participantes conjuntos en la página 2, solicitamos permitir la Unión de hasta 3 integrantes.	No se acepta. Se mantienen los terminos de condiciones.
95	I	2	PARTICIPANTES	Solicitamos informar el valor de las primas anuales, con el fin de saber la capacidad de contratación de nuestro representante legal	Las bases domde se relacionan las primas ya se enviaron
96	I	6	6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El original de la oferta deberá estar acompañado de una garantía de seriedad de la propuesta, aceptable en su procedencia, en su contenido y forma por GIROS & FINANZAS C.F. S.A. La garantía deberá: Otorgarse por una entidad bancaria o aseguradora legalmente establecida en Colombia, diferente a la participante; •Respaldarse con el comprobante de pago de la prima y el recibo de pago de la prima correspondiente. •Contener un valor asegurado de \$ 1000.000.000 •Garantizar el cumplimiento de la oferta sin modificaciones; •Tener una vigencia igual a la de la validez de la oferta y un mes más para cubrir el tiempo de expedición de las pólizas de que trata el capítulo IV punto 1. Expedición de las pólizas; •Afianzar a todos los integrantes del grupo, con indicación de las compañías que lo integran en caso de que el participante sea un grupo de compañías.	Agradecemos a la entidad confirmar el valor por el cual se debe constituir la garantía de seriedad que respaldará la oferta de las aseguradoras participantes del proceso.	Se aclara que se adjudica en una sola aseguradora.
97	I	8	Comisión de Intermediación	Comendidamente requerimos confirmar que en todo caso y mientras esté vigente las pólizas objeto de la presente licitación, las comisiones de intermediación no serán asumidas por el Tomador.	No se maneja comisión de intermediación para el programa. Se aclara que el intermediario presentar una asesoria.
98	I	8	Intermediario	¿Cuál es el intermediario asignado por la Entidad para el presente proceso?	Se confirma la asesoria de Marsh S.A- Llano Dominguez Ltda
99	I	8		Por otro lado, es importante que la Entidad, de manera respetuosa nos aclare el tema de la comisión de intermediación, dado que, en el numeral 8. ¿Comisión de intermediación (página 6) ¿la Entidad indica que no debemos presentar comisión, en este orden de ideas no hay intermediario para esta cuenta? Y por ende, no hay posibilidad para comisión alguna.	Se confirma la asesoria de Marsh S.A- Llano Dominguez Ltda, sin embargo no hay comision a cargo de la aseguradora para el intermediario.
100	I	8	COMISIÓN DE INTERMEDIACION	La compañía tiene autorización de compartir, direccionar, informar o cruzar con el intermediario que brindara acompañamiento o directamente se tramita todo con la entidad.	se confirma se hara a través de la asesoria o acompañamiento del intermediario de seguros contratado que para el caso sera Marsh S.A- Llano Dominguez Ltda
101	I	8	8. COMISIÓN DE INTERMEDIACION contratación y el proceso operativo de cartera y siniestros será realizado de manera directa por Giros y Finanzas C.F S.A. o a través de la asesoria o acompañamiento del intermediario de seguros que defina o contrate Giros y Finanzas. No obstante, se aclara que las ofertas de seguros deberán presentarse sin comision a cargo de la aseguradora para el intermediario.	Agradecemos a la entidad informar el nombre del intermediario o corredor de seguros	Se confirma que el porcentaje de reconocimiento de costo de servicio de recauda podra llegar hasta un 70%
102	I	8	La contratación y el proceso operativo de cartera y siniestros será realizado de manera directa por Giros y Finanzas C.F S.A. o a través de la asesoria o acompañamiento del intermediario de seguros que defina o contrate Giros y Finanzas. No obstante, se aclara que las ofertas de seguros deberán presentarse sin comision a cargo de la aseguradora para el intermediario.	En relación con el numeral 8 del pliego de condiciones denominado comisión de intermediación, el cual establece que "las ofertas de seguros deberán presentarse sin comisión a cargo de la aseguradora para el intermediario", se solicita a la entidad aclarar si es correcta la interpretación de la compañía al indicar que las pólizas objeto de la invitación no tendrán intermediario y por lo tanto no deberá considerar este costo dentro del seguro.	Se aclara que las polizas objeto de esta invitacion si tienen intermediario Delima Marsh - Llano Dominguez. La comision esta a cargo de Giros y Finanzas.
103	I	8	COMISION DE INTERMEDIACIÓN La contratación y el proceso operativo de cartera y siniestros será realizado de manera directa por Giros y Finanzas C.F S.A. o a través de la asesoria o acompañamiento del intermediario de seguros que defina o contrate Giros y Finanzas. No obstante, se aclara que las ofertas de seguros deberán presentarse sin comision a cargo de la aseguradora para el intermediario.	Se solicita a la entidad de informar quien es el o los intermediarios que maneje la cuenta.	Los intermediarios son Delima Marsh - Llano Dominguez.

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
104	I	8	La contratación y el proceso operativo de cartera y siniestros será realizado de manera directa por Giros y Finanzas C.F S.A. o a través de la asesoría o acompañamiento del intermediario de seguros que defina o contrate Giros y Finanzas.	Agradecemos informar el nombre del intermediario que estará a cargo del presente proceso, teniendo en cuenta que en el Anexo5. Slip producto en el encabezado se indica el logo de Delima Marsh- Llano Dominguez Ltda	Los intermediarios son Delima Marsh - Llano Dominguez.
105	I	8	La contratación y el proceso operativo de cartera y siniestros será realizado de manera directa por Giros y Finanzas C.F S.A. o a través de la asesoría o acompañamiento del intermediario de seguros que defina o contrate Giros y Finanzas. No obstante, se aclara que las ofertas de seguros deberán presentarse sin comisión a cargo de la aseguradora para el intermediario.	No obstante que abra un intermediario de seguros realizando el acompañamiento del negocio, esto no recibirá comisión? Agradecemos confirmar nombre del asesor de seguros	La comisión la paga Giros y Finanzas. Los intermediarios son Delima Marsh - Llano Dominguez.
106	I	8	La contratación y el proceso operativo de cartera y siniestros será realizado de manera directa por Giros y Finanzas C.F S.A. o a través de la asesoría o acompañamiento del intermediario de seguros que defina o contrate Giros y Finanzas.	Solicitamos informar el intermediario y la comisión solicitada para el presente proceso.	Los intermediarios son Delima Marsh - Llano Dominguez.
107	I	9	PROPUESTA ECONOMICA La aseguradora ofertante deberá presentar para todos los ramos objeto de esta invitación la tasa neta (tasa anual por mil sin IVA) descrita en el (Anexo 06)	Agradecemos a la entidad informar con cuantos decimales se debe indicar la tasa anual %o sin IVA.	Dos decimales
108	I	9	PROPUESTA ECONOMICA La aseguradora ofertante deberá presentar para todos los ramos objeto de esta invitación la tasa neta (tasa anual por mil sin IVA) descrita en el (Anexo 06) Cabe aclarar que la tasa de seguro al cliente de vida grupo deudor presentada por la aseguradora oferente no podrá incrementarse durante la vigencia del contrato.	Teniendo en cuenta las indicaciones del pliego y una vez revisado el anexo No. 6 se solicita muy amablemente a la Entidad, aclarar dentro del pliego de condiciones que la presentación de la oferta deberá contener la tasa anual por millón y la tasa anual por ciento y no por mil, al igual que la tasa mensual, de acuerdo con el título 2 del decreto 2555 artículo 2.36.2.2.16 parágrafo 1.	La TASA NETA es la tasa a la cual Giros y Finanzas le aplica su porcentaje de reconocimiento de costo de servicio de recaudo. La aseguradora no emite con la TASA NETA.
109	I	9	La aseguradora ofertante deberá presentar para todos los ramos objeto de esta invitación la tasa neta (tasa anual por mil sin IVA) descrita en el (Anexo 06)	Agradecemos informar el número de decimales mínimo y máximo que deben contener las tasas a presentar en la anexo 6.	Dos decimales
110	I	9	La aseguradora ofertante deberá presentar para todos los ramos objeto de esta invitación la tasa neta (tasa anual por mil sin IVA) descrita en el (Anexo 06)	Agradecemos aclarar si las tasas a presentar en el anexo 6 aplican para actuales y nuevos créditos.	Es correcto.
111	I	9	PROPUESTA ECONOMICA La aseguradora ofertante deberá presentar para todos los ramos objeto de esta invitación la tasa neta (tasa anual por mil sin IVA) descrita en el (Anexo 06) Cabe aclarar que la tasa de seguro al cliente de vida grupo deudor presentada por la aseguradora oferente no podrá incrementarse durante la vigencia del contrato.	Explicar el esquema de tasa que están pidiendo (tasa antes de retorno), e informar si la aseguradora emite con esa tasa.	La TASA NETA es la tasa a la cual Giros y Finanzas le aplica su porcentaje de reconocimiento de costo de servicio de recaudo. La aseguradora no emite con la TASA NETA.
112	I	9	PROPUESTA ECONOMICA La aseguradora ofertante deberá presentar para todos los ramos objeto de esta invitación la tasa neta (tasa anual por mil sin IVA) descrita en el (Anexo 06) Cabe aclarar que la tasa de seguro al cliente de vida grupo deudor presentada por la aseguradora oferente no podrá incrementarse durante la vigencia del contrato.	Explicar el esquema de tasa que están pidiendo (tasa antes de retorno), e informar si la aseguradora emite con esa tasa.	La TASA NETA es la tasa a la cual Giros y Finanzas le aplica su porcentaje de reconocimiento de costo de servicio de recaudo. La aseguradora no emite con la TASA NETA.
113	I	9	PROPUESTA ECONOMICA La aseguradora ofertante deberá presentar para todos los ramos objeto de esta invitación la tasa neta (tasa anual por mil sin IVA) descrita en el (Anexo 06) Cabe aclarar que la tasa de seguro al cliente de vida grupo deudor presentada por la aseguradora oferente no podrá incrementarse durante la vigencia del contrato.	Agradecemos informar la prima que se espera emita la aseguradora (incluyendo el retorno)	La oferta la debe realizar cada aseguradora
114	I	9	PROPUESTA ECONOMICA La aseguradora ofertante deberá presentar para todos los ramos objeto de esta invitación la tasa neta (tasa anual por mil sin IVA) descrita en el (Anexo 06) Cabe aclarar que la tasa de seguro al cliente de vida grupo deudor presentada por la aseguradora oferente no podrá incrementarse durante la vigencia del contrato.	Agradecemos informar la prima que se espera emita la aseguradora (incluyendo el retorno)	La respuesta 113 atiende esta solicitud.

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
115	I	9	PROPUESTA ECONOMICA La aseguradora ofertante deberá presentar para todos los ramos objeto de esta invitación la tasa neta (tasa anual por mil sin IVA) descrita en el (Anexo 06)	Se solicita a la entidad, definir y aclarar que es la TASA NETA para el banco, es incluido los intems de comisión, retornos, gastos etc?	La TASA NETA es la tasa a la cual Giros y Finanzas le aplica su porcentaje de reconocimiento de costo de servicio de recaudo.
116	I	10	10. RECONOCIMIENTO DE COSTO DE SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS:		La respuesta 18 atiende esta solicitud
117	I	10	Las Compañías participantes deberán otorgar a GIROS & FINANZAS C.F. S.A. un reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas sobre las pólizas objeto de la invitación, el cual se descontará del valor de las primas a cancelar a la Compañía de Seguros. Sobre este valor GIROS & FINANZAS C.F. S.A., estimará las opciones de reconocimiento por los costos de administración y recaudo como son procesos operativos, uso de infraestructura y cartera, soporte, administración de reclamo, de acuerdo con el producto lo cual podrá llegar hasta el setenta por ciento (70%) sin incluir IVA para los créditos, que en pesos serán adicionadas a la cuota mensual por millon. Estas opciones serán aceptadas por la(s) aseguradora(s) y sera GIROS & FINANZAS C.F. S.A. quien entregara los listados de asegurados para cada opcion.	Agradecemos a la Entidad, nos confirme si el porcentaje de retribución ofrecido será materia de calificación. Asi mismo nos indique el máximo puntaje de este criterio y las condiciones que deben tener en cuenta las oferentes para acceder a este máximo puntaje.	Si es materia de calificación. Los puntajes no se presentan a las aseguradoras.
118	I	10	RECONOCIMIENTO DE COSTO DE SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS: Las Compañías participantes deberán otorgar a GIROS & FINANZAS C.F. S.A. un reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas sobre las pólizas objeto de la invitación, el cual se descontará del valor de las primas a cancelar a la Compañía de Seguros. Sobre este valor GIROS & FINANZAS C.F. S.A., estimará las opciones de reconocimiento por los costos de administración y recaudo como son procesos operativos, uso de infraestructura y cartera, soporte, administración de reclamo, de acuerdo con el producto lo cual podrá llegar hasta el setenta por ciento (70%) sin incluir IVA para los créditos, que en pesos serán adicionadas a la cuota mensual por millon. Estas opciones serán aceptadas por la(s) aseguradora(s) y sera GIROS & FINANZAS C.F. S.A. quien entregara los listados de asegurados para cada opcion. El porcentaje de reconocimiento por los costos de administración y recaudo y demás conceptos que se deriven de la prestación del servicio por parte de GIROS & FINANZAS C.F. S.A., se descontará del valor de las primas a cancelar a la Compañía de Seguros. Estas condiciones, no podrán ser modificadas por la Aseguradora (s) de manera unilateral	Agradecemos informar el porcentaje exacto por póliza (Deudor, Tarjeta de crédito, libranza, voluntario) que actualmente la entidad descuenta de forma mensual en el cobro de cada póliza.	No se acepta. Se mantienen los terminos de condiciones.

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
119	I	10	<p>RECONOCIMIENTO DE COSTO DE SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS: Las Compañías participantes deberán otorgar a GIROS & FINANZAS C.F. S.A, un reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas sobre las pólizas objeto de la invitación, el cual se descontará del valor de las primas a cancelar a la Compañía de Seguros. Sobre este valor GIROS & FINANZAS C.F. S.A., estimará las opciones de reconocimiento por los costos de administración y recaudo como son procesos operativos, uso de infraestructura y cartera, soporte, administración de reclamo, de acuerdo con el producto lo cual podrá llegar hasta el setenta por ciento (70%) sin incluir IVA para los créditos, que en pesos serán adicionadas a la cuota mensual por millón. Estas opciones serán aceptadas por la(s) aseguradora(s) y será GIROS & FINANZAS C.F. S.A. quien entregara los listados de asegurados para cada opción.</p> <p>El porcentaje de reconocimiento por los costos de administración y recaudo y demás conceptos que se deriven de la prestación del servicio por parte de GIROS & FINANZAS C.F. S.A., se descontará del valor de las primas a cancelar a la Compañía de Seguros. Estas condiciones, no podrán ser modificadas por la Aseguradora (s) de manera unilateral</p>	<p>Agradecemos informar el porcentaje exacto requerido por póliza (Deudor, Tarjeta de crédito, libranza, voluntario) que se descontará en el nuevo proceso de licitación de forma mensual en cada cobro por póliza.</p>	<p>No se acepta. Se mantienen los terminos de condiciones.</p>
120	I	10	<p>Las Compañías participantes deberán otorgar a GIROS & FINANZAS C.F. S.A, un reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas sobre las pólizas objeto de la invitación, el cual se descontará del valor de las primas a cancelar a la Compañía de Seguros. Sobre este valor GIROS & FINANZAS C.F. S.A., estimará las opciones de reconocimiento por los costos de administración y recaudo como son procesos operativos, uso de infraestructura y cartera, soporte, administración de reclamo, de acuerdo con el producto lo cual podrá llegar hasta el setenta por ciento (70%) sin incluir IVA para los créditos, que en pesos serán adicionadas a la cuota mensual por millón. Estas opciones serán aceptadas por la(s) aseguradora(s) y será GIROS & FINANZAS C.F. S.A. quien entregara los listados de asegurados para cada opción.</p>	<p>Agradecemos confirmar el porcentaje de reconocimiento de costo de servicio de recaudo, dentro de las condiciones indican que podrá llegar hasta un 70%, sin embargo pedimos confirmar cual sería el porcentaje a aplicar ya que este factor afecta directamente la prima del seguro.</p>	<p>Se confirma que el porcentaje de reconocimiento de costo de servicio de recauda podra llegar hasta un 70%</p>
121	I	10	<p>Las Compañías participantes deberán otorgar a GIROS & FINANZAS C.F. S.A, un reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas sobre las pólizas objeto de la invitación, el cual se descontará del valor de las primas a cancelar a la Compañía de Seguros. Sobre este valor GIROS & FINANZAS C.F. S.A., estimará las opciones de reconocimiento por los costos de administración y recaudo como son procesos operativos, uso de infraestructura y cartera, soporte, administración de reclamo, de acuerdo con el producto lo cual podrá llegar hasta el setenta por ciento (70%) sin incluir IVA para los créditos, que en pesos serán adicionadas a la cuota mensual por millón. Estas opciones serán aceptadas por la(s) aseguradora(s) y será GIROS & FINANZAS C.F. S.A. quien entregara los listados de asegurados para cada opción.</p>	<p>En defecto de lo anterior indicar si ese recaudo por gestión administrativa se reconocerá de de forma independiente para cada uno de los seguros, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguro de vida grupo para deudores: Valor a reconocer por gestión de recaudo 70% + IVA - Seguro de vida grupo para deudores libranzas: Valor a reconocer por gestión de recaudo 70% + IVA - Seguro de vida grupo para deudores libranzas: Valor a reconocer por gestión de recaudo 70% + IVA 	<p>Es correcto.</p>
122	I	10	<p>Las Compañías participantes deberán otorgar a GIROS & FINANZAS C.F. S.A, un reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas sobre las pólizas objeto de la invitación, el cual se descontará del valor de las primas a cancelar a la Compañía de Seguros. Sobre este valor GIROS & FINANZAS C.F. S.A., estimará las opciones de reconocimiento por los costos de administración y recaudo como son procesos operativos, uso de infraestructura y cartera, soporte, administración de reclamo, de acuerdo con el producto lo cual podrá llegar hasta el setenta por ciento (70%) sin incluir IVA para los créditos, que en pesos serán adicionadas a la cuota mensual por millón. Estas opciones serán aceptadas por la(s) aseguradora(s) y será GIROS & FINANZAS C.F. S.A. quien entregara los listados de asegurados para cada opción.</p>	<p>Se solicita a la Entidad de no acceder a las solicitudes anteriores indicar el porcentaje de recaudo sin IVA para cada uno de los seguros objeto de contratación, lo anterior considerando que al indicar dentro texto un recaudo de "hasta el 70%", podría derivar en consideraciones superiores al momento de estimar los costos en las tarifas.</p>	<p>Se confirma que el porcentaje de reconocimiento de costo de servicio de recauda podra llegar hasta un 70%</p>

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
123	I	10	<p>RECONOCIMIENTO DE COSTO DE SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS:</p> <p>Las Compañías participantes deberán otorgar a GIROS & FINANZAS C.F. S.A. un reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas sobre las pólizas objeto de la invitación, el cual se descontará del valor de las primas a cancelar a la Compañía de Seguros. Sobre este valor GIROS & FINANZAS C.F. S.A., estimará las opciones de reconocimiento por los costos de administración y recaudo como son procesos operativos, uso de infraestructura y cartera, soporte, administración de reclamo, de acuerdo con el producto lo cual podrá llegar hasta el setenta por ciento (70%) sin incluir IVA para los créditos, que en pesos serán adicionadas a la cuota mensual por millón. Estas opciones serán aceptadas por la(s) aseguradora(s) y será GIROS & FINANZAS C.F. S.A. quien entregara los listados de asegurados para cada opción.</p> <p>El porcentaje de reconocimiento por los costos de administración y recaudo y demás conceptos que se deriven de la prestación del servicio por parte de GIROS & FINANZAS C.F. S.A., se descontará del valor de las primas a cancelar a la Compañía de Seguros.</p> <p>Estas condiciones, no podrán ser modificadas por la Aseguradora (s) de manera unilateral.</p>	<p>Agradecemos a la entidad indicarnos cual será el porcentaje mínimo y/o máximo de RECONOCIMIENTO DE COSTO DE SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS bajo el cual la aseguradora deberá presentar postura</p>	<p>La respuesta 18 atiende esta solicitud</p>
124	I	10	<p>Las Compañías participantes deberán otorgar a GIROS & FINANZAS C.F. S.A. un reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas sobre las pólizas objeto de la invitación, el cual se descontará del valor de las primas a cancelar a la Compañía de Seguros. Sobre este valor GIROS & FINANZAS C.F. S.A., estimará las opciones de reconocimiento por los costos de administración y recaudo como son procesos operativos, uso de infraestructura y cartera, soporte, administración de reclamo, de acuerdo con el producto lo cual podrá llegar hasta el setenta por ciento (70%) sin incluir IVA para los créditos, que en pesos serán adicionadas a la cuota mensual por millón. Estas opciones serán aceptadas por la(s) aseguradora(s) y será GIROS & FINANZAS C.F. S.A. quien entregara los listados de asegurados para cada opción.</p>	<p>Suscripción - Por favor aclarar con un ejemplo numérico la fórmula de cálculo de esta tarifa de servicio, dado que al inicio del texto se menciona que debe ser otorgada por la aseguradora e incluida dentro de la tasa de prima a cobrar, pero luego aclaran que Giros y Finanzas sobre el valor de la prima establecerá un porcentaje, cuyo límite máximo es del 70% + IVA, y que será adicionado a la cuota mensual ofrecida por la aseguradora.</p>	<p>Se remite anexo 6 con un ejemplo de la liquidación y por favor presentar sus posturas</p>
125	I	10	<p>Las Compañías participantes deberán otorgar a GIROS & FINANZAS C.F. S.A. un reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas sobre las pólizas objeto de la invitación, el cual se descontará del valor de las primas a cancelar a la Compañía de Seguros. Sobre este valor GIROS & FINANZAS C.F. S.A., estimará las opciones de reconocimiento por los costos de administración y recaudo como son procesos operativos, uso de infraestructura y cartera, soporte, administración de reclamo, de acuerdo con el producto lo cual podrá llegar hasta el setenta por ciento (70%) sin incluir IVA para los créditos, que en pesos serán adicionadas a la cuota mensual por millón. Estas opciones serán aceptadas por la(s) aseguradora(s) y será GIROS & FINANZAS C.F. S.A. quien entregara los listados de asegurados para cada opción.</p>	<p>Suscripción - Por favor aclarar a que hace referencia el texto "quien entregara los listados de asegurados para cada opción." si en las condiciones económicas solo se solicita una opción de tarifa de servicio para cada portafolio.</p>	<p>Se confirma que los listados de asegurados los entrega Giros y finanzas por cada producto, vida grupo deudores, voluntario y Libranzas</p>
126	I	10	<p>Las Compañías participantes deberán otorgar a GIROS & FINANZAS C.F. S.A. un reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas sobre las pólizas objeto de la invitación, el cual se descontará del valor de las primas a cancelar a la Compañía de Seguros. Sobre este valor GIROS & FINANZAS C.F. S.A., estimará las opciones de reconocimiento por los costos de administración y recaudo como son procesos operativos, uso de infraestructura y cartera, soporte, administración de reclamo, de acuerdo con el producto lo cual podrá llegar hasta el setenta por ciento (70%) sin incluir IVA para los créditos, que en pesos serán adicionadas a la cuota mensual por millón. Estas opciones serán aceptadas por la(s) aseguradora(s) y será GIROS & FINANZAS C.F. S.A. quien entregara los listados de asegurados para cada opción.</p>	<p>Costos de administración y recaudo: Solicitamos disminuir el presente costo hasta máximo el 40% más IVA.</p>	<p>No se acepta. Se mantienen los términos de condiciones.</p>
127	I	11	Consultas	<p>Agradecemos informar proyecciones de colocación de créditos mensuales para los siguientes dos años de todas las pólizas y productos incluyendo: *Valores de créditos máximos y mínimos a otorgar. *Perfil de deudores por rango de edad.</p>	<p>La respuesta 81 atiende la primera parte de esta solicitud y el resto de la información suministrada en el anexo 8 atiende el segundo punto</p>
128	I	11	Consultas	<p>Se solicita a la entidad entregar el total de valor asegurado expuesto al inicio y final de cada vigencia de los últimos 5 años, de todas las pólizas y productos</p>	<p>En el Anexo 8-1 se remite la información para los años 2016 al 2019</p>
129	I	11	Consultas	<p>Se solicita a la entidad entregar el total de asegurados expuestos al inicio y final de cada vigencia de los últimos 5 años, de todas las pólizas y productos</p>	<p>La respuesta 128 atiende esta solicitud</p>
130	I	11	Consultas	<p>Agradecemos informar promedio de desembolso mensual, de todas las pólizas y productos</p>	<p>La respuesta 87 atiende esta solicitud</p>
131	I	11	Consultas	<p>Agradecemos indicar número mensual de créditos finalizados de los últimos 3 -5 años, de todas las pólizas y productos</p>	<p>La respuesta 128 atiende esta solicitud</p>

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
132	I	11	Consultas	Agradecemos informar número de colocaciones (desembolsos) mensuales de créditos de los últimos 3 -5 años, de todas las pólizas y productos	La respuesta 87 atiende esta solicitud
133	I	12	Posturas	¿Las Compañías aseguradoras podrán presentar posturas parciales?	Se espera que las ofertas cubran lo solicitado de todo el programa por lo cual se espera adjudicar un solo proponente
134	I	12	Posturas	a cuantas aseguradoras se les podrá adjudicar el presente proceso?	Se espera que las ofertas cubran lo solicitado de todo el programa por lo cual se espera adjudicar un solo proponente
135	I	12	12. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS Los proponentes deberán entregar en medio magnético (CD o USB) en sobre cerrado y numerado el contenido de los documentos en orden ascendente, conforme la invitación de la totalidad de los datos solicitados en el capítulo II Contenido de la Propuesta, así como cotizar los seguros solicitados en el Capítulo V de este pliego, que sean objeto de su propuesta, con los valores asegurados especificados en los listados anexos. La entrega de las posturas se hará en la recepción de la sede principal de GIROS & FINANZAS C.F. S.A., ubicada en la Calle 4 No. 27 – 52 de Cali, el 28 de diciembre de 2020 en un horario de 8am hasta las 4:00 PM, fecha y hora del cierre de la invitación.	Agradecemos a la entidad permitir la entrega de la propuesta a través de correo electrónico o medio seguro designado por la entidad, esto teniendo en cuenta que varias entidades aun nos encontramos en confinamiento preventivo y la extensión de la declaratoria de emergencia sanitaria por el covid-19 en Colombia con distanciamiento individual responsable hasta el 28 de febrero de 2021.	No se acepta la propuesta debe ser presentada de manera Física, se mantenienn las condiciones del pliego
136	I	12	La entrega de las posturas se hará en la recepción de la sede principal de GIROS & FINANZAS C.F. S.A., ubicada en la Calle 4 No. 27 – 52 de Cali, el 28 de diciembre de 2020 en un horario de 8am hasta las 4:00 PM, fecha y hora del cierre de la invitación	Solicitamos muy amablemente a la entidad, permitir la presentación de oferta al proceso en referencia vía correo electrónico, como también la realización de las audiencias de forma virtual. La solicitud se da con el ánimo de efectuar las mejores prácticas para la reducción del uso de papel y de acuerdo con las políticas del gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Dirección de Gobierno en línea, "desea promover la implementación de oficinas Cero Papel como un proyecto que permita combinar los esfuerzos en mejorar la eficiencia de la administración pública con las buenas prácticas ambientales." También con el interés de resguardar a los funcionarios en aspectos relacionados con la pandemia ocasionada por el Covid 19, disminuyendo al máximo el desplazamiento y optimizando el uso de medios virtuales.	Se confirma que se mantienen las condiciones de la oferta
137	I	12	12. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS Los proponentes deberán entregar en medio magnético (CD o USB) en sobre cerrado y numerado el contenido de los documentos en orden ascendente, conforme la invitación de la totalidad de los datos solicitados en el capítulo II Contenido de la Propuesta, así como cotizar los seguros solicitados en el Capítulo V de este pliego, que sean objeto de su propuesta, con los valores asegurados especificados en los listados anexos. La entrega de las posturas se hará en la recepción de la sede principal de GIROS & FINANZAS C.F. S.A., ubicada en la Calle 4 No. 27 – 52 de Cali, el 28 de diciembre de 2020 en un horario de 8am hasta las 4:00 PM, fecha y hora del cierre de la invitación.	Teniendo en cuenta que aún persisten los altos índices de contagio en el País y en el mundo, solicitamos a la entidad, contemple la posibilidad de allegar los documentos de admisibilidad de manera electrónica, y disponga para dichos efectos un correo electrónico para el envío de tales documentos, a efectos de proteger la salud tanto de los proponentes como de los funcionarios de la entidad, como lo han venido haciendo las demás entidades. Lo anterior con fundamento en el anuncio que hizo el Presidente de declrar un confinamiento general en el mes de diciembre: https://www.elpais.com.co/colombia/habra-cuarentena-por-covid-19-en-diciembre-esto-dijo-duque.html	No se acepta. Se mantienen los terminos de condiciones.
138	I	15	Adjudicación	1) cual es la hora y dirección de la adjudicación	La adjudicacion es el 28 de enero de 2021, se envía comunicación a la Compañía adjudicada y todas las que presentaron propuesta
139	I	15		2) esta será virtual o presencial y	Giros revisa las propuestas, y la adjudicacion se notifica a las aseguradoras por medio comunicación correo electrónico
140	I	16	16. OFICINAS DE GIROS & FINANZAS C.F. S.A. GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tiene agencias en 65 ciudades algunas son: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Pereira, San Andres, Santa Marta, Sincelejo, Villavicencio, por lo cual se deberán presentar condicionesde contratación a nivel nacional	Agradecemos a la entidad informar si es de obligatorio cumplimiento tener presencia física en todas las ciudades descritas en este numeral, o si por el contrario la aseguradora oferente puede ofrecer una alternativa para la atención.	No es obligatorio tener presencia física en todas las ciudades descritas en este numeral. Lo importante es que la aseguradora pueda dar servicio a cualquiera de estas ciudades.
141	I	7 Literal f.	f. Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Aseguradora que acredite que el participante cumple con los márgenes de solvencia establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.	Solicitamos a la Entidad confirmar si este documento es necesario aportarlo, dado que en el Capítulo II, Numeral 3, "Capacidad Patrimonial y Solvencia" se solicita el Anexo No. 2 y en este documento se detalla esta información, en el literal e..	Se aclara que este documento es necesario.
142	I	7.f	f. Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Aseguradora que acredite que el participante cumple con los márgenes de solvencia establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.	Respecto de los indicadores financieros, solicitamos muy amablemente establecer los cortes a los cuales se debe acreditar el margen de solvencia definido en el literal f del numeral 7 del pliego, página 5.	Diciembre 2018 - Diciembre 2019
143	I	N/A	Informacion adicional requerida	Agradecemos a la entidad informar la proyección mensual de colocación de nuevos créditos (número de créditos y valor de desembolso) para los dos años de vigencia.	La respuesta 81 y 82 atiende esta solicitud
144	I	N/A	Informacion adicional requerida	Atentamente solicitamos remitir el valor asegurado del inicio y final de cada vigencia de los últimos 5 años.	La respuesta 87 atiende esta solicitud
145	I	N/A	Informacion adicional requerida	Agradecemos informar número de créditos y el valor promedio de desembolso mensual de créditos	Se envía en el Anexo 8 el promedio de desembolsos al corte de Dic 2019
146	I	N/A	Informacion adicional requerida	Favor indicar si la entidad otorgó el periodo de gracia a los deudores por pandemia, y cuando termina este beneficio a los asegurados y como se han pagado las primas a la actual aseguradora durante este periodo de gracia	Se confirma que se otorgó periodo de gracias de máximo 4 meses y este no afectó el pago de las primas a la aseguradoras los cuales se siguieron realizando mensualmente
147	I	N/A	Informacion adicional requerida	¿La póliza debe ser emitida por vigencias anuales	Es correcto.Renovable otro año mas.
148	I	N/A	Informacion adicional requerida	¿Se requieren certificados individuales de póliza? De ser así por favor indicar como sería el envío del mismo al cliente	Es correcto se requieren certificados individuales. El envío sera acordado al momento de adjudicar la cuenta.

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
149	I	N/A	Información adicional requerida	¿Amablemente solicitamos confirmar si el tomador es una financiera abierta? Es decir, ¿cualquier persona puede solicitar crédito y por consiguiente iniciar a hacer parte del grupo asegurado?	Es correcto.
150	I	N/A	Información adicional requerida	¿Cuál es el mercado objetivo del tomador para la colocación de sus créditos?	Dirigido principalmente a pensionados y empleados
151	I	Numeral 16	GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tiene agencias en 65 ciudades algunas son: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Pereira, San Andrés, Santa Marta, Sincelejo, Villavicencio, por lo cual se deberán presentar condiciones de contratación a nivel nacional.	Para dar claridad, condiciones de contratación a nivel nacional, ¿se refiere a asegurar a los clientes de giros y finanzas a nivel nacional?	Es correcto.
152	I	Numeral 6	Respaldarse con el comprobante de pago de la prima y el recibo de pago de la prima correspondiente.	Solo para aclarar, se entiende que es el comprobante de pago <u>o</u> el recibo de pago?, más no comprobante de pago <u>y</u> recibo de pago.	Comprobante de pago o el recibo de pago.
153	I	Punto 11 del # B	Igualmente, GIROS & FINANZAS C.F. S.A. podrá hacer aclaraciones adicionales las cuales serán enviadas a todos los participantes y serán anexadas al pliego como adendas. Los participantes deben certificar su recibo en la propuesta	¿La forma de certificar el recibo de la adenda se hace con el hecho de presentar la propuesta o se debe diligenciar algún formato adicional de recibo?	No se debe diligenciar ningún formato adicional pero es importante que se acuse recibo de la adenda por el correo electrónico
154	I	Punto 12	Los proponentes deberán entregar en medio magnético (CD o USB) en sobre cerrado y numerado el contenido de los documentos en orden ascendente, conforme la invitación de la totalidad de los datos solicitados en el capítulo II Contenido de la Propuesta, así como cotizar los seguros solicitados en el Capítulo V de este pliego, que sean objeto de su propuesta, con los valores asegurados especificados en los listados anexos. La entrega de las posturas se hará en la recepción de la sede principal de GIROS & FINANZAS C.F. S.A., ubicada en la Calle 4 No. 27 – 52 de Cali, el 28 de diciembre de 2020 en un horario de 8am hasta las 4:00 PM, fecha y hora del cierre de la invitación. Para la entrega de los documentos se deben conservar las medidas de bioseguridad establecidas por el gobierno nacional para el Covid-19, tales como, el uso del tapabocas, el gel antibacterial y el distanciamiento. La presentación de la oferta será tomada como manifestación de que el proponente conoce y acata las normas que rigen la contratación de GIROS & FINANZAS C.F. S.A. y como una declaración suya en el sentido de que no está inhabilitado para contratar con ella.	La entrega de los documentos al entregarse en medio magnético se pueden entregar organizados de forma ascendente por carpetas? O se debe entregar en un solo documento (word) con todos los documentos de forma ascendente y numerados? La propuesta también se puede entregar en físico? La firma del representante legal puede ser digital?	Parrafo 1: Los proponentes deberán entregar en medio magnético (CD o USB) en sobre cerrado y numerado el contenido de los documentos en orden ascendente en las sede principal calle 4 # 27 - 52 el 28 Dic de 8 am hasta las 4:00 pm. Parrafo 2: La entrega física corresponde a medio magnético en CD o USB. Parrafo3: Se acepta firma digital del Representante Legal
155	I	Punto 12	La entrega de las posturas se hará en la recepción de la sede principal de GIROS & FINANZAS C.F. S.A., ubicada en la Calle 4 No. 27 – 52 de Cali, el 28 de diciembre de 2020 en un horario de 8am hasta las 4:00 PM, fecha y hora del cierre de la invitación	Debido a las condiciones de pandemia y dado que todas las firmas son digitales, solicitamos comedidamente se pueda realizar la entrega de la propuesta de forma electrónica (sftp, correo, url, sitio seguro u otro medio digital), sin ser necesario el desplazamiento a las oficinas.	La respuesta 136 atiende esta solicitud
156	I	Punto 16	GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tiene agencias en 65 ciudades algunas son: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Pereira, San Andrés, Santa Marta, Sincelejo, Villavicencio, por lo cual se deberán presentar condiciones de contratación a nivel nacional.	En el pliego se hace referencia a que GIROS y FINANZAS CF S.a. tiene 65 agencias en diferentes ciudades. Sobre el particular queremos entender si la referencia que se realiza en estas ciudades es porque la entidad espera que la compañía cuente con presencia en las mismas, o simplemente, es con el fin de que la aseguradora, garantice que prestará el servicio en las ciudades referidas.	No es obligatorio tener presencia física en todas las ciudades descritas en este numeral. Lo importante es que la aseguradora pueda dar servicio a cualquiera de estas ciudades.
157	II	2	Número de personas que estarán en forma integral al servicio de la cuenta en las ciudades donde GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tiene presencia	Agradecemos aclarar si se requiere como mínimo una persona por cada ciudad donde GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tiene presencia para la atención de la cuenta.	Se aclara que los servicios se pueden brindar de manera centralizada y virtual, para el caso de reclamos se aclara que que no necesariamente tienen q tener oficinas puede ser que presten servicios en esas ciudades a través de terceros.. La compañía proponente explicará el modelo de atención en las oficinas que no tengan sede.
158	II	2	a.Número de personas que estarán en forma integral al servicio de la cuenta en las ciudades donde GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tiene presencia	Agradecemos aclarar si las personas requeridas para la atención de las pólizas deben estar en oficinas Giros & Finanzas o pueden estar ubicadas en oficinas de la compañía de seguros	Se aclara que los servicios se pueden brindar de manera centralizada y virtual. La compañía si lo estima conveniente presentará propuesta y se definirá en conjunto con Giros y Finanzas
159	II	2	a.Número de personas que estarán en forma integral al servicio de la cuenta en las ciudades donde GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tiene presencia	Agradecemos aclarar si las personas requeridas para la atención de las pólizas deben estar en las 65 oficinas de Giros & Finanzas o específicamente en cuales.	Se aclara que los servicios se pueden brindar de manera centralizada y virtual, para el caso de reclamos se aclara que que no necesariamente tienen q tener oficinas puede ser que presten servicios en esas ciudades a través de terceros.. La compañía proponente explicará el modelo de atención en las oficinas que no tengan sede.
160	II	2	b.Número de personas destinadas a reclamos en las ciudades GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tiene oficinas.	Agradecemos aclarar si se requiere como mínimo una persona por cada ciudad donde GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tiene presencia para la atención de reclamos.	Se aclara que los servicios se pueden brindar de manera centralizada y virtual, para el caso de reclamos se aclara que que no necesariamente tienen q tener oficinas puede ser que presten servicios en esas ciudades a través de terceros.. La compañía proponente explicará el modelo de atención en las oficinas que no tengan sede.

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
161	II	2	Número de personas que estarán en forma integral al servicio de la cuenta en las ciudades donde GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tiene presencia.	Por favor aclarar si la atención en forma integral se puede hacer de forma centralizada, de no ser así por favor especificar como se requiere el apoyo de la persona en las 65 ciudades donde hay presencia de giros y finanzas.	Se aclara que los servicios se pueden brindar de manera centralizada y virtual, para el caso de reclamos se aclara que que no necesariamente tienen q tener oficinas puede ser que presten servicios en esas ciudades a través de terceros.. La compañía proponente explicará el modelo de atención en las oficinas que no tengan sede.
162	II	2	Infraestructura Operativa: Número de personas destinadas a reclamos en las ciudades GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tiene oficinas.	Por favor aclarar si la atención de reclamos se puede hacer de forma centralizada, de no ser así por favor especificar como se requiere el apoyo de la persona de reclamos en las 65 ciudades donde hay presencia de giros y finanzas.	Se aclara que los servicios se pueden brindar de manera centralizada y virtual, para el caso de reclamos se aclara que que no necesariamente tienen q tener oficinas puede ser que presten servicios en esas ciudades a través de terceros.. La compañía proponente explicará el modelo de atención en las oficinas que no tengan sede.
163	II	3	La información solicitada debe ir certificada por el Revisor Fiscal y Representante Legal del proponente la cual debe ser diligenciada en el Anexo No. 2 Indicadores financieros	Por último, es de precisar que no se establecen parámetros de cumplimiento de los indicadores financieros. Agradecemos indicar cuales son estos parámetros.	Se aclara que se idiligenciar el anexo 2 de capacidad patrimonial y solvencia certificada por el Revisor Fiscal y Representante Legal
164	II	4	Reaseguradores	Comedidamente solicitamos confirmar que documentos tienen que allegar las aseguradoras que retienen el ramo al 100%.	Se confirma que deben allegar la certificación del representante legal y el monto autorizado
165	II	4	REASEGURADORES	Solicitamos a la entidad no solicitar el % de participación dentro de la certificación con el reasegurador ya que hace parte del Know how de la compañía	No se acepta la modificación se mantiene las condiciones del pliego.
166	II	6	6. SERVICIOS ESPECIALES OFRECIDOS	Centros de atención de reclamos ofrecidos para el manejo de los seguros objeto de la invitación. Teniendo en cuenta el ramo de la presente invitación se aclara que no aplica centros de atención si no oficinas	Es correcto, la Compañía en su propuesta debe explicar su modelo de atención, las herramientas con las que cuenta para atender los siniestros.
167	II	6	Presentar propuestas de servicios especiales ofrecidos por la compañía, tales como: a. Confirmar su participación activa y como contribuirán en los planes de mercadeo futuros que GIROS & FINANZAS C.F. S.A. y su intermediario desarrollarán para el crecimiento de las pólizas objeto de la invitación.	Con el fin de estimar los gastos que se puedan originar por concepto de contribución por parte de la aseguradora, agradecemos a la Entidad nos confirme cuales son los planes que Giros y Finanzas tiene presupuestado realizar para los años 2021 y 2022. Así mismo, nos indique si actualmente esta participación se viene realizando por parte de la aseguradora actual y a cuanto ascienden los mismos por año y por cada producto (Deudores, Tarjeta de crédito, Voluntario)	Los gastos de contribución corresponden al ofrecimiento de cada aseguradora
168	II	6	Deberá establecer si incluirá Clausula de Buena Experiencia (participación de utilidades) para el tomador en los seguros que le sean otorgados, incluyendo ejemplo de la liquidación de la misma.	Agardecemos a la Entidad nos confirme si en la actualidad cuenta con esta cláusula. En caso afirmativo, nos comparta el texto vigente y el comportamiento de la misma.	No se tiene la clausula, esperamos propuesta
169	II	6	d. Informar los mecanismos de desvinculación para aquellos deudores o locatarios que opten por renunciar a la póliza colectiva que se tome.	Agradecemos informar los mecanismos de desvinculación actuales para aquellos deudores o locatarios que optan por renunciar a la póliza colectiva que se tiene actualmente.	El unico mecanismo establecido de desvinculacion es presentar una póliza endosada que cumplan con los requisitos establecidos por Giros y Fianzas CF S.A, al corte de octubre de 2020 no supera el 0,05 %
170	II	6	e. Centros de atención de reclamos ofrecidos para el manejo de los seguros objeto de la invitación.	Agradecemos informar si se requiere centro de atención de reclamos en cada ciudad donde Giros & Finanzas tiene oficinas.	Se aclara que los servicios se pueden brindar de manera centralizada y virtual, para el caso de reclamos se aclara que que no necesariamente tienen q tener oficinas puede ser que presten servicios en esas ciudades a través de terceros.. La compañía proponente explicará el modelo de atención en las oficinas que no tengan sede.
171	II	6	Deberá establecer si incluirá Clausula de Buena Experiencia (participación de utilidades) para el tomador en los seguros que le sean otorgados, incluyendo ejemplo de la liquidación de la misma.	Agradecemos confirmar si actualmente cuentan con esta condicion.	No se tiene la clausula, esperamos propuesta
172	II	2. Literales a. y b.	2. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA. a. Número de personas que estarán en forma integral al servicio de la cuenta en las ciudades donde GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tiene presencia. b. Número de personas destinadas a reclamos en las ciudades GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tiene oficinas.	Solicitamos a la Entidad, informar si estos servicios se pueden brindar también de manera Virtual y/o Telefónica, para algunas ciudades, y no necesariamente presencial en oficina, como se indica en los textos del Pliego	Se aclara que los servicios se pueden brindar de manera centralizada y virtual, para el caso de reclamos se aclara que que no necesariamente tienen q tener oficinas puede ser que presten servicios en esas ciudades a través de terceros.. La compañía proponente explicará el modelo de atención en las oficinas que no tengan sede.
173	II	2.a	a. Número de personas que estarán en forma integral al servicio de la cuenta en las ciudades donde GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tiene presencia.	Agradecemos a la entidad permitir que la atención y el servicio de la cuenta sea centralizada en forma integral en la ciudad de Bogotá, grantizando la atención en la 65 ciudades en donde GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tienen oficinas.	Se aclara que los servicios se pueden brindar de manera centralizada y virtual, para el caso de reclamos se aclara que que no necesariamente tienen q tener oficinas puede ser que presten servicios en esas ciudades a través de terceros.. La compañía proponente explicará el modelo de atención en las oficinas que no tengan sede.
174	II	2.a	Número de personas que estarán en forma integral al servicio de la cuenta en las ciudades donde GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tiene presencia.	de manera respetuosa solicitamos indicar si existe un numero minimo de personas exigido de manra exclusiva, o si por el contrario pueden ser todas de manera integral (no exclusivas)	No se tienen establecido numero minimo de personas exclusivas para la atención de la cuenta.
175	II	2.b	Número de personas destinadas a reclamos en las ciudades GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tiene oficinas.	de manera respetuosa solicitamos indicar si existe un numero minimo de personas exigido de manra exclusiva, o si por el contrario pueden ser todas de manera integral (no exclusivas)	No se tienen establecido numero minimo de personas exclusivas para la atención de los reclamos.
176	II	2.e	Propuesta sobre plazos en los cuales se llevarán a cabo el pago de las indemnizaciones.	cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si como se menciona en este punto la compañía puede indicar el plazo para pago de siniestros o si por el contrario como lo menciona el pliego en el capítulo 3 numeral 3.12 "El pago de la indemnización se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de formalización de la reclamación por parte de GIROS Y FINANZAS Y/O de sus beneficiarios" Procedimiento en caso".	Se aclara que se puede indicar el plazo si este mejora las condiciones actuales de la cuenta
177	II	2b	b. Número de personas destinadas a reclamos en las ciudades GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tiene oficinas.	Agradecemos a la entidad permitir que las personas destinada a reclamos se encuentren en la ciudad de Bogotá, grantizando la atención en la 65 ciudades en donde GIROS & FINANZAS C.F. S.A. tienen oficinas a través de los canales de atención digitales de la Aseguradora Oferente.	Se aclara que los servicios se pueden brindar de manera centralizada y virtual, para el caso de reclamos se aclara que que no necesariamente tienen q tener oficinas puede ser que presten servicios en esas ciudades a través de terceros.. La compañía proponente explicará el modelo de atención en las oficinas que no tengan sede.
178	II	2d	Procesos de atención de siniestros en todos los ramos y en todo el país objetivo de la invitación especificando los medios con los que el proponente cuenta.	Agradecemos a la entidad informar a que hace referencia cuando se indica en el contenido de la propuesta en el numeral 2. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA literal D "Procesos de atención de siniestros en todos los ramos y en todo el país"	La Compañía en su propuesta debe explicar su modelo de atención, las herramientas con las que cuenta para atender los siniestros.
179	II	3.c	c. Respaldo Reservas Técnicas positivas según reporte de la Superintendencia Financiera a corte 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019.	El respaldo de reservas se cita en el pliego como uno de los indicadores a certificar mediante al anexo, pero en formato para diligenciar no hay destinado un espacio para incluirlo, por lo cual solicitamos muy atentamente informarnos si debe entregarse una certificación aparte	Se confirma que la Aseguradora puede presentar certificación confirmandolo

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
180	II	3.f	Índice o Prueba de Liquidez y Eficiencia y otros indicadores financieros a corte 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y corte junio de 2020: las que indiquen su capacidad para cubrir las obligaciones en el corto plazo entre las que se tienen:	En el pliego se indica que se debe diligenciar información del año 2020, pero en los anexos solo piden año 2018 y 2019. Se enviara otro anexo para completar la información del 2020 a Junio? O solo diligenciamos 2018 y 2019?	Se aclara que solo se debe diligenciar lo estipulado en el Anexo No 2 años 2018-2019.
181	II	3.f	f. Índice o Prueba de Liquidez y Eficiencia y otros indicadores financieros a corte 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y corte junio de 2020: las que indiquen su capacidad para cubrir las obligaciones en el corto plazo entre las que se tienen	Dentro del pliego se especifica que el indicador de liquidez y eficiencia y otros indicadores financieros son a corte 2018 , 2019 y junio 2020 pero en el formato solo tiene en cuenta 2018 y 2019, agradecemos modificar el formato para hacer la inclusión completa de la información.	Se aclara que solo se debe diligenciar lo estipulado en el Anexo No 2 años 2018-2019.
182	II	5.a.	EXPERIENCIA EN LAS PÓLIZAS OBJETO DE LA INVITACIÓN a. Constancia de por lo menos dos (2) entidades financieras, bancarias, sector real o entidades cooperativas en que conste que la Aseguradora ha manejado y/o maneja actualmente los seguros contratados en el ramo de Vida Grupo Deudor por un término de dos (2) años, e indicar la vigencia de los mismos. Las constancias deben indicar: • Nombre de la entidad • Tipo de póliza • N° de Asegurados • Valor de Primas Emitidas • Vigencia de la póliza Fecha inicio y finalización mínima de 2 años en Colombia Los puntos descritos a continuación deberán ser diligenciados en el Anexo 3 Experiencia en la póliza objeto de la invitación el cual debe ser firmado por el Representante Legal de la Compañía de Seguro	Agradecemos a la entidad permitir la acreditación de esta información en un documento diferente al propuesto (Anexo 3)	NO se modifica se mantiene el anexo propuesto
183	II	6.g	g. Otras propuestas generales.	Agradecemos a la Entidad, nos confirme el alcance de dicho literal.	La compañía puede presentar condiciones adicionales no estipuladas actualmente y conforme su análisis técnico
184	II	Numeral 2	Oficinas	Para aquellas ciudades donde la Aseguradora no tiene presencia, esta podrá ofrecer los servicios en una ciudad y/o municipio cercano?	Se aclara que los servicios se pueden brindar de manera centralizada y virtual, para el caso de reclamos se aclara que que no necesariamente tienen q tener oficinas puede ser que presten servicios en esas ciudades a través de terceros.. La compañía proponente explicará el modelo de atención en las oficinas que no tengan sede.
185	II	Numeral 2	Poseer su sede principal o una oficina de atención en la Ciudad de Cali, al igual que oficinas como mínimo en las ciudades de Bogotá D.C, Medellín, Pereira, Armenia, Manizales, Barranquilla y Cartagena.	Solicitamos comedidamente se puede prestar el servicio desde los diferentes canales de la compañía, esto para las ciudades donde no se tiene presencia física, indicada en el numeral 2 de carta de convocatoria.	Se aclara que los servicios se pueden brindar de manera centralizada y virtual, para el caso de reclamos se aclara que que no necesariamente tienen q tener oficinas puede ser que presten servicios en esas ciudades a través de terceros.. La compañía proponente explicará el modelo de atención en las oficinas que no tengan sede.
186	II	Numeral 2	Poseer su sede principal o una oficina de atención en la Ciudad de Cali, al igual que oficinas como mínimo en las ciudades de Bogotá D.C, Medellín, Pereira, Armenia, Manizales, Barranquilla y Cartagena.	Solicitamos a la Entidad informar si esta Aseguradora estaría habilitada para continuar en el proceso, al no contar con Oficinas en Pereira, Armenia, Manizales ni Cartagena. Nuestras Regionales ubicadas en: Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla, atienden toda la operación nacional. Agradecemos muy gentilmente, anticipar esta respuesta a la fecha establecida del 11 de Diciembre, dado que en caso de ser habilitada, estos 10 días son muy relevantes para avanzar en los demás aspectos de la invitación.	Se aclara que los servicios se pueden brindar de manera centralizada y virtual, para el caso de reclamos se aclara que que no necesariamente tienen q tener oficinas puede ser que presten servicios en esas ciudades a través de terceros.. La compañía proponente explicará el modelo de atención en las oficinas que no tengan sede.
187	II	Punto 5 del # B	b. Relación de entidades financieras a las cuales les haya otorgado seguros en los ramos objeto de la presente invitación, indicando nombre, tipo de póliza, primas anuales, número de asegurados y fecha de vinculación.	Solicitamos poder incluir en este anexo la relación de otras entidades diferentes a entidades financieras, en las que se cuente con la experiencia del ramo objeto de la licitación.	Se Aclara en el pliego en el capítulo II numeral 5 Experiencia en las polizas objeto de la invitación: Constancia de por lo menos dos (2) entidades financieras, bancarias, sector real o entidades cooperativas en que conste que la Aseguradora ha manejado y/o maneja actualmente los seguros contratados en el ramo de Vida Grupo Deudor por un término de dos (2) años, e indicar la vigencia de los mismos
188	III	1	GIROS & FINANZAS C.F. S.A., podrá seleccionar una sola o varias aseguradoras o adjudicar en forma separada las pólizas objeto de esta invitación.	Agradecemos indicar si es posible presentarse a un solo grupo.	Se espera que las ofertas cubran lo solicitado de todo el programa por lo cual se espera adjudicar un solo proponente
189	III	1	GIROS & FINANZAS C.F. S.A., podrá seleccionar una sola o varias aseguradoras o adjudicar en forma separada las pólizas objeto de esta invitación.	Suscripción - Por favor confirmar si pueden llevarse a cabo adjudicaciones parciales de los distintos portafolios a diferentes aseguradoras	Se espera que las ofertas cubran lo solicitado de todo el programa por lo cual se espera adjudicar un solo proponente
190	III	2	2. TABLA DE CALIFICACION No. Criterios generales de Evaluación 1 Condiciones Técnicas y de Producto 2 Modelo Operativo en la colocación de los créditos y de Sinistros 3 Tiempos de respuesta a las solicitudes de tomador 4 Oferta Económica 5 Indicadores Financieros y Experiencia	Agradecemos a la entidad detallar el puntaje de cada uno de los criterios de evaluación informados y que se tendrán en cuenta para la adjudicación de la cuenta.	Se aclara que los criterios de Evaluación son Condiciones Técnicas y de Producto, Modelo Operativo, Oferta Económica e Indicadores financieros y Experiencia. Se reserva la información sobre los porcentajes para cada criterio.
191	III	2	TABLA DE CALIFICACION	Agradecemos a la entidad nos confirme, el puntaje total por cada uno de los factores que serán objeto de evaluación, así mismo nos indiquen como se accede al puntaje máximo.	Se aclara que los criterios de Evaluación son Condiciones Técnicas y de Producto, Modelo Operativo, Oferta Económica e Indicadores financieros y Experiencia. Se reserva la información sobre los porcentajes para cada criterio.
192	III	2	Tabla de Calificación.	Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar dentro de la carta de invitación o futuro pliego de condiciones el método para signar puntaje a los criterios de evaluación, dejando claro cuales son los criterios objetivos para la habilitación o admisibilidad de una compañía aseguradora.	Se aclara que los criterios de Evaluación son Condiciones Técnicas y de Producto, Modelo Operativo, Oferta Económica e Indicadores financieros y Experiencia. Se reserva la información sobre los porcentajes para cada criterio
193	III	2	TABLA DE CALIFICACION Criterios Generales de Evaluación	Solicitamos a la Entidad por favor informar el porcentaje o el peso que tendrá cada uno de los ítems relacionados de los criterios de evaluación.	Se aclara que los criterios de Evaluación son Condiciones Técnicas y de Producto, Modelo Operativo, Oferta Económica e Indicadores financieros y Experiencia. Se reserva la información sobre los porcentajes para cada criterio.

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
194	III	2	Tabla de calificación: Criterios generales de Evaluación Condiciones Técnicas y de Producto Modelo Operativo en la colocación de los créditos y de Siniestros Tiempos de respuesta a las solicitudes de tomador Oferta Económica Indicadores Financieros y Experiencia	Solicitamos indicar cuál es el peso de calificación que tendrá cada ítem.	Se reserva la información sobre los porcentajes para cada criterio.
195	III	2	No. Criterios generales de Evaluación 1 Condiciones Técnicas y de Producto 2 Modelo Operativo en la colocación de los créditos y de Siniestros 3 Tiempos de respuesta a las solicitudes de tomador 4 Oferta Económica 5 Indicadores Financieros y Experiencia	Suscripción - Por favor confirmar el peso porcentual de cada factor dentro del total de la calificación	Se reserva la información sobre los porcentajes para cada criterio.
196	III	1 y 2	Las propuestas serán evaluadas por el Comité de Evaluación, que conformará GIROS & FINANZAS C.F. S.A., el cual evaluará, discrecionalmente, la idoneidad de la infraestructura operativa y técnica que las aseguradoras coloquen a disposición de GIROS & FINANZAS C.F. S.A. y cualquier otro criterio que estime conveniente considerar.	Agradecemos indicar si dentro de los criterios de evaluación se va otorgar puntaje para cada uno de los factores a evaluar, en caso afirmativo indicar como se otorgaría a cada aseguradora el puntaje. Igualmente indicar que % pesa cada uno de los criterios	Se aclara que los criterios de Evaluación son Condiciones Técnicas y de Producto, Modelo Operativo, Oferta Económica e Indicadores financieros y Experiencia. Se reserva la información sobre los porcentajes para cada criterio.
197	III	2.	TABLA DE CALIFICACION	Solicitamos indicar los porcentajes asignados para la calificación en cada uno de los aspectos a evaluar	Se reserva la información sobre los porcentajes para cada criterio.
198	IV	1	N/A	Referente al proceso de expedición de los certificados individuales y envío a cada uno de los asegurados, solicitamos a la entidad permitir que estos entregables se puedan enviar a los clientes a través de correo electrónico para aquellos asegurados sobre los cuales se tenga la información	Se confirma que estos certificados se envían a los clientes a través de correo electrónico para aquellos asegurados sobre los cuales se tenga la información y el resto a dirección física.
199	IV	3	La relación deberá contener número de siniestro, asegurado, fecha del siniestro, fecha de presentación del siniestro, ciudad, amparo afectado, valor pagado o en reserva.	Agradecemos eliminar dentro de la información para informes mensuales de siniestralidad el campo de ciudad, debido a que esa información corresponde a manejo de Giros & Finanzas y no de la compañía de seguros.	NO se acepta la modificación son las condiciones actuales de la cuenta
200	IV	5.1	La obligación de Confidencialidad de que trata esta cláusula permanecerá vigente por el mismo término de duración del contrato y cinco (5) años más.	Agradecemos aclarar porque en el pliego se establece que la cláusula de confidencialidad permanecerá vigente por el término del contrato y 5 años más, mientras que el Acuerdo de Confidencialidad dice que el mismo está vigente por 2 años desde la suscripción. Agradecemos ajustar la cláusula a lo indicado en el acuerdo de confidencialidad.	Se confirma que se remite adenda de aclaración
201	V	1.1	OBJETO	Solicitamos a la Entidad aclarar que los términos técnicos y económicos podrán ser revisados al finalizar el primer año de vigencia, si el resultado de la cuenta se desvía, de manera que de común acuerdo, se puedan ajustar las condiciones	No se acepta. Se aclarara que la tasa de seguro presentada por la aseguradora oferente no podrá incrementarse durante la vigencia del contrato la cual será de veinticuatro (24) meses. Se mantiene continuidad de las condiciones presentadas en la licitación.
202	V	1,10	1.10 Tasas: Las ofertas deben presentar tasa única	Agradecemos informar si el traslado de cartera se hará con prima no devengada	La respuesta 34 atiende esta solicitud
203	V	1,10	1.10 Tasas: Las ofertas deben presentar tasa única	Agradecemos informar si el traslado de cartera se hará con prima no devengada	La respuesta 34 atiende esta solicitud
204	V	1,11	Participación de utilidades Anual Noventa (90) días después de finalizar la vigencia se liquidará una participación de utilidades, de acuerdo con los siguientes parámetros: PU = veinte por ciento (20%) de la siguiente fórmula: PRIMAS EMITIDAS (-) COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN (Igual a 0) (-) GASTOS POR ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO (-) SINIESTROS INCURRIDOS (Siniestros incurridos = Siniestros pagados + siniestros pendientes de la vigencia + IBNR) (-) GASTOS ADMINISTRATIVOS COMPAÑÍA DE SEGUROS (quince por ciento (15%) sobre el valor de primas liquidado con la tasa única) (=) RESULTADO * veinte por ciento (20%) = PU * El IBNR corresponderá al diez (10%) de la sumatoria de los siniestros pagados del periodo más los siniestros pendientes del periodo	Agradecemos a la entidad se permita suministrar la fórmula con la que se está calculando el porcentaje de IBNR correspondiente al 10 % descrito dentro de la fórmula de participación de utilidades.	NO se acepta la modificación son las condiciones actuales de la cuenta
205	V	1,11	La póliza se registrará bajo el sistema de declaraciones mensuales mes completo sin prorratas y pago mensual vencido treinta (30) días fecha de factura. La aseguradora deberá conciliar con GIROS & FINANZAS C.F. S.A dentro de los primeros quince (15) días del mes. Al momento de pagar la prima mensual el cliente se descontará el retorno de manera mensual y adjuntará la cuenta de cobro como soporte, con sujeción a la normatividad tributaria.	cordialmente solicitamos a la entidad indicar el valor de primas mensuales aproximadas	No se acepta. Por favor presentar postura.

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
206	V	1,11	<p>Participación de utilidades Anual Noventa (90) días después de finalizar la vigencia se liquidará una participación de utilidades, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>PU = veinte por ciento (20%) de la Siguiete Fórmula: PRIMAS EMITIDAS (-) COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN (Iguar a 0) (-) GASTOS POR ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO (-) SINIESTROS INCURRIDOS (Siniestros incurridos = Siniestros pagados + siniestros pendientes de la vigencia + IBNR) (-) GASTOS ADMINISTRATIVOS COMPAÑÍA DE SEGUROS (quince por ciento (15%) sobre el valor de primas liquidado con la tasa única) (=) RESULTADO * veinte por ciento (20%) = PU</p> <p>* El IBNR corresponderá al diez (10%) de la sumatoria de los siniestros pagados del periodo más los siniestros pendientes del periodo.</p>	Agradecemos informar si la participación de utilidades ya viene actualmente en la póliza.	Es correcto, ya viene actualmente en la poliza.
207	V	1,11	<p>Participación de utilidades Anual Noventa (90) días después de finalizar la vigencia se liquidará una participación de utilidades, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>PU = veinte por ciento (20%) de la Siguiete Fórmula: PRIMAS EMITIDAS (-) COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN (Iguar a 0) (-) GASTOS POR ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO (-) SINIESTROS INCURRIDOS (Siniestros incurridos = Siniestros pagados + siniestros pendientes de la vigencia + IBNR) (-) GASTOS ADMINISTRATIVOS COMPAÑÍA DE SEGUROS (quince por ciento (15%) sobre el valor de primas liquidado con la tasa única) (=) RESULTADO * veinte por ciento (20%) = PU</p> <p>* El IBNR corresponderá al diez (10%) de la sumatoria de los siniestros pagados del periodo más los siniestros pendientes del periodo.</p>	Agradecemos informar el numero de vigencias que se ha tenido la cláusula de participación de utilidades dentro de la póliza.	Se ha mantenido en las ultimas dos vigencias. Por favor presentar postura
208	V	1,11	<p>Participación de utilidades Anual Noventa (90) días después de finalizar la vigencia se liquidará una participación de utilidades, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>PU = veinte por ciento (20%) de la Siguiete Fórmula: PRIMAS EMITIDAS (-) COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN (Iguar a 0) (-) GASTOS POR ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO (-) SINIESTROS INCURRIDOS (Siniestros incurridos = Siniestros pagados + siniestros pendientes de la vigencia + IBNR) (-) GASTOS ADMINISTRATIVOS COMPAÑÍA DE SEGUROS (quince por ciento (15%) sobre el valor de primas liquidado con la tasa única) (=) RESULTADO * veinte por ciento (20%) = PU</p> <p>* El IBNR corresponderá al diez (10%) de la sumatoria de los siniestros pagados del periodo más los siniestros pendientes del periodo.</p>	Agradecemos incluir condición para que la compañía de seguros pueda modificar la fórmula de participación de utilidades de acuerdo con las políticas de la compañía.	No se acepta la modificación, son las condiciones actuales de la cuenta, por lo tanto se mantienen condiciones del pliego.
209	V	1,11	<p>Participación de utilidades Anual Noventa (90) días después de finalizar la vigencia se liquidará una participación de utilidades, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>PU = veinte por ciento (20%) de la Siguiete Fórmula: PRIMAS EMITIDAS (-) COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN (Iguar a 0) (-) GASTOS POR ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO (-) SINIESTROS INCURRIDOS (Siniestros incurridos = Siniestros pagados + siniestros pendientes de la vigencia + IBNR) (-) GASTOS ADMINISTRATIVOS COMPAÑÍA DE SEGUROS (quince por ciento (15%) sobre el valor de primas liquidado con la tasa única) (=) RESULTADO * veinte por ciento (20%) = PU</p> <p>* El IBNR corresponderá al diez (10%) de la sumatoria de los siniestros pagados del periodo más los siniestros pendientes del periodo.</p>	Agradecemos informar si la participación de utilidades ya viene actualmente en la póliza.	Es correcto, ya viene actualmente en la poliza.

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
210	V	1,11	<p>Participación de utilidades Anual Noventa (90) días después de finalizar la vigencia se liquidará una participación de utilidades, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>PU = veinte por ciento (20%) de la Siguiete Fórmula: PRIMAS EMITIDAS (-) COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN (Iguar a 0) (-) GASTOS POR ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO (-) SINIESTROS INCURRIDOS (Siniestros incurridos = Siniestros pagados + siniestros pendientes de la vigencia + IBNR) (-) GASTOS ADMINISTRATIVOS COMPAÑÍA DE SEGUROS (quince por ciento (15%) sobre el valor de primas liquidado con la tasa única) (=) RESULTADO * veinte por ciento (20%) = PU</p> <p>* El IBNR corresponderá al diez (10%) de la sumatoria de los siniestros pagados del periodo más los siniestros pendientes del periodo.</p>	<p>Agradecemos informar el numero de vigencias que se ha tenido la cláusula de participación de utilidades dentro de la póliza.</p>	<p>Se ha mantenido en las ultimas dos vigencias. Por favor presentar postura</p>
211	V	1,11	<p>Participación de utilidades Anual Noventa (90) días después de finalizar la vigencia se liquidará una participación de utilidades, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>PU = veinte por ciento (20%) de la Siguiete Fórmula: PRIMAS EMITIDAS (-) COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN (Iguar a 0) (-) GASTOS POR ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO (-) SINIESTROS INCURRIDOS (Siniestros incurridos = Siniestros pagados + siniestros pendientes de la vigencia + IBNR) (-) GASTOS ADMINISTRATIVOS COMPAÑÍA DE SEGUROS (quince por ciento (15%) sobre el valor de primas liquidado con la tasa única) (=) RESULTADO * veinte por ciento (20%) = PU</p> <p>* El IBNR corresponderá al diez (10%) de la sumatoria de los siniestros pagados del periodo más los siniestros pendientes del periodo.</p>	<p>Agradecemos incluir condición para que la compañía de seguros pueda modificar la fórmula de participación de utilidades de acuerdo con las políticas de la compañía.</p>	<p>No se acepta la modificacion, se mantinene las condiciones del pliego.</p>
212	V	1,11	<p>Participación de Utilidades Noventa (90) días después de finalizar la vigencia se liquidará una participación de utilidades, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>PU = veinte por ciento (20%) de la Siguiete Fórmula: PRIMAS EMITIDAS (-) COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN (Iguar a 0) (-) GASTOS POR ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO (-) SINIESTROS INCURRIDOS (Siniestros incurridos = Siniestros pagados + siniestros pendientes de la vigencia + IBNR) (-) GASTOS ADMINISTRATIVOS COMPAÑÍA DE SEGUROS (quince por ciento (15%) sobre el valor de primas liquidado con la tasa única) (=) RESULTADO * veinte por ciento (20%) = PU</p> <p>* El IBNR corresponderá al diez (10%) de la sumatoria de los siniestros pagados del periodo más los siniestros pendientes del periodo</p>	<p>Agradecemos a la entidad indicar si los valores indicados para la participación de utilidades en los ítems GASTOS ADMINISTRATIVOS COMPAÑÍA DE SEGUROS (15%) e IBNR (10%) son valores referenciales, tomando en cuenta que ambos ítems son información que maneja internamente cada aseguradora.</p>	<p>Son valores maximos para cada uno de estos ITEM. La aseguradora no puede</p>
213	V	1,11	<p>Participación de utilidades Anual Noventa (90) días después de finalizar la vigencia se liquidará una participación de utilidades, de acuerdo con los siguientes parámetros: PU = veinte por ciento (20%) de la Siguiete Fórmula: PRIMAS EMITIDAS (-) COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN (Iguar a 0) (-) GASTOS POR ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO (-) SINIESTROS INCURRIDOS (Siniestros incurridos = Siniestros pagados + siniestros pendientes de la vigencia + IBNR) (-) GASTOS ADMINISTRATIVOS COMPAÑÍA DE SEGUROS (quince por ciento (15%) sobre el valor de primas liquidado con la tasa única) (=) RESULTADO * veinte por ciento (20%) = PU</p> <p>* El IBNR corresponderá al diez (10%) de la sumatoria de los siniestros pagados del periodo más los siniestros pendientes del periodo.</p>	<p>Suscripción - Por favor indicar el método de cálculo utilizado para estimar que despues de 90 días el IBNR del 10% es suficiente para cubrir la siniestralidad pendiente de reportar.</p>	<p>Son valores maximos para cada uno de estos ITEM.presentar postura</p>

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
214	V	1,12	Procedimiento en caso de reclamos: Los documentos necesarios para la atención del reclamo serán: a. Certificación del monto del crédito y saldo existente, al momento del pago b. Copia de la solicitud del seguro de Vida. c. Fotocopia de la cédula del fallecido. d. Registro Civil de nacimiento o fotocopias autenticadas de las cédulas de los beneficiarios. e. Registro de defunción expedido por la notaría o cualquier otro documento expedido por la Registraduría Nacional quehaga sus veces o por medio del cual se certifique el fallecimiento o por otra entidad autorizada de expedir este tipo de certificaciones. f. En caso de Muerte natural, resumen de historia clínica o formulario del Dane expedido por Medicina Legal. g. En los casos de Incapacidad Total y Permanente, se requerirá la confirmación de la declaratoria de Incapacidad. h. En los casos de deudas con valor hasta treinta millones de pesos (\$30.000.000), la aseguradora pagará la indemnización con los documentos relacionados es los artículos a, c, e	Agradecemos a la entidad que dentro de los documentos requeridos para el Procedimiento en caso de reclamos se incluya dentro de los documentos necesarios para la atención del reclamo la solicitud individual de seguro	No se acepta la modificación, son las condiciones actuales de la cuenta, por lo tanto se mantienen condiciones del pliego.
215	V	1,12	El pago de la indemnización se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de formalización de la reclamación por parte de GIROS Y FINANZAS Y/O de sus beneficiarios	cordialmente solicitamos se extienda el plazo a 15 días hábiles	No se acepta la modificación, se mantinene las condiciones del pliego
216	V	1,13	Incontestabilidad y Conversión: Estos beneficios tienen efecto desde la iniciación de la póliza y desde el momento en que toda persona ingrese al grupo asegurado	Agradecemos aclarar el alcance de la condición de Incontestabilidad y Conversión:	En el mundo de los seguros, y en particular en el seguro de vida, la indisputabilidad (o incontestabilidad) es la circunstancia por la que, si no ha habido mala fe por parte del tomador o asegurado a la hora de hacer la declaración del cuestionario de salud previo a la aprobación del seguro, y esta no es precisa u omite datos relevantes sobre su edad o salud real, no se podrá ver perjudicado en caso de ocurrir el siniestro, pasado un plazo determinado sin que la aseguradora haya hecho nada. Algunas compañías de seguros ofrecen a sus tenedores de pólizas privilegios de conversión que le permiten convertir una cobertura de grupo en una cobertura individual, sin presentar pruebas sobre su asegurabilidad
217	V	1,13	Límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones del tomador: La Aseguradora otorga un límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones por parte del tomador por valor de quinientos millones de pesos (\$500'000.000 por año) acumulados por toda la vigencia del programa y con afectación si la fecha de siniestro esta dentro de la vigencia. Una vez agotado este límite la compañía se reserva el derecho de aplicar las sanciones estipuladas en el artículo 1058 del estatuto mercantil y demás normas concordantes.	Agradecemos informar valor actual que tiene la póliza para cubrir retenciones, errores u omisiones.	Actualmente se tiene dentro de la póliza un valor para cubrir retenciones, errores u omisiones por \$500.000.000
218	V	1,13	Clausula de Preexistencia: Se otorga cobertura de preexistencias para todos los asegurados actuales. Para los asegurados nuevos se otorgará cobertura de preex hasta por veinte millones de pesos (\$20'000.000) y hasta setenta y cinco (75) años + 364 días. Las personas cuya deuda no superen estos valores no deberán diligenciar la declaración de asegurabilidad por lo que quedan automáticamente asegurados, salvo que Giros & Finanzas solicite se diligencie dicha declaración	Agradecemos informar el número de vigencias que se ha tenido la cobertura de preexistencias en la póliza	Se ha mantenido en las últimas dos vigencias. Por favor presentar postura
219	V	1,13	Clausula de Preexistencia: Se otorga cobertura de preexistencias para todos los asegurados actuales. Para los asegurados nuevos se otorgará cobertura de preex hasta por veinte millones de pesos (\$20'000.000) y hasta setenta y cinco (75) años + 364 días. Las personas cuya deuda no superen estos valores no deberán diligenciar la declaración de asegurabilidad por lo que quedan automáticamente asegurados, salvo que Giros & Finanzas solicite se diligencie dicha declaración	Agradecemos informar valor asegurado actual de preexistencias	Para VIDA GRUPO DEUDOR(LIBRANZA, se debe otorgar preexistencias hasta \$150.000.000 y VIDA GRUPO DEUDOR (CREDITO ORDINARIO, TARJETA DE CREDITO Y VOLUNTARIO) hasta \$20.000.000
220	V	1,13	Clausula de Preexistencia: Se otorga cobertura de preexistencias para todos los asegurados actuales. Para los asegurados nuevos se otorgará cobertura de preex hasta por veinte millones de pesos (\$20'000.000) y hasta setenta y cinco (75) años + 364 días. Las personas cuya deuda no superen estos valores no deberán diligenciar la declaración de asegurabilidad por lo que quedan automáticamente asegurados, salvo que Giros & Finanzas solicite se diligencie dicha declaración	Dentro la cláusula agradecemos aclarar si se cubren preexistencias incluyendo Incapacidad Total y Permanente, .	Es correcto.
221	V	1,13	Clausula de Preexistencia: Se otorga cobertura de preexistencias para todos los asegurados actuales. Para los asegurados nuevos se otorgará cobertura de preex hasta por veinte millones de pesos (\$20'000.000) y hasta setenta y cinco (75) años + 364 días. Las personas cuya deuda no superen estos valores no deberán diligenciar la	Agradecemos aclarar la fecha de ocurrencia de siniestro que aplica (estructuración o calificación), para una persona que ya está en proceso de reclamación por Incapacidad total y permanente.	Para Incapacidad total y permanete se entenderá por fecha del siniestro, la fecha de acuerdo al dictamen de calificación ejecutoriado se haya estructurado la invalidez

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
222	V	1,13	Clausula de Preexistencia: Se otorga cobertura de preexistencias para todos los asegurados actuales. Para los asegurados nuevos se otorgará cobertura de preex hasta por veinte millones de pesos (\$20'000.000) y hasta setenta y cinco (75) años + 364 días. Las personas cuya deuda no superen estos valores no deberán diligenciar la declaración de asegurabilidad por lo que quedan automáticamente asegurados, salvo que Giros & Finanzas solicite se diligencie dicha declaración	Agradecemos detallar dentro del anexo 9 de siniestralidad reportada las reclamaciones pagadas por concepto de preexistencias.	Se remite la información que se considera necesaria para el analisis de la siniestralidad. Por favor confirmar aceptación o no de condiciones bajo presentación de posturas.
223	V	1,13	Cobertura especial: Con sujeción al valor asegurado la Aseguradora otorgará Amparo Automático a los desembolsos que se realicen hasta por un monto de veinte millones de pesos (\$20'000.000=), a los integrantes del grupo asegurado menores de setenta y cinco (75) años sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de asegurabilidad. La Aseguradora llevará el control de los siniestros que se paguen con ocasión de esta facilidad y en la fecha en que los mismos alcancen un límite agregado	Agradecemos aclarar el alcance de la cláusula de cobertura especial	Consiste en realizar pago de siniestros para los desembolsos que se realicen hasta por un monto de veinte millones de pesos (\$20'000.000), a los integrantes del grupo asegurado menores de setenta y cinco (75) años sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de asegurabilidad, hasta agotar el límite agregado anual de los 500 millones.
224	V	1,13	Cobertura especial: Con sujeción al valor asegurado la Aseguradora otorgará Amparo Automático a los desembolsos que se realicen hasta por un monto de veinte millones de pesos (\$20'000.000=), a los integrantes del grupo asegurado menores de setenta y cinco (75) años sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de asegurabilidad. La Aseguradora llevará el control de los siniestros que se paguen con ocasión de esta facilidad y en la fecha en que los mismos alcancen un límite agregado	Agradecemos informar el numero de vigencias que se ha tenido la cláusula de cobertura especial	Se ha mantenido en las ultimas dos vigencias. Por favor presentar postura
225	V	1,13	Cobertura especial: Con sujeción al valor asegurado la Aseguradora otorgará Amparo Automático a los desembolsos que se realicen hasta por un monto de veinte millones de pesos (\$20'000.000=), a los integrantes del grupo asegurado menores de setenta y cinco (75) años sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de	Agradecemos detallar dentro del anexo 9 de siniestralidad reportada las reclamaciones pagadas por concepto de cobertura especial	Se remite la información que se considera necesaria para el analisis de la siniestralidad. Por favor confirmar aceptación o no de condiciones bajo presentación de posturas.
226	V	1,13	Cobertura especial: Con sujeción al valor asegurado la Aseguradora otorgará Amparo Automático a los desembolsos que se realicen hasta por un monto de veinte millones de pesos (\$20'000.000=), a los integrantes del grupo asegurado menores de setenta y cinco (75) años sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de	Agradecemos informar el valor agregado anual de uso de la cláusula de cobertura especial	El valor agregado anual es de \$500,000,000
227	V	1,13	Límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones del tomador: La Aseguradora otorga un límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones por parte del tomador por valor de quinientos millones de pesos (\$500'000.000 por año) acumulados por toda la vigencia del programa y con afectación si la fecha de siniestro esta dentro de la vigencia. Una vez agotado este límite la compañía se reserva el derecho de aplicar las sanciones estipuladas en el artículo 1058 del estatuto mercantil y demás normas	Agradecemos informar si los siniestros pagados dentro del límite de los 500,000,00 están incluidos en la base de siniestros, si están incluidos por favor informar como identificarlos, si no está incluidos por favor suministrar la base con la siguiente información: Valor, cobertura afectada, fecha de aviso y fecha de ocurrencia del siniestro.	Se remite la información que se considera necesaria para el analisis de la siniestralidad. Por favor confirmar aceptación o no de condiciones bajo presentación de posturas.
228	V	1,13	Clausula de Preexistencia: Se otorga cobertura de preexistencias para todos los asegurados actuales. Para los asegurados nuevos se otorgará cobertura de preex hasta por veinte millones de pesos (\$20'000.000) y hasta setenta y cinco (75) años + 364 días. Las personas cuya deuda no superen estos valores no deberán diligenciar la	Agradecemos aclarar si la cobertura especial es un límite de la cláusula de preexistencias, no son claras las cláusulas, ya que indican que se otorga cobertura de preexistencias hasta 20 millones para todos los nuevos ingresos, pero en la cobertura especial habla de llegar a un límite de siniestros y comenzar a evaluar las nuevas solicitudes por debajo de 20 millones, es decir, ¿ la cobertura de preexistencias no es necesariamente para todos los deudores?	Son valores independientes
229	V	1,13	Cobertura especial: Con sujeción al valor asegurado la Aseguradora otorgará Amparo Automático a los desembolsos que se realicen hasta por un monto de veinte millones de pesos (\$20'000.000=), a los integrantes del grupo asegurado menores de setenta y cinco (75) años sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de asegurabilidad. La Aseguradora llevará el control de los siniestros que se paguen con	Al llegar al límite de los 500 millones que pasa con los siniestros posteriores por preexistencias de las personas a las cuales no se les hizo evaluación de declaración de asegurabilidad	Al llegar al límite agregado anual de los 500 millones la Aseguradora reactivará de manera automática la evaluación de las declaraciones de asegurabilidad de los nuevos ingresos y establecerá en cada caso si el ingreso se autoriza en condiciones estándar, con la aplicación de una extraprime o en su defecto informará la decisión de no autorizar el ingreso del deudor a la póliza.
230	V	1,13	Incontestabilidad y Conversión: Estos beneficios tienen efecto desde la iniciación de la póliza y desde el momento en que toda persona ingrese al grupo asegurado	Agradecemos aclarar el alcance de la condición de Incontestabilidad y Conversión:	Aplica a la clausula de convertibilidad. Por favor presentar postura
231	V	1,13	Extensión Solicitud De Seguro: Para las modalidades de créditos rotativo de cualquier línea, se extiende la solicitud inicial de seguro hasta por un plazo de 60 meses siempre que los nuevos desembolsos no superen los límites inicialmente aprobados y que el asegurado no declare ninguna agravación del riesgo con respecto de la solicitud de seguro inicial.	Agradecemos ajustar la vigencia de los requisitos de asegurabilidad por un periodo máximo de 6 meses, debido a que el estado de salud de una personas puede variar de forma considerable en tan solo 6 meses.	No se acepta la modificacion, se mantiene las condiciones del pliego
232	V	1,13	Límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones del tomador: La Aseguradora otorga un límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones por parte del tomador por valor de quinientos millones de pesos (\$500'000.000 por año) acumulados por toda la vigencia del programa y con afectación si la fecha de siniestro esta dentro de la	Agradecemos aclarar si el valor requerido en la cláusula se paga de forma anticipada al inicio de la póliza o se realiza el pago si solamente así lo requiere el tomador.	Se paga si solamente asi lo requiere el tomador.
233	V	1,13	Límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones del tomador: La Aseguradora otorga un límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones por parte del tomador por valor de quinientos millones de pesos (\$500'000.000 por año) acumulados por toda la vigencia del programa y con afectación si la fecha de siniestro esta dentro de la	Agradecemos informar valor actual que tiene la póliza para cubrir retenciones, errores u omisiones.	El valor actual que tiene la poliza para cubrir retenciones, errores u omisiones es de quinientos millones de pesos (\$500'000.000 por año) acumulados por toda la vigencia del programa y con afectación si la fecha de siniestro esta dentro de la vigencia.
234	V	1,13	Límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones del tomador: La Aseguradora otorga un límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones por parte del tomador por valor de quinientos millones de pesos (\$500'000.000 por año) acumulados por toda la vigencia del programa y con afectación si la fecha de siniestro esta dentro de la	Agradecemos detallar dentro del anexo 9 de siniestralidad reportada las reclamaciones pagadas por concepto de retención, errores u omisiones.	Se remite la información que se considera necesaria para el analisis de la siniestralidad. Por favor confirmar aceptación o no de condiciones bajo presentación de posturas.

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capitulo	Numeral			
235	V	1,13	Limite para pago de retencencias y/o errores u omisiones del tomador: La Aseguradora otorga un límite para pago de retencencias y/o errores u omisiones por parte del tomador por valor de quinientos millones de pesos (\$500'000.000 por año) acumulados por toda la vigencia del programa y con afectación si la fecha de siniestro esta dentro de la Clausula de Preexistencia:	Agradecemos aclarar el alcance de la cláusula y valor requerido en la Clausula de errores y omisiones / Retencencias.	Se requiere en caso de no contar con cobertura técnica para los casos de retención y/o errores u omisiones del tomador. El valor actual que tiene la póliza para cubrir retencencias, errores u omisiones es de quinientos millones de pesos (\$500'000.000 por año) acumulados por toda la vigencia del programa y con afectación si la fecha de siniestro esta dentro de la vigencia
236	V	1,13	Se otorga cobertura de preexistencias para todos los asegurados actuales. Para los asegurados nuevos se otorgará cobertura de preex hasta por veinte millones de pesos (\$20'000.000) y hasta setenta y cinco (75) años + 364 días. Las personas cuya deuda no superen estos valores no deberán diligenciar la declaración de asegurabilidad por lo que quedan automáticamente asegurados, salvo que Giros & Finanzas solicite se diligencie dicha declaración	Agradecemos informar el número de vigencias que se ha tenido la cobertura de preexistencias en la póliza	Se ha mantenido en las últimas dos vigencias. Por favor presentar postura
237	V	1,13	Clausula de Preexistencia: Se otorga cobertura de preexistencias para todos los asegurados actuales. Para los asegurados nuevos se otorgará cobertura de preex hasta por veinte millones de pesos (\$20'000.000) y hasta setenta y cinco (75) años + 364 días. Las personas cuya deuda no superen estos valores no deberán diligenciar la declaración de asegurabilidad por lo que quedan automáticamente asegurados, salvo que Giros & Finanzas solicite se diligencie dicha declaración	Agradecemos informar valor asegurado actual de preexistencias	Se remite la información que se considera necesaria para el análisis. Por favor confirmar aceptación o no de condiciones bajo presentación de posturas.
238	V	1,13	Clausula de Preexistencia: Se otorga cobertura de preexistencias para todos los asegurados actuales. Para los asegurados nuevos se otorgará cobertura de preex hasta por veinte millones de pesos (\$20'000.000) y hasta setenta y cinco (75) años + 364 días. Las personas cuya deuda no superen estos valores no deberán diligenciar la declaración de asegurabilidad por lo que quedan automáticamente asegurados, salvo que Giros & Finanzas solicite se diligencie dicha declaración	Dentro de la cláusula agradecemos aclarar si se cubren preexistencias incluyendo Incapacidad Total y Permanente, .	Es correcto.
239	V	1,13	Clausula de Preexistencia: Se otorga cobertura de preexistencias para todos los asegurados actuales. Para los asegurados nuevos se otorgará cobertura de preex hasta por veinte millones de pesos (\$20'000.000) y hasta setenta y cinco (75) años + 364 días. Las personas cuya deuda no superen estos valores no deberán diligenciar la declaración de asegurabilidad por lo que quedan automáticamente asegurados, salvo que Giros & Finanzas solicite se diligencie dicha declaración	Agradecemos aclarar la fecha de ocurrencia de siniestro que aplica (estructuración o calificación), para una persona que ya está en proceso de reclamación por Incapacidad total y permanente.	Para Incapacidad total y permanente se entenderá por fecha del siniestro, la fecha de acuerdo al dictamen de calificación ejecutoriado se haya estructurado la invalidez
240	V	1,13	Clausula de Preexistencia: Se otorga cobertura de preexistencias para todos los asegurados actuales. Para los asegurados nuevos se otorgará cobertura de preex hasta por veinte millones de pesos (\$20'000.000) y hasta setenta y cinco (75) años + 364 días. Las personas cuya deuda no superen estos valores no deberán diligenciar la declaración de asegurabilidad por lo que quedan automáticamente asegurados, salvo que Giros & Finanzas solicite se diligencie dicha declaración	Agradecemos detallar dentro del anexo 9 de siniestralidad reportada las reclamaciones pagadas por concepto de preexistencias.	Se remite la información que se considera necesaria para el análisis de la siniestralidad. Por favor confirmar aceptación o no de condiciones bajo presentación de posturas.
241	V	1,13	Cobertura especial: Con sujeción al valor asegurado la Aseguradora otorgará Amparo Automático a los desembolsos que se realicen hasta por un monto de veinte millones de pesos (\$20'000.000=), a los integrantes del grupo asegurado menores de setenta y cinco (75) años sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de asegurabilidad. La Aseguradora llevará el control de los siniestros que se paguen con ocasión de esta facilidad y en la fecha en que los mismos alcancen un límite agregado anual de \$500'000.000.=, la Aseguradora reactivará de manera automática la evaluación de las declaraciones de asegurabilidad de los nuevos ingresos y establecerá en cada caso si el ingreso se autoriza en condiciones estándar, con la aplicación de una extraprima o en su defecto informará la decisión de no autorizar el ingreso del deudor a la póliza. La Aseguradora informará al Tomador la fecha en la cual se agote el límite agregado a fin de que en sus controles tengan claro a partir de cuando será reactivada la evaluación de los ingresos	Agradecemos aclarar el alcance de la cláusula de cobertura especial	Consiste en realizar pago de siniestros para los desembolsos que se realicen hasta por un monto de veinte millones de pesos (\$20'000.000), a los integrantes del grupo asegurado menores de setenta y cinco (75) años sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de asegurabilidad, hasta agotar el límite agregado anual de los 500 millones.

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
242	V	1,13	Cobertura especial: Con sujeción al valor asegurado la Aseguradora otorgará Amparo Automático a los desembolsos que se realicen hasta por un monto de veinte millones de pesos (\$20'000.000=), a los integrantes del grupo asegurado menores de setenta y cinco (75) años sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de asegurabilidad. La Aseguradora llevará el control de los siniestros que se paguen con ocasión de esta facilidad y en la fecha en que los mismos alcancen un límite agregado anual de \$500'000.000.=, la Aseguradora reactivará de manera automática la evaluación de las declaraciones de asegurabilidad de los nuevos ingresos y establecerá en cada caso si el ingreso se autoriza en condiciones estándar, con la aplicación de una extraprima o en su defecto informará la decisión de no autorizar el ingreso del deudor a la póliza. La Aseguradora informará al Tomador la fecha en la cual se agote el límite agregado a fin de que en sus controles tengan claro a partir de cuando será reactivada la evaluación de los ingresos	Agradecemos informar el numero de vigencias que se ha tenido la cláusula de cobertura especial	Se ha mantenido en las ultimas dos vigencias. Por favor presentar postura
243	V	1,13	Cobertura especial: Con sujeción al valor asegurado la Aseguradora otorgará Amparo Automático a los desembolsos que se realicen hasta por un monto de veinte millones de pesos (\$20'000.000=), a los integrantes del grupo asegurado menores de setenta y cinco (75) años sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de asegurabilidad. La Aseguradora llevará el control de los siniestros que se paguen con ocasión de esta facilidad y en la fecha en que los mismos alcancen un límite agregado anual de \$500'000.000.=, la Aseguradora reactivará de manera automática la evaluación de las declaraciones de asegurabilidad de los nuevos ingresos y establecerá en cada caso si el ingreso se autoriza en condiciones estándar, con la aplicación de una extraprima o en su defecto informará la decisión de no autorizar el ingreso del deudor a la póliza. La Aseguradora informará al Tomador la fecha en la cual se agote el límite agregado a fin de que en sus controles tengan claro a partir de cuando será reactivada la evaluación de los ingresos	Agradecemos detallar dentro del anexo 9 de siniestralidad reportada las reclamaciones pagadas por concepto de cobertura especial	Se remite la información que se considera necesaria para el analisis de la siniestralidad. Por favor confirmar aceptación o no de condiciones bajo presentación de posturas.
244	V	1,13	Cobertura especial: Con sujeción al valor asegurado la Aseguradora otorgará Amparo Automático a los desembolsos que se realicen hasta por un monto de veinte millones de pesos (\$20'000.000=), a los integrantes del grupo asegurado menores de setenta y cinco (75) años sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de asegurabilidad. La Aseguradora llevará el control de los siniestros que se paguen con ocasión de esta facilidad y en la fecha en que los mismos alcancen un límite agregado anual de \$500'000.000.=, la Aseguradora reactivará de manera automática la evaluación de las declaraciones de asegurabilidad de los nuevos ingresos y establecerá en cada caso si el ingreso se autoriza en condiciones estándar, con la aplicación de una extraprima o en su defecto informará la decisión de no autorizar el ingreso del deudor a la póliza. La Aseguradora informará al Tomador la fecha en la cual se agote el límite agregado a fin de que en sus controles tengan claro a partir de cuando será reactivada la evaluación de los ingresos	Agradecemos informar el valor agregado anual de uso de la cláusula de cobertura especial	El valor actual que tiene la póliza para cubrir la Cobertura especial de quinientos millones de pesos (\$500'000.000 por año) acumulados por toda la vigencia del programa y con afectación si la fecha de siniestro esta dentro de la vigencia.
245	V	1,13	Incontestabilidad y Conversión: Estos beneficios tienen efecto desde la iniciación de la póliza y desde el momento en que toda persona ingrese al grupo asegurado	Agradecemos aclarar el alcance de la condición de Incontestabilidad y Conversión:	Aplica a la clausula de convertibilidad. Por favor presentar postura
246	V	1,13	Extension Solicitud De Seguro: Para las modalidades de créditos rotativo de cualquier línea, se extiende la solicitud inicial de seguro hasta por un plazo de 60 meses, siempre que los nuevos	Agradecemos ajustar la vigencia de los requisitos de asegurabilidad por un periodo máximo de 6 meses, debido a que el estado de salud de una personas puede variar de forma considerable en tan solo 6 meses.	No se acepta la modificacion, se mantiene las condiciones del pliego
247	V	1,13	Límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones del tomador: La Aseguradora otorga un límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones por parte del tomador por valor de quinientos millones de pesos (\$500'000.000 por año) acumulados por toda la vigencia del programa y con afectación si la fecha de siniestro esta dentro de la vigencia. Una vez agotado este límite la compañía se reserva el derecho de aplicar las sanciones estipuladas en el artículo 1058 del estatuto mercantil y demás normas	Agradecemos aclarar si el valor requerido en la cláusula se paga de forma anticipada al inicio de la póliza o se realiza el pago si solamente así lo requiere el tomador.	Se paga si solamente asi lo requiere el tomador.
248	V	1,13	Límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones del tomador: La Aseguradora otorga un límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones por parte del tomador por valor de quinientos millones de pesos (\$500'000.000 por año) acumulados por toda la vigencia del programa y con afectación si la fecha de siniestro esta dentro de la vigencia. Una vez agotado este límite la compañía se reserva el derecho de aplicar las sanciones estipuladas en el artículo 1058 del estatuto mercantil y demás normas concordantes.	Agradecemos informar valor actual que tiene la póliza para cubrir retenciones, errores u omisiones.	Actualmente se tiene dentro de la póliza un valor para cubrir retenciones, errores u omisiones por \$500.000.000

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
249	V	1,13	Limite para pago de retenciones y/o errores u omisiones del tomador: La Aseguradora otorga un límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones por parte del tomador por valor de quinientos millones de pesos (\$500'000.000 por año) acumulados por toda la vigencia del programa y con afectación si la fecha de siniestro esta dentro de la vigencia para pago de retenciones y/o errores u omisiones del tomador: La Aseguradora otorga un límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones por parte del tomador por valor de quinientos millones de pesos (\$500'000.000 por año) acumulados por toda la vigencia del programa y con afectación si la fecha de siniestro esta dentro de la vigencia. Una vez agotado este límite la compañía se reserva el derecho de aplicar las sanciones estipuladas en el artículo 1058 del estatuto mercantil y demás normas concordantes.	Agradecemos detallar dentro del anexo 9 de siniestralidad reportada las reclamaciones pagadas por concepto de retención, errores u omisiones.	Se remite la información que se considera necesaria para el analisis de la siniestralidad. Por favor confirmar aceptación o no de condiciones bajo presentación de posturas.
250	V	1,13	Limite para pago de retenciones y/o errores u omisiones del tomador: La Aseguradora otorga un límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones por parte del tomador por valor de quinientos millones de pesos (\$500'000.000 por año) acumulados por toda la vigencia del programa y con afectación si la fecha de siniestro esta dentro de la vigencia. Una vez agotado este límite la compañía se reserva el derecho de aplicar las sanciones estipuladas en el artículo 1058 del estatuto mercantil y demás normas concordantes.	Agradecemos aclarar el alcance de la cláusula y valor requerido en la Clausula de errores y omisiones / Retenciones.	Se requiere en caso de no contar con cobertura técnica para los casos de retención y/o errores u omisiones del tomador.
251	V	1,13	Clausula de Preexistencia: Se otorga cobertura de preexistencias para todos los asegurados actuales. Para los asegurados nuevos se otorgará cobertura de preex hasta por veinte millones de pesos (\$20'000.000) y hasta setenta y cinco (75) años + 364 días. Las personas cuya deuda no superen estos valores no deberán diligenciar la declaración de asegurabilidad por lo que quedan automáticamente asegurados, salvo que Giros & Finanzas solicite se diligencie dicha declaración	Agradecemos informar el número de vigencias que se ha tenido la cobertura de preexistencias en la póliza	Se ha mantenido en las ultimas dos vigencias. Por favor presentar postura
252	V	1,13	Clausula de Preexistencia: Se otorga cobertura de preexistencias para todos los asegurados actuales. Para los asegurados nuevos se otorgará cobertura de preex hasta por veinte millones de pesos (\$20'000.000) y hasta setenta y cinco (75) años + 364 días. Las personas cuya deuda no superen estos valores no deberán diligenciar la declaración de asegurabilidad por lo que quedan automáticamente asegurados, salvo que Giros & Finanzas solicite se diligencie dicha declaración	Agradecemos informar valor asegurado actual de preexistencias	Para VIDA GRUPO DEUDOR(LIBRANZA, se debe otorgar preexistencias hasta \$150.000.000 y VIDA GRUPO DEUDOR (CREDITO ORDINARIO, TARJETA DE CREDITO Y VOLUNTARIO) hasta \$20.000.000
253	V	1,13	Clausula de Preexistencia: Se otorga cobertura de preexistencias para todos los asegurados actuales. Para los asegurados nuevos se otorgará cobertura de preex hasta por veinte millones de pesos (\$20'000.000) y hasta setenta y cinco (75) años + 364 días. Las personas cuya deuda no superen estos valores no deberán diligenciar la declaración de asegurabilidad por lo que quedan automáticamente asegurados, salvo que Giros & Finanzas solicite se diligencie dicha declaración	Dentro la cláusula agradecemos aclarar si se cubren preexistencias incluyendo Incapacidad Total y Permanente, .	Es correcto. Es otorga cobertura de preexistencia hasta \$20.000.000 y hasta setenta y cinco (75) años + 364 dias.
254	V	1,13	Clausula de Preexistencia: Se otorga cobertura de preexistencias para todos los asegurados actuales. Para los asegurados nuevos se otorgará cobertura de preex hasta por veinte millones de pesos (\$20'000.000) y hasta setenta y cinco (75) años + 364 días. Las personas cuya deuda no superen estos valores no deberán diligenciar la declaración de asegurabilidad por lo que quedan automáticamente asegurados, salvo que Giros & Finanzas solicite se diligencie dicha declaración	Agradecemos aclarar la fecha de ocurencia de siniestro que aplica (estructuración o calificación), para una persona que ya está en proceso de reclamación por Incapacidad total y permanente.	Para Incapacidad total y permanete se entenderá por fecha del siniestro, la fecha de acuerdo al dictamen de calificación ejecutoriado se haya estructurado la invalidez
255	V	1,13	Clausula de Preexistencia: Se otorga cobertura de preexistencias para todos los asegurados actuales. Para los asegurados nuevos se otorgará cobertura de preex hasta por veinte millones de pesos (\$20'000.000) y hasta setenta y cinco (75) años + 364 días. Las personas cuya deuda no superen estos valores no deberán diligenciar la declaración de asegurabilidad por lo que quedan automáticamente asegurados, salvo que Giros & Finanzas solicite se diligencie dicha declaración	Agradecemos detallar dentro del anexo 9 de siniestralidad reportada las reclamaciones pagadas por concepto de preexistencias.	Se remite la información que se considera necesaria para el analisis de la siniestralidad. Por favor confirmar aceptación o no de condiciones bajo presentación de posturas.
256	V	1,13	Cobertura especial: Con sujeción al valor asegurado la Aseguradora otorgará Amparo Automático a los desembolsos que se realicen hasta por un monto de veinte millones de pesos (\$20'000.000=), a los integrantes del grupo asegurado menores de setenta y cinco (75) años sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de asegurabilidad. La Aseguradora llevará el control de los siniestros que se paguen con ocasión de esta facilidad y en la fecha en que los mismos alcancen un límite agregado anual de \$500'000.000=, la Aseguradora reactivará de manera automática la evaluación de las declaraciones de asegurabilidad de los nuevos ingresos y establecerá en cada caso si el ingreso se autoriza en condiciones estándar, con la aplicación de una extraprime o en su defecto informará la decisión de no autorizar el ingreso del deudor a la póliza. La Aseguradora informará al Tomador la fecha en la cual se agote el límite agregado a fin de que en sus controles tengan claro a partir de cuando será reactivada la evaluación de los ingresos	Agradecemos aclarar el alcance de la cláusula de cobertura especial	Consiste en otorgar amparo automatico a los desembolsos que se realicen hasta por un monto de veinte millones de pesos (\$20'000.000), a los integrantes del grupo asegurado menores de setenta y cinco (75) años sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de asegurabilidad.

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
257	V	1,13	Cobertura especial: Con sujeción al valor asegurado la Aseguradora otorgará Amparo Automático a los desembolsos que se realicen hasta por un monto de veinte millones de pesos (\$20'000.000=), a los integrantes del grupo asegurado menores de setenta y cinco (75) años sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de asegurabilidad. La Aseguradora llevará el control de los siniestros que se paguen con ocasión de esta facilidad y en la fecha en que los mismos alcancen un límite agregado anual de \$500'000.000.=, la Aseguradora reactivará de manera automática la evaluación de las declaraciones de asegurabilidad de los nuevos ingresos y establecerá en cada caso si el ingreso se autoriza en condiciones estándar, con la aplicación de una extraprima o en su defecto informará la decisión de no autorizar el ingreso del deudor a la póliza. La Aseguradora informará al Tomador la fecha en la cual se agote el límite agregado a fin de que en sus controles tengan claro a partir de cuando será reactivada la evaluación de los ingresos	Agradecemos informar el numero de vigencias que se ha tenido la cláusula de cobertura especial	Se ha mantenido en las ultimas dos vigencias. Por favor presentar postura
258	V	1,13	Cobertura especial: Con sujeción al valor asegurado la Aseguradora otorgará Amparo Automático a los desembolsos que se realicen hasta por un monto de veinte millones de pesos (\$20'000.000=), a los integrantes del grupo asegurado menores de setenta y cinco (75) años sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de asegurabilidad. La Aseguradora llevará el control de los siniestros que se paguen con ocasión de esta facilidad y en la fecha en que los mismos alcancen un límite agregado anual de \$500'000.000.=, la Aseguradora reactivará de manera automática la evaluación de las declaraciones de asegurabilidad de los nuevos ingresos y establecerá en cada caso si el ingreso se autoriza en condiciones estándar, con la aplicación de una extraprima o en su defecto informará la decisión de no autorizar el ingreso del deudor a la póliza. La Aseguradora informará al Tomador la fecha en la cual se agote el límite agregado a fin de que en sus controles tengan claro a partir de cuando será reactivada la evaluación de los ingresos	Agradecemos detallar dentro del anexo 9 de siniestralidad reportada las reclamaciones pagadas por concepto de cobertura especial	Se remite la información que se considera necesaria para el analisis de la siniestralidad. Por favor confirmar aceptación o no de condiciones bajo presentación de posturas.
259	V	1,13	Cobertura especial: Con sujeción al valor asegurado la Aseguradora otorgará Amparo Automático a los desembolsos que se realicen hasta por un monto de veinte millones de pesos (\$20'000.000=), a los integrantes del grupo asegurado menores de setenta y cinco (75) años sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de asegurabilidad. La Aseguradora llevará el control de los siniestros que se paguen con ocasión de esta facilidad y en la fecha en que los mismos alcancen un límite agregado anual de \$500'000.000.=, la Aseguradora reactivará de manera automática la evaluación de las declaraciones de asegurabilidad de los nuevos ingresos y establecerá en cada caso si el ingreso se autoriza en condiciones estándar, con la aplicación de una extraprima o en su defecto informará la decisión de no autorizar el ingreso del deudor a la póliza. La Aseguradora informará al Tomador la fecha en la cual se agote el límite agregado a fin de que en sus controles tengan claro a partir de cuando será reactivada la evaluación de los ingresos	Agradecemos informar el valor agregado anual de uso de la cláusula de cobertura especial	El valor actual que tiene la póliza para cubrir la Cobertura especial de quinientos millones de pesos (\$500'000.000 por año) acumulados por toda la vigencia del programa y con afectación si la fecha de siniestro esta dentro de la vigencia.
260	V	1,13	Por medio de la presente cláusula, las partes acuerdan someter a la decisión de tres árbitros, de La Camara de Comercio de Cali, todas las diferencias que se susciten en relación con esta oferta. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo con las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por Ley 1563 de 2012, el Decreto Reglamentario 1829 de 2013y demás normas que lo modifiquen o reemplacen. El fallo será en derecho y el término del proceso será de seis (6) meses.	Observación Sugerimos modificar esta cláusula y reemplazar por una que establezca que evacuada la etapa de arreglo directo sin que exista solución a la controversia, las diferencias serán resueltas ante la jurisdicción ordinaria. En caso de no acatar la solicitud solicitamos que el Arbitraje sea de la Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá.	no se acepta la modificacion, se mantinene las condiciones del pliego
261	V	1,13	Incontestabilidad y Conversión: Estos beneficios tienen efecto desde la iniciación de la póliza y desde el momento en que toda persona ingrese al grupo asegurado.	Pregunta: por favor aclararnos en qué consiste el beneficio?	Aplica a la clausula de convertibilidad. Por favor presentar postura
262	V	1,13	Se otorga cobertura de preexistencias para todos los asegurados actuales. Para los asegurados nuevos se otorgará cobertura de prex hasta por veinte millones de pesos (\$20'000.000) y hasta setenta y cinco (75) años + 364 días.	Suscripción - Por favor confirmar si este mismo límite aplica para todas las carteras, o en caso contrario, especificar el límite por cartera.	Aplica para todas las carteras

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
263	V	1,13	Cobertura especial: Con sujeción al valor asegurado la Aseguradora otorgará Amparo Automático a los desembolsos que se realicen hasta por un monto de veinte millones de pesos (\$20'000.000=), a los integrantes del grupo asegurado menores de setenta y cinco (75) años sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de asegurabilidad. La Aseguradora llevará el control de los siniestros que se paguen con ocasión de esta facilidad y en la fecha en que los mismos alcancen un límite agregado anual de \$500'000.000.=, la Aseguradora reactivará de manera automática la evaluación de las declaraciones de asegurabilidad de los nuevos ingresos y establecerá en cada caso si el ingreso se autoriza en condiciones estándar, con la aplicación de una extraprime o en su defecto informará la decisión de no autorizar el ingreso del deudor a la póliza. La Aseguradora informará al Tomador la fecha en la cual se agote el límite agregado a fin de que en sus controles tengan claro a partir de cuando será reactivada la evaluación de los ingresos.	Suscripción - Por favor aclarar si esta condición existe actualmente y cual es su límite, en caso afirmativo, confirmar el monto en COP\$ de reclamaciones pagadas durante cada uno de los 5 últimos años haciendo uso de este concepto.	Confirmamos que esta condición existe actualmente y el límite es \$500.000.000 Se remite la información que se considera necesaria para el análisis de la siniestralidad. Por favor confirmar aceptación o no de condiciones bajo presentación de posturas.
264	V	1,13	Límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones del tomador: La Aseguradora otorga un límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones por parte del tomador por valor de quinientos millones de pesos (\$500'000.000 por año) acumulados por toda la vigencia del programa y con afectación si la fecha de siniestro esta dentro de la vigencia. Una vez agotado este límite la compañía se reserva el derecho de aplicar las sanciones estipuladas en el artículo 1058 del estatuto mercantil y demás normas concordantes.	Suscripción - Por favor aclarar si esta condición existe actualmente y cual es su límite, en caso afirmativo, confirmar el monto en COP\$ de reclamaciones pagadas durante cada uno de los 5 últimos años haciendo uso de este concepto.	Confirmamos que esta condición existe actualmente y el límite es \$500.000.000 Se remite la información que se considera necesaria para el análisis de la siniestralidad. Por favor confirmar aceptación o no de condiciones bajo presentación de posturas.
265	V	1,13	Principio de causalidad: En caso de inexactitud o retención del asegurado, la Compañía solo podrá aplicar las sanciones contempladas en el artículo 1058 del código de comercio y concordantes, si las causas que originaron directa o indirectamente al siniestro son coincidentes con la retención o inexactitud en que incurrió el asegurado. Esta condición tendrá un límite de \$75.000.000. = por evento y de \$250.000.000.= en el agregado anual. Una vez superado este límite la aseguradora se reserva el derecho de aplicar las sanciones consagradas legalmente para inexactitudes y retenciones.	Suscripción - Por favor aclarar si esta condición existe actualmente y cual es su límite, en caso afirmativo, confirmar el monto en COP\$ de reclamaciones pagadas durante cada uno de los 5 últimos años haciendo uso de este concepto.	Confirmamos que esta condición existe actualmente y el límite es \$75.000.000 por evento y de \$250.000.000 en el agregado anual.
266	V	1,13	Arbitramento: Por medio de la presente cláusula, las partes acuerdan someter a la decisión de tres árbitros, de La Cámara de Comercio de Cali, todas las diferencias que se susciten en relación con esta oferta. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo con las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por Ley 1563 de 2012, el Decreto Reglamentario 1829 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o reemplacen. El fallo será en derecho y el término del proceso será de seis (6) meses.	¿Es posible ajustar la cláusula de arbitramento, para que la sede sea la ciudad de Bogotá?	No se acepta la modificación, se mantienen las condiciones del pliego
267	V	1,3	Se entenderá por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado que haya sido ocasionada y se manifieste estando amparados bajo el presente anexo, que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables, que le impida desempeñar cualquier trabajo remunerado acorde con su formación personal u ocupación habitual, siempre que dicha incapacidad haya existido por un periodo continuo no menor a 120 días	Agradecemos incluir que la pérdida de capacidad laboral mayor o igual al 50%.	No se acepta la modificación, se mantienen las condiciones del pliego
268	V	1,3	Se entenderá por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado que haya sido ocasionada y se manifieste estando amparados bajo el presente anexo, que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables, que le impida desempeñar cualquier trabajo remunerado acorde con su formación personal u ocupación habitual, siempre que dicha incapacidad haya existido por un periodo continuo no menor a 120 días	Agradecemos informar fecha de ocurrencia para las reclamaciones por incapacidad total y permanente que tiene la póliza actualmente.	Para Incapacidad total y permanente se entenderá por fecha del siniestro, la fecha de acuerdo al dictamen de calificación ejecutoriada se haya estructurado la invalidez
269	V	1,4	1.4 Personas asegurables Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior. Para personas menores a esta edad, el seguro será tomado en cabeza del deudor solidario o codeudor del crédito	Agradecemos a la entidad informar de acuerdo con las políticas internas establecidas para el ramo, relacionar en que países la entidad podría hacer desembolsos	El 100% de los desembolsos son en Colombia
270	V	1,4	1.4 Personas asegurables: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior. Para personas menores a esta edad, el seguro será tomado en cabeza del deudor solidario o codeudor del crédito.	Agradecemos informar cómo ha sido el proceso de reclamación y pago de reclamaciones por muerte e incapacidad total y permanente para personas que viven en el exterior y tienen créditos en Colombia.	Las reclamaciones son llevadas a cabo posterior a la entrega total de la documentación En cuanto a los documentos que se deben aportar se reporta en el caso de: - Amparo de Vida debe contar con residencia colombiana a pesar de que viva en el extranjero y aportar los demás documentos requeridos por la compañía. - Amparo ITP , se aporta Dictamen médico autenticado e Historia Clínica traducido al español.
271	V	1,4	1.4 Personas asegurables: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior. Para personas menores a esta edad, el seguro será tomado en cabeza del deudor solidario o codeudor del crédito.	Agradecemos incluir dentro del anexo 8 para los créditos de personas que viven en el exterior y tienen créditos en Colombia, el país de residencial actual.	La respuesta 21 atiende esta solicitud

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
272	V	1,4	1.4Personas asegurables: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior. Para personas menores a esta edad, el seguro será tomado en cabeza del deudor solidario o codeudor del crédito.	Agradecemos explicar el proceso de como la entidad otorga los créditos para las personas que residen en el exterior.	La respuesta 269 atiende esta solicitud
273	V	1,4	1.4Personas asegurables: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior. Para personas menores a esta edad, el seguro será tomado en cabeza del deudor solidario o codeudor del crédito.	Agradecemos informar el proceso de pago de siniestros de asegurados que residen en el exterior..	Las reclamaciones son llevadas a cabo posterior a la entrega total de la documentación En cuanto a los documentos que se deben aportar se reporta en el caso de: - Amparo de Vida debe contar con residencia colombiana a pesar de que viva en el extranjero y aportar los demás documentos requeridos por la compañía. - Amparo ITP , se aporta Dictamen médico autenticado e Historia Clínica traducido al español.
274	V	1,4	1.4Personas asegurables: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior. Para personas menores a esta edad, el seguro será tomado en cabeza del deudor solidario o codeudor del crédito.	Agradecemos informar dentro del anexo 9 los reclamos presentados por personas que viven en el exterior y tienen créditos en Colombia.	Se remite la información que se considera necesaria para el análisis de la siniestralidad. Por favor confirmar aceptación o no de condiciones bajo presentación de posturas.
275	V	1,4	Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior. Para personas menores a esta edad, el seguro será tomado en cabeza del deudor solidario o codeudor del crédito.	Suscripción - Por favor aclarar el porcentaje histórico de la cartera que corresponde a personas que son extranjeras o nacionales que viven en el exterior.	La respuesta 21 atiende esta solicitud
276	V	1,4	También se amparan las deudas de personas jurídicas en cabeza del Representante Legal o de los socios. Este puede ser tomado entre varias personas dividiéndolo en partes iguales o por una sola persona por el total de la obligación.	Suscripción - Por favor aclarar el porcentaje histórico de la cartera que ha pertenecido a esta categoría de asegurados.	Solo se asegura los que son calidad de deudores solidarios, al corte de octubre de 2020 el saldo asegurado es de \$2.721 M en 16 créditos
277	V	1,4	La aseguradora acepta que GIROS & FINANZAS C.F. S.A. pueda ingresar a la póliza miembros del Ejército en servicio, Policía en servicio y de la rama judicial. Para los casos en que se aseguren Personas Públicamente Expuestas,	Suscripción - Por favor aclarar el porcentaje histórico de personas, dentro del total de la cartera de Giros y Finanzas, que han desempeñado estas actividades laborales.	La respuesta 59 atiende esta solicitud

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
278	V	1,5	El valor asegurado para cada deudor será el valor inicial de la respectiva operación, incluidos capital, intereses del plazo de gracia, intereses corrientes y moratorios, honorarios de abogado y cualquiera otra suma que se relacione con la misma operación de crédito contraída con GIROS & FINANZAS C.F. S.A.	Suscripción - Por favor confirmar las carteras para las cuales aplica esta definición de valor asegurado. Lo anterior ya que para Tarjetas de Crédito aplica el Saldo Insoluto de la Deuda.	Se aclara la definición por cartera conforme a lo informado en el pliego en el capítulo V así: SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES (CREDITO ORDINARIO Y TARJETA DE CREDITO) El valor asegurado para cada deudor será el valor inicial de la respectiva operación, incluidos capital, intereses del plazo, de gracia, intereses corrientes y moratorios, honorarios de abogado y cualquiera otra suma que se relacione con la misma operación de crédito contraída con GIROS & FINANZAS C.F. S.A. Para el producto de Tarjeta de Credito, el valor asegurado corresponde al saldo de la deuda , incluidos capital, intereses del plazo de gracia, intereses corrientes y moratorios, honorarios de abogado y cualquiera otra suma que se relacione con la misma operación de crédito contraída con GIROS & FINANZAS C.F. S.A. SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES CREDITO LIBRANZA El valor asegurado para cada deudor será el valor inicial de la respectiva operación, incluidos capital, intereses del plazo, de gracia, intereses corrientes y moratorios, honorarios de abogado y cualquiera otra suma que se relacione con la misma operación de crédito contraída con GIROS & FINANZAS C.F. S.A. SEGURO DE VIDA VOLUNTARIO El valor asegurado para cada deudor será el valor inicial de la respectiva operación de crédito contraída con GIROS & FINANZAS C.F. S.A.
279	V	1,5	Para efectos del pago del siniestro, se entenderá como saldo de la obligación contraída, el capital no pagado más los intereses corrientes, intereses de mora si los hubiere, incluyendo las primas de seguros dejadas de pagar y otros conceptos imputados al crédito a la fecha del pago del siniestro.	Suscripción - Por favor a modificar el siguiente párrafo quedando así (en negrilla modificación): "Para efectos del pago del siniestro, se entenderá como saldo de la obligación contraída, el capital no pagado más los intereses corrientes, intereses de mora si los hubiere, incluyendo las primas de seguros dejadas de pagar y otros conceptos imputados al crédito a la fecha de ocurrencia del siniestro ."	No se acepta se mantiene condiciones actuales
280	V	1,5	Información Adicional	Suscripción - Por favor dejar expreso la fecha de indemnización para la cobertura ITP; indicar si será la de estructuración de la ITP?	Para Incapacidad total y permanete se entenderá por fecha del siniestro, la fecha de acuerdo al dictamen de calificación ejecutoriado se haya estructurado la invalidez.
281	V	1,6	Limite asegurado por Deudor: El limite maximo asegurado por deudor se establece en ochocientos millones de pesos (\$800'000.000).	Agradecemos informar si el valor asegurado por \$800,000,000 corresponde a uno no varios créditos.	La respuesta 283 atiende esta solicitud
282	V	1,6	Limite asegurado por Deudor: El limite maximo asegurado por deudor se establece en ochocientos millones de pesos (\$800'000.000).	Agradecemos informar si el valor asegurado por \$800,000,000 corresponde a uno no varios créditos.	La respuesta 283 atiende esta solicitud
283	V	1,6	El limite maximo asegurado por deudor se establece en ochocientos millones de pesos (\$800'000.000).	Suscripción - Por favor confirmar si este mismo limite aplica para todas las carteras, o en caso contrario, especificar el limite por cartera.	El valor limite máximo por deudor para SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES (CREDITO ORDINARIO, TARJETA DE CREDITO Y SEGURO VOLUNTARIO), será de 800.000.000 en una o varias obligaciones
284	V	1,6	El limite maximo asegurado por deudor se establece en ochocientos millones de pesos (\$800'000.000).	Suscripción - Por favor dejar expreso dentro de este numeral que limite opera por deudor en uno o varios créditos.	La respuesta 283 atiende esta solicitud
285	V	1,7	Igualmente la aseguradora dará cobertura automática a las compras de cartera que realice GIROS & FINANZAS C.F. S.A. y aceptará el formato de declaración de asegurabilidad de la anterior entidad.	Agradecemos a la entidad aclarar que se dará cobertura automática a las compras de cartera que realice GIROS & FINANZAS C.F. S.A. y aceptará el formato de declaración de asegurabilidad de la anterior entidad siempre y cuando este formato cumpla con todos los requerimientos e información	Debe aceptar en las mismas condiciones del anexo 7
286	V	1,7	Si la aseguradora en el estudio de los deudores a los cuales se les solicitan requisitos de asegurabilidad, después de dos (2) días, no emite ninguna comunicación, éste queda amparado bajo la póliza.	Agradecemos ampliar el tiempo de respuesta sobre requisitos de asegurabilidad a 3 días hábiles, una vez recibida la información completa por parte de la compañía de seguros.	No se acepta se mantiene condiciones actuales
287	V	1,7	Para enfermedades declaradas en la solicitud (como hipertensión y diabetes entre otras que se deben detallar), se autoriza la inclusión automática cobrando la extraprima correspondiente hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) según la enfermedad, hasta el automático de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000). Para este punto la Aseguradora presentará una lista adicional de enfermedades definidas con extraprima para agilizar el proceso operativo	Agradecemos informar las extraprimas automáticas por enfermedad que se tienen actualmente.	La extraprima será suministrada en el momento de la adjudicación una vez la compañía actual certifique las extraprima
288	V	1,7	Como mínimo deben estar incluidas las enfermedades que se encuentran en el (Anexo 10), denominado Tabla de Enfermedades, especificando monto máximo del valor del credito, edad y porcentaje de extraprima.	Agradecemos incluir que la compañía de seguros puede modificar el anexo 10, eliminando o incluyendo enfermedades de las listadas en el presente anexo.	Por favor confirmar si acepta o no. De lo contrario incluir e informar condiciones por parte de la compañía

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
289	V	1,7	Deberá detallarse las enfermedades comunes que no requieren exámenes adicionales a las descritas en el listado, esta información con el fin de facilitar el proceso operativo. Gripas - Resfriados Virus en la infancia Hepatitis en la infancia Antecedentes cirugía de apéndice Cirugía de la vesícula por cálculos biliares Cirugía realizada por Miomas Cirugía de amígdalas Fracturas de más de 6 meses de evolución Otras a su consideración	Agradecemos aclarar si la compañía de seguros puede modificar las enfermedades de las listadas en el presente anexo.	La respuesta 288 atiende esta solicitud
290	V	1,7	Igualmente la aseguradora para cobertura automática a las compras de cartera que realice GIROS & FINANZAS C.F. S.A. y aceptará el formato de declaración de asegurabilidad de la anterior entidad.	Agradecemos se modifique la cláusula de aceptación automática de cartera comprada, para que la compañía pueda evaluar el estado de salud y requisitos de los deudores	No se acepta se mantiene condiciones actuales
291	V	1,7	Requisitos de asegurabilidad Se concede amparo automático y no se exigirán exámenes médicos (a no ser que Giros & Finanzas los solicite) a personas a quienes Giros y Finanzas haya desembolsado créditos hasta por cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) en una o varias obligaciones y edad de setenta y cinco (75) años mas trescientos sesenta y cuatro días (364) con la sola firma del certificado de asegurabilidad que se entrega con la correspondiente aprobación del credito.	Agradecemos modificar la condición de valor asegurado y edad dentro del amparo automático dependiendo del producto.	La respuesta 296 atiende esta solicitud
292	V	1,7	Igualmente la aseguradora dará cobertura automática a las compras de cartera que realice GIROS & FINANZAS C.F. S.A. y aceptará el formato de declaración de asegurabilidad de la anterior entidad.	Agradecemos aclarar que las preexistencias no cubiertas en la compañía anterior al traslado de cartera no serán cubiertas por la nueva aseguradora.	No se acepta. Se solicita presentar postura
293	V	1,7	Como mínimo deben estar incluidas las enfermedades que se encuentran en el (Anexo 10), denominado Tabla de Enfermedades, especificando monto máximo del valor del credito, edad y porcentaje de extraprima.	Agradecemos incluir que la compañía de seguros puede modificar el anexo 10, eliminando o incluyendo enfermedades de las listadas en el presente anexo.	La respuesta 288 atiende esta solicitud
294	V	1,7	Deberá detallarse las enfermedades comunes que no requieren exámenes adicionales a las descritas en el listado, esta información con el fin de facilitar el proceso operativo. Gripas - Resfriados Virus en la infancia Hepatitis en la infancia Antecedentes cirugía de apéndice Cirugía de la vesícula por cálculos biliares Cirugía realizada por Miomas Cirugía de amígdalas Fracturas de más de 6 meses de evolución Otras a su consideración	Agradecemos aclarar si la compañía de seguros puede modificar las enfermedades de las listadas en el presente anexo.	La respuesta 288 atiende esta solicitud
295	V	1,7	Si la aseguradora en el estudio de los deudores a los cuales se les solicitan requisitos de asegurabilidad, después de dos (2) días, no emite ninguna comunicación, éste queda amparado bajo la póliza.	Agradecemos ampliar el tiempo de respuesta sobre requisitos de asegurabilidad a 3 días hábiles, una vez recibida la información completa por parte de la compañía de seguros.	No se acepta por favor confirmar si se acepta o no.
296	V	1,7	Se concede amparo automático y no se exigirán exámenes médicos (a no ser que Giros & Finanzas los solicite) a personas a quienes Giros y Finanzas haya desembolsado créditos hasta por cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) en una o varias obligaciones y edad de setenta y cinco (75) años mas trescientos sesenta y cuatro días (364) con la sola firma del certificado de asegurabilidad que se entrega con la correspondiente aprobación del credito.	Suscripción - Por favor confirmar si este mismo limite aplica para todas las carteras, o en caso contrario, especificar el límite por cartera.	El amparo automatico conforme el pliego en los numerales 1.7 y 2.8 de SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES (CREDITO ORDINARIO, TARJETA DE CREDITO Y SEGURO VOLUNTARIO), de la siguiente manera: "Se concede amparo automático y no se exigirán exámenes médicos (a no ser que Giros & Finanzas los solicite) a personas a quienes Giros y Finanzas haya desembolsado créditos hasta por cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) en una o varias obligaciones y edad de setenta y cinco (75) años mas trescientos sesenta y cuatro días (364) con la sola firma del certificado de asegurabilidad que se entrega con la correspondiente aprobación del credito." Para SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDOR (LIBRANZA), se concederá el amparo automatico siempre y cuando no supere 75 años + 364 días y valor asegurado individual \$20.000.000

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
297	V	1,7	Se concede amparo automático y no se exigirán exámenes médicos (a no ser que Giros & Finanzas los solicite) a personas a quienes Giros y Finanzas haya desembolsado créditos hasta por cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) en una o varias obligaciones y edad de setenta y cinco (75) años mas trescientos sesenta y cuatro días (364) con la sola firma del certificado de asegurabilidad que se entrega con la correspondiente aprobación del crédito.	Suscripción - Por favor informar si es correcto entender que de \$20.000.001 hasta \$400.000.000 todo cliente diligenciará solicitud de asegurabilidad? ¿En qué casos Giros y Finanzas solicita exámenes médicos? ¿Qué pasa si un cliente manifiesta enfermedad, estará a potestad de la aseguradora indicar la extra prima correspondiente u otorgar o no cobertura?	Es correcto para VIDA GRUPO DEUDOR (CREDITO ORDINARIO, TARJETA DE CREDITO Y SEGURO VOLUNTARIOS) diligencia declaración de asegurabilidad desde \$20.000.000, y se solicitará exámenes médicos para: - Para valores asegurados superior a \$400.000.000 edad de 18 a 75 años + 364 días. - Valores asegurados superiores a \$200.000.000 edad de 76 años a 85 años +364 días. En VIDA GRUPO DEUDOR (LIBRAZA) , los requisitos de asegurabilidad se aplica de la siguiente manera: RANGO DE EDAD VALOR ASEG. EXAMEN MEDICO DECLARACION ASEGUBILIDAD 18-70 años 150.000.000 NO SI 71-75 años 80.000.000 NO SI 76-80 AÑOS 50.000.000 SI SI
298	V	2	Seguro vida voluntario	Agradecemos informar si la póliza requiere fuerza de ventas	Si requiere, pero es proporcionada por Giros y Finanzas CF
299	V	2	Seguro vida voluntario	Agradecemos enviar las condiciones actuales completas para el seguro de vida voluntario con la siguiente información: a.Amparos b.Coberturas c.Condiciones particulares actuales d.Exclusiones e.Listado de asegurados actuales con extraprimas y causa de las extraprimas f.Condicionados generales actuales	Esta información se encuentra en el Anexo 5 Slip Producto y así mismo encontrará las condiciones requeridas en el Pliego técnico.
300	V	2,1	Amparar en caso de muerte o incapacidad total y permanente a los deudores de crédito ordinario y/o tarjeta de crédito otorgados a personas naturales y/o representantes legales de sociedades, deudores solidarios o codeudores de GIROS & FINANZAS C.F. S.A. que voluntariamente adquieran el seguro.	Suscripción - Por favor aclarar si es correcto entender que este seguro es exclusivamente para las personas que cuenten con una deuda ante el tomador?, o también esta abierto a cualquier cliente del tomador que opte por tomar el seguro sin tener deuda activa?.	Aplica exclusivamente para personas que cuenten con deuda con el tomador
301	V	2,11	Tasa	numero de decimales con la que se debe presentar la tasa en la postura	Por favor presentar tasa neta por mil hasta 2 decimales
302	V	2,11	Las ofertas deben presentar tasa única	cordialmente solicitamos aclarar cual es la tasa actual del negocio	Se solicita presentar postura conforme al analisis de la compañía
303	V	2,11	Sobre esta tasa GIROS & FINANZAS C.F. S.A., estimará las opciones de reconocimiento por los costos de administración y recaudo de acuerdo con el producto lo cual podrá llegar hasta el setenta por ciento (70%) sin iva incluido para crédito ordinario y/o tarjeta de crédito, que en pesos serán adicionados a la cuota mensual por millón, las cuales no podrán ser modificadas de manera unilateral por la aseguradora.	De manera cordial solicitamos indicar el valor exacto del retorno a la entidad.	La respuesta 18 atiende esta solicitud
304	V	2,11	1.10 Tasas: Las ofertas deben presentar tasa única	Agradecemos informar si el traslado de cartera se hará con prima no devengada	La pregunta no hace referencia al numeral 1.10 del capítulo 5, respecto a la tasa. Por favor tener en cuenta que si corresponde a tasa, deberá diligenciar el anexo 06 de condiciones económicas
305	V	2,11	Participación de utilidades Anual Noventa (90) días después de finalizar la vigencia se liquidará una participación de utilidades, de acuerdo con los siguientes parámetros: PU = veinte por ciento (20%) de la Siguiete Fórmula: PRIMAS EMITIDAS (-) COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN (Igual a 0) (-) GASTOS POR ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO (-) SINIESTROS INCURRIDOS (Siniestros incurridos = Siniestros pagados + siniestros pendientes de la vigencia + IBNR) (-) GASTOS ADMINISTRATIVOS COMPAÑÍA DE SEGUROS (quince por ciento (15%) sobre el valor de primas liquidado con la tasa única) (-) RESULTADO * veinte por ciento (20%) = PU * El IBNR corresponderá al diez (10%) de la sumatoria de los siniestros pagados del periodo más los siniestros pendientes del periodo.	Agradecemos informar si la participación de utilidades ya viene actualmente en la póliza.	Actualmente se tiene dentro de la póliza. Por favor presentar postura

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
306	V	2,11	<p>Participación de utilidades Anual</p> <p>Noventa (90) días después de finalizar la vigencia se liquidará una participación de utilidades, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>PU = veinte por ciento (20%) de la Siguiete Fórmula: PRIMAS EMITIDAS (-) COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN (Igual a 0) (-) GASTOS POR ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO (-) SINIESTROS INCURRIDOS (Siniestros incurridos = Siniestros pagados + siniestros pendientes de la vigencia + IBNR) (-) GASTOS ADMINISTRATIVOS COMPAÑÍA DE SEGUROS (quince por ciento (15%) sobre el valor de primas liquidado con la tasa única) (=) RESULTADO * veinte por ciento (20%) = PU</p> <p>* El IBNR corresponderá al diez (10%) de la sumatoria de los siniestros pagados del periodo más los siniestros pendientes del periodo.</p>	<p>Agradecemos informar el numero de vigencias que se ha tenido la cláusula de participación de utilidades dentro de la póliza.</p>	<p>Se ha mantenido en las ultimas dos vigencias. Por favor presentar postura</p>
307	V	2,11	<p>Participación de utilidades Anual</p> <p>Noventa (90) días después de finalizar la vigencia se liquidará una participación de utilidades, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>PU = veinte por ciento (20%) de la Siguiete Fórmula: PRIMAS EMITIDAS (-) COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN (Igual a 0) (-) GASTOS POR ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO (-) SINIESTROS INCURRIDOS (Siniestros incurridos = Siniestros pagados + siniestros pendientes de la vigencia + IBNR) (-) GASTOS ADMINISTRATIVOS COMPAÑÍA DE SEGUROS (quince por ciento (15%) sobre el valor de primas liquidado con la tasa única) (=) RESULTADO * veinte por ciento (20%) = PU</p> <p>* El IBNR corresponderá al diez (10%) de la sumatoria de los siniestros pagados del periodo más los siniestros pendientes del periodo.</p>	<p>Agradecemos incluir condición para que la compañía de seguros pueda modificar la fórmula de participación de utilidades de acuerdo con las políticas de la compañía.</p>	<p>No se acepta. Por favor presentar postura</p>
308	V	2,4	<p>Se entenderá por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado que haya sido ocasionada y se manifieste estando amparados bajo el presente anexo, que produzca lesiones organicas o alteraciones funcionales incurables, que le impida desempeñar cualquier trabajo remunerado acorde con su formación personal u ocupación habitual, siempre que dicha incapacidad haya existido por un periodo continuo no menor a 120 días</p>	<p>Agradecemos incluir que la pérdida de capacidad laboral mayor o igual al 50%.</p>	<p>Por favor presentar postura y aclarar en el anexo 5-Slip técnico</p>
309	V	2,4	<p>Se entenderá por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado que haya sido ocasionada y se manifieste estando amparados bajo el presente anexo, que produzca lesiones organicas o alteraciones funcionales incurables, que le impida desempeñar cualquier trabajo remunerado acorde con su formación personal u ocupación habitual, siempre que dicha incapacidad haya existido por un periodo continuo no menor a 120 días</p>	<p>Agradecemos informar fecha de ocurrencia para las reclamaciones por incapacidad total y permanente que tiene la póliza actualmente.</p>	<p>La respuesta 280 atiende esta solicitud</p>
310	V	2,4	<p>Se entenderá por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado que haya sido ocasionada y se manifieste estando amparados bajo el presente anexo, que produzca lesiones organicas o alteraciones funcionales incurables, que le impida desempeñar cualquier trabajo remunerado acorde con su formación personal u ocupación habitual, siempre que dicha incapacidad haya existido por un periodo continuo no menor a 120 días</p>	<p>Agradecemos incluir que la pérdida de capacidad laboral mayor o igual al 50%.</p>	<p>La respuesta 308 atiende esta solicitud</p>
311	V	2,4	<p>Se entenderá por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado que haya sido ocasionada y se manifieste estando amparados bajo el presente anexo, que produzca lesiones organicas o alteraciones funcionales incurables, que le impida desempeñar cualquier trabajo remunerado acorde con su formación personal u ocupación habitual, siempre que dicha incapacidad haya existido por un periodo continuo no menor a 120 días</p>	<p>Agradecemos informar fecha de ocurrencia para las reclamaciones por incapacidad total y permanente que tiene la póliza actualmente.</p>	<p>La respuesta 280 atiende esta solicitud</p>

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
312	V	2.5	1.4Personas asegurables: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior. Para personas menores a esta edad, el seguro será tomado en cabeza del deudor solidario o codeudor del crédito.	Agradecemos informar cómo ha sido el proceso de reclamación y pago de reclamaciones por muerte e incapacidad total y permanente para personas que viven en el exterior y tienen créditos en Colombia.	Las reclamaciones son llevadas a cabo posterior a la entrega total de la documentación En cuanto a los documentos que se deben aportar se reporta en el caso de: - Amparo de Vida debe contar con residencia colombiana a pesar de que viva en el extranjero y aportar los demás documentos requeridos por la compañía. - Amparo ITP , se aporta Dictamen médico autenticado e Historia Clínica traducido al español.
313	V	2.5	1.4Personas asegurables: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior. Para personas menores a esta edad, el seguro será tomado en cabeza del deudor solidario o codeudor del crédito.	Agradecemos incluir dentro del anexo 8 para los créditos de personas que viven en el exterior y tienen créditos en Colombia, el país de residencial actual.	La respuesta 21 atiende esta solicitud
314	V	2.5	1.4Personas asegurables: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior. Para personas menores a esta edad, el seguro será tomado en cabeza del deudor solidario o codeudor del crédito.	Agradecemos explicar el proceso de como la entidad otorga los créditos para las personas que residen en el exterior.	El 100% del análisis y del proceso de credito se aprueba en Colombia
315	V	2.5	1.4Personas asegurables: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior. Para personas menores a esta edad, el seguro será tomado en cabeza del deudor solidario o codeudor del crédito.	Agradecemos informar el proceso de pago de siniestros de asegurados que residen en el exterior..	En el pliego en el numeral 4, pagina 12, encontrará el manejo de siniestros requerido en general para todo el grupo asegurado, donde se aclara: " Transferencia electrónica por el valor asegurado que el intermediario de seguros designado por GIROS & FINANZAS C.F. S.A., ha remitido previamente a la compañía de seguros, indicando el número del crédito y los datos del asegurado para cada reclamo"
316	V	2.5	1.4Personas asegurables: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior. Para personas menores a esta edad, el seguro será tomado en cabeza del deudor solidario o codeudor del crédito.	Agradecemos informar dentro del anexo 9 los reclamos presentados por personas que viven en el exterior y tienen créditos en Colombia.	Se remite la información que se considera necesaria para el analisis de la siniestralidad
317	V	2.5	El formato de solicitud de vinculación (Anexo 7), será el vigente para los demás riesgos que esten fuera de los requisitos de asegurabilidad.	Agradecemos infomar si la compañía de seguros puede presentar su propio formato de declaración de asegurabilidad.	La compañía debe aceptar en los mismos terminos de la declaración de asegurabilidad
318	V	2.7	Limite asegurado por Deudor: El limite maximo asegurado por deudor se establece en ochocientos millones de pesos (\$800'000.000).	Agradecemos informar si el valor asegurado por \$800,000,000 corresponde a uno no varios créditos.	La respuesta 283 atiende esta solicitud
319	V	2.8	Si la aseguradora en el estudio de los deudores a los cuales se les solicitan requisitos de asegurabilidad, después de dos (2) días, no emite ninguna comunicación, éste queda amparado bajo la póliza.	Agradecemos ampliar el tiempo de respuesta sobre requisitos de asegurabilidad a 3 días hábiles, una vez recibida la información completa por parte de la compañía de seguros.	No se acepta por favor presentar condiciones
320	V	2.8	Para enfermedades declaradas en la solicitud (como hipertensión y diabetes entre otras que se deben detallar), se autoriza la inclusión automática cobrando la extraprima correspondiente hasta un maximo de cincuenta por ciento (50%) según la enfermedad, hasta el automático de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000). Para este punto la Aseguradora presentará una lista adicional de enfermedades definidas con extraprima para agilizar el proceso operativo	Agradecemos informar las extraprimsas automáticas por enfermedad que se tienen actualmente.	La respuesta 287 atiende esta solicitud
321	V	2.8	Como mínimo deben estar incluidas las enfermedades que se encuentran en el (Anexo 10), denominado Tabla de Enfermedades, especificando monto máximo del valor del credito, edad y porcentaje de extraprima.	Agradecemos incluir que la compañía de seguros puede modificar el anexo 10, eliminando o incluyendo enfermedades de las listadas en el presente anexo.	La respuesta 288 atiende esta solicitud

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
322	V	2.8	<p>Deberá detallarse las enfermedades comunes que no requieren exámenes adicionales a las descritas en el listado, esta información con el fin de facilitar el proceso operativo.</p> <p>Gripas - Resfriados Virus en la infancia Hepatitis en la infancia Antecedentes cirugía de apéndice Cirugía de la vesícula por cálculos biliares Cirugía realizada por Miomas Cirugía de amígdalas Fracturas de más de 6 meses de evolución Otras a su consideración</p>	Agradecemos aclarar si la compañía de seguros puede modificar las enfermedades de las listadas en el presente anexo.	La respuesta 288 atiende esta solicitud
323	V	3,13	<p>Extension Solicitud De Seguro:</p> <p>Para las modalidades de créditos rotativo de cualquier línea, se extiende la solicitud inicial de seguro hasta por un plazo de 60 meses siempre que los nuevos desembolsos no superen los límites inicialmente aprobados y que el asegurado no declare ninguna agravación del riesgo, con respecto de la solicitud de seguro inicial. Esta condición aplica inclusive para las prórrogas de los créditos, hasta por un plazo de 60 meses siempre que el asegurado no haya declarado ninguna agravación del riesgo con respecto de la solicitud de seguro inicial. Igualmente y para efecto de no requerir nueva solicitud de seguro, se acepta la solicitud inicial inclusive para los créditos que naciendo dentro de los 60 meses desde la aprobación inicial se extiendan fuera de este límite.</p>	Agradecemos ajustar la vigencia de los requisitos de asegurabilidad por un periodo máximo de 6 meses, debido a que el estado de salud de una personas puede variar de forma considerable en tan solo 6 meses.	No se acepta por favor presentar condiciones
324	V	3,13	<p>Límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones del tomador: La Aseguradora otorga un límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones por parte del tomador por valor de quinientos millones de pesos (\$500'000.000 por año) acumulados por toda la vigencia del programa y con afectación si la fecha de siniestro esta dentro de la vigencia. Una vez agotado este límite la compañía se reserva el derecho de aplicar las sanciones estipuladas en el artículo 1058 del estatuto mercantil y demás normas concordantes.</p>	Agradecemos aclarar si el valor requerido en la cláusula se paga de forma anticipada al inicio de la póliza o se realiza el pago si solamente así lo requiere el tomador.	Se afecta en caso de ser requerido
325	V	3,13	<p>Límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones del tomador: La Aseguradora otorga un límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones por parte del tomador por valor de quinientos millones de pesos (\$500'000.000 por año) acumulados por toda la vigencia del programa y con afectación si la fecha de siniestro esta dentro de la vigencia. Una vez agotado este límite la compañía se reserva el derecho de aplicar las sanciones estipuladas en el artículo 1058 del estatuto mercantil y demás normas concordantes.</p>	Agradecemos detallar dentro del anexo 9 de siniestralidad reportada las reclamaciones pagadas por concepto de retención, errores u omisiones.	Se remite la información que se considera necesaria para el analisis de la siniestralidad. Por favor confirmar aceptación o no de condiciones bajo presentación de posturas.
326	V	3,13	<p>Límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones del tomador: La Aseguradora otorga un límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones por parte del tomador por valor de quinientos millones de pesos (\$500'000.000 por año) acumulados por toda la vigencia del programa y con afectación si la fecha de siniestro esta dentro de la vigencia. Una vez agotado este límite la compañía se reserva el derecho de aplicar las sanciones estipuladas en el artículo 1058 del estatuto mercantil y demás normas concordantes.</p>	Agradecemos aclarar el alcance de la cláusula y valor requerido en la Cláusula de errores y omisiones / Retenciones.	Se requiere en caso de no contar con cobertura técnica para los casos de retención y/o errores u omisiones del tomador.
327	V	3,13	<p>Extension Solicitud De Seguro:</p> <p>Para las modalidades de créditos rotativo de cualquier línea, se extiende la solicitud inicial de seguro hasta por un plazo de 60 meses siempre que los nuevos desembolsos no superen los límites inicialmente aprobados y que el asegurado no declare ninguna agravación del riesgo, con respecto de la solicitud de seguro inicial. Esta condición aplica inclusive para las prórrogas de los créditos, hasta por un plazo de 60 meses siempre que el asegurado no haya declarado ninguna agravación del riesgo con respecto de la solicitud de seguro inicial. Igualmente y para efecto de no requerir nueva solicitud de seguro, se acepta la solicitud inicial inclusive para los créditos que naciendo dentro de los 60 meses desde la aprobación inicial se extiendan fuera de este límite</p>	Aclarar como es el proceso de los créditos rotativos, tiempo entre uno y otro, etc.	Es un cupo rotativo que se puede utilizar en cualquier momento si tiene saldo disponible y solo se cobra prima si tiene saldo mayor a cero

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
328	V	3,13	Cobertura especial: Con sujeción al valor asegurado, la Aseguradora otorgará Amparo Automático a los desembolsos que se realicen hasta por un monto de veinte millones de pesos (\$20'000.000), a los integrantes del grupo asegurado menores de setenta y cinco (75) años sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de asegurabilidad. La Aseguradora llevará el control de los siniestros que se paguen con ocasión de esta facilidad y en la fecha en que los mismos alcancen un límite agregado anual de \$500'000.000, la Aseguradora reactivará de manera automática la evaluación de las declaraciones de asegurabilidad de los nuevos ingresos y establecerá en cada caso si el ingreso se autoriza en condiciones estándar, con la aplicación de una extraprima o en su defecto informará la decisión de no autorizar el ingreso del deudor a la póliza. La Aseguradora informará al Tomador la fecha en la cual se agote el límite agregado a fin de que en sus controles tengan claro a partir de cuando será reactivada la evaluación de los ingresos.	Suscripción - Por favor aclarar si esta condición existe actualmente y cual es su límite, en caso afirmativo, confirmar el monto en COP\$ de reclamaciones pagadas durante cada uno de los 5 últimos años haciendo uso de este concepto.	Se aclara que la condición se maneja actualmente. Se adjunta siniestralidad de los últimos tres (3) años para su análisis y presentación de postura
329	V	3,13	Límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones del tomador: La compañía otorga un límite para pago de retenciones y/o errores u omisiones por parte del tomador por valor de \$500'000.000 al año acumulados por vigencia con afectación si la fecha de siniestro esta dentro de la vigencia. Una vez agotado este límite la Aseguradora se reserva el derecho de aplicar las sanciones estipuladas en el artículo 1058 del estatuto mercantil y demás normas concordantes, a discreción de GIROS & FINANZAS C.F. S.A.	Suscripción - Por favor aclarar si esta condición existe actualmente y cual es su límite, en caso afirmativo, confirmar el monto en COP\$ de reclamaciones pagadas durante cada uno de los 5 últimos años haciendo uso de este concepto.	Se requiere en caso de no contar con cobertura técnica para los casos de retención y/o errores u omisiones del tomador.
330	V	3,13	Principio de causalidad: En caso de inexactitud o retención del asegurado, la Compañía solo podrá aplicar las sanciones contempladas en el artículo 1058 del código de comercio y concordantes, si las causas que originaron directa o indirectamente el siniestro son coincidentes con la retención o inexactitud en que incurrió el asegurado. Esta condición tendrá un límite de \$75.000.000 por evento y de \$250.000.000, en el agregado anual. Una vez superado este límite la aseguradora se reserva el derecho de aplicar las sanciones consagradas legalmente para inexactitudes y retenciones.	Suscripción - Por favor aclarar si esta condición existe actualmente y cual es su límite, en caso afirmativo, confirmar el monto en COP\$ de reclamaciones pagadas durante cada uno de los 5 últimos años haciendo uso de este concepto.	Existe actualmente. Se remite la información que se considera necesaria para el análisis de la siniestralidad. Por favor confirmar aceptación o no de condiciones bajo presentación de posturas.
331	V	3,6	Límite asegurado por Deudor: El límite máximo asegurado por deudor se establece en \$150'000.000=	Agradecemos informar valor asegurado máximo individual en uno o varios créditos	El valor límite máximo por deudor para SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES (CREDITO ORDINARIO, TARJETA DE CREDITO Y SEGURO VOLUNTARIO), será de 800.000.000 en una o varias obligaciones Para SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDOR (LIBRANZA) el valor límite máximo por deudor será el siguiente: RANGO DE EDAD VALOR ASEG. 18-70 años 150.000.000 71-75 años 80.000.000 76-80 AÑOS 50.000.000
332	V	3,6	El límite máximo asegurado por deudor se establece en \$150'000.000	Agradecemos informar las extraprimas automáticas por enfermedad que se tienen actualmente.	La respuesta 287 atiende esta solicitud
333	V	3,7	Se concede amparo automático y no se exigirán requisitos de asegurabilidad para personas a quienes Giros y Finanzas haya desembolsado créditos	Agradecemos ajustar la condición: Se concede amparo automático y no se exigirán requisitos de asegurabilidad para personas a quienes Giros y Finanzas haya desembolsado créditos hasta por \$150,000,000 y edad máxima de 70 años más 364 días, siempre y sin que tal aceptación exonere al asegurado de declarar al momento de la suscripción del contrato de seguro, las circunstancias determinantes de salud que puedan afectar la validez del seguro. Entendiéndose por circunstancias determinantes estar padeciendo en el momento de tomar el seguro de enfermedades cardiovasculares, renales, cáncer, diabetes, hipertensión arterial y sida	No se acepta. Por favor presentar postura
334	V	3,8	Preexistencias Se otorga cobertura de preexistencias así: EDAD AMPARO DE PREEXISTENCIAS 18 a 70 años 150.000.000 La Compañía asumirá indemnizaciones del amparo básico de fallecimiento por cualquier causa si éste es ocasionado por enfermedades preexistentes. Las personas cuya deuda no superen estos valores no deberán diligenciar la declaración de asegurabilidad por lo que quedan automáticamente asegurados, salvo que Giros & Finanzas solicite se diligencie dicha declaración	Agradecemos informar el número de vigencias que se ha tenido la cobertura de preexistencias en la póliza	Se ha mantenido en las últimas vigencias. Por favor presentar postura

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
335	V	3,8	<p>Preexistencias Se otorga cobertura de preexistencias así: EDAD AMPARO DE PREEXISTENCIAS 18 a 70 años 150.000.000</p> <p>La Compañía asumirá indemnizaciones del amparo básico de fallecimiento por cualquier causa si éste es ocasionado por enfermedades preexistentes.</p> <p>Las personas cuya deuda no superen estos valores no deberán diligenciar la declaración de asegurabilidad por lo que quedan automáticamente asegurados, salvo que Giros & Finanzas solicite se diligencie dicha declaración</p>	Agradecemos informar valor asegurado actual de preexistencias	Para VIDA GRUPO DEUDOR(LIBRANZA, se debe otorgar preexistencias hasta \$150.000.000 y VIDA GRUPO DEUDOR (CREDITO ORDINARIO, TARJETA DE CREDITO Y VOLUNTARIO) hasta \$20.000.000
336	V	3,8	<p>Preexistencias Se otorga cobertura de preexistencias así: EDAD AMPARO DE PREEXISTENCIAS 18 a 70 años 150.000.000</p> <p>La Compañía asumirá indemnizaciones del amparo básico de fallecimiento por cualquier causa si éste es ocasionado por enfermedades preexistentes.</p> <p>Las personas cuya deuda no superen estos valores no deberán diligenciar la declaración de asegurabilidad por lo que quedan automáticamente asegurados, salvo que Giros & Finanzas solicite se diligencie dicha declaración</p>	Dentro la cláusula agradecemos aclarar si se cubren preexistencias incluyendo Incapacidad Total y Permanente, .	Aplica preexistencias para básico de Vida e ITP
337	V	3,8	<p>Preexistencias Se otorga cobertura de preexistencias así: EDAD AMPARO DE PREEXISTENCIAS 18 a 70 años 150.000.000</p> <p>La Compañía asumirá indemnizaciones del amparo básico de fallecimiento por cualquier causa si éste es ocasionado por enfermedades preexistentes.</p> <p>Las personas cuya deuda no superen estos valores no deberán diligenciar la declaración de asegurabilidad por lo que quedan automáticamente asegurados, salvo que Giros & Finanzas solicite se diligencie dicha declaración</p>	Agradecemos aclarar la fecha de ocurrencia de siniestro que aplica (estructuración o calificación), para una persona que ya está en proceso de reclamación por Incapacidad total y permanente.	La respuesta 4 atiende esta solicitud
338	V	3,8	<p>Preexistencias Se otorga cobertura de preexistencias así: EDAD AMPARO DE PREEXISTENCIAS 18 a 70 años 150.000.000</p> <p>La Compañía asumirá indemnizaciones del amparo básico de fallecimiento por cualquier causa si éste es ocasionado por enfermedades preexistentes.</p> <p>Las personas cuya deuda no superen estos valores no deberán diligenciar la declaración de asegurabilidad por lo que quedan automáticamente asegurados, salvo que Giros & Finanzas solicite se diligencie dicha declaración</p>	Agradecemos detallar dentro del anexo 9 de siniestralidad reportada las reclamaciones pagadas por concepto de preexistencias.	Se remite la información que se considera necesaria para el análisis de la siniestralidad. Por favor confirmar aceptación o no de condiciones bajo presentación de posturas.
339	V	1,13 - 3,13		Solicitamos a la entidad excluir cubrir secuestro	No se acepta la modificación, son las condiciones actuales de la cuenta, por lo tanto se mantienen condiciones del pliego.
340	V	1,13 - 3,13		Solicitamos a la entidad aclarar si en las vigencias pasadas han usado el límite de pago de retenciones y/o errores u omisiones, el cual solicitamos para esta vigencia de \$500.000.000	No se ha sido necesario el uso de la cláusula de retención, sin embargo, se debe mantener la cobertura. Por favor presentar.
341	V	1,13 - 3,13		Agradecemos informar la siniestralidad detallada que afecta la cláusula o cobertura especial de amparo automático hasta 20 millones y menores de 75 años con un límite de 500 millones.	Se remite la información que se considera necesaria para el análisis de la siniestralidad. Por favor confirmar aceptación o no de condiciones bajo presentación de posturas.
342	V	1,13 - 3,13		Solicitamos aclarar si el negocio viene actualmente con la cláusula de cobertura de preexistencias hasta 150 millones	Para VIDA GRUPO DEUDOR(LIBRANZA, se debe otorgar preexistencias hasta \$150.000.000 y VIDA GRUPO DEUDOR (CREDITO ORDINARIO, TARJETA DE CREDITO Y VOLUNTARIO) hasta \$20.000.000
343	V	1,3 - 2,4 - 3,3		Solicitamos establecer para el amparo de incapacidad total y permanente una edad máxima de 69 años de edad y permanencia 70 años.	No se acepta la modificación, son las condiciones actuales de la cuenta, por lo tanto se mantienen condiciones del pliego.
344	V	1,3 - 2,4 - 3,3		Por favor aclarar que el amparo de incapacidad total y permanente opera con fecha de estructuración para la evaluación de reclamos.	Se entiende como fecha del siniestro, la fecha en que de acuerdo con el dictamen de calificación ejecutoriada se haya estructurado la invalidez
345	V	1.1	Amparar en caso de muerte o incapacidad total y permanente los deudores de crédito ordinario y/o tarjeta de crédito otorgados a personas naturales y/o representantes legales de sociedades y/o deudores solidarios o codeudores de GIROS & FINANZAS C.F. S.A.	Teniendo en cuenta que en algunos casos se cubrirá tanto al deudor principal como al solidario o codeudor, se solicita aclarar si para estos casos se realizará el cobro de prima por cada asegurado.	Es correcto se aseguran deudor principal solidario, codeudores y pagan prima.

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
346	V	1.1	Amparar en caso de muerte o incapacidad total y permanente los deudores de crédito ordinario y/o tarjeta de crédito otorgados a personas naturales y/o representantes legales de sociedades y/o deudores solidarios o codeudores de GIROS & FINANZAS C.F. S.A.	Teniendo en cuenta que dentro del seguro de vida grupo deudores diferente a libranzas, se cubre también a los deudores solidarios o codeudores de la Entidad, se solicita aclarar si para estos casos, el reconocimiento de los gastos administrativos y recado, se realiza por cada uno de los créditos o en su defecto por cada uno de los asegurados en el mismo, por ejemplo: -Caso A: Crédito ordinario conformado por deudor principal y solidario, valor del recaudo: \$1.000, valor a reconocer a la Entidad: \$1.000 correspondiente al recaudo de prima del seguro por el crédito. -Caso B: Crédito ordinario conformado por deudor principal y solidario, valor del recaudo: \$1.000, valor a reconocer a la Entidad: \$2.000 correspondiente al recaudo de prima del seguro por el crédito por cada uno de los asegurados.	Se confirma que se paga la prima por cada titular y deudor solidario atado a cada crédito
347	V	1.10	Tasas: Las ofertas deben presentar tasa única Sobre esta tasa GIROS & FINANZAS C.F. S.A., estimará las opciones de reconocimiento por los costos de administración y recaudo de acuerdo con el producto lo cual podrá llegar hasta el setenta por ciento (70%) sin iva incluido para crédito ordinario y/o tarjeta de crédito, que en pesos serán adicionados a la cuota mensual por millón, las cuales no podrán ser modificadas de manera unilateral por la aseguradora.	6.Agradecemos a la entidad aclara a que hace referencia con el texto " Sobre esta tasa GIROS & FINANZAS C.F. S.A., estimará las opciones de reconocimiento por los costos de administración y recaudo de acuerdo con el producto lo cual podrá llegar hasta el setenta por ciento (70%) sin IVA incluido para crédito ordinario y/o tarjeta de crédito..." Tomando en cuenta esto, se aclara que antes de entrega la tasa única, debemos conocer el valor porcentual antes de IVA o con IVA del retorno.	La respuesta 18 atiende esta solicitud
348	V	1.10 - 3.10 2.11	Las ofertas deben presentar tasa única Sobre esta tasa GIROS & FINANZAS C.F. S.A., estimará las opciones de reconocimiento por los costos de administración y recaudo de acuerdo con el producto lo cual podrá llegar hasta el setenta por ciento (70%) sin iva incluido para crédito ordinario y/o tarjeta de crédito, que en pesos serán adicionados a la cuota mensual por millón, las cuales no podrán ser modificadas de manera unilateral por la aseguradora.	Agradecemos aclarar si el % de recaudo aplicaria para el producto de de vida grupo voluntario	Se aclara que SI aplica para Vida Grupo Voluntario
349	V	1.10 - 3.10 2.11	Las ofertas deben presentar tasa única Sobre esta tasa GIROS & FINANZAS C.F. S.A., estimará las opciones de reconocimiento por los costos de administración y recaudo de acuerdo con el producto lo cual podrá llegar hasta el setenta por ciento (70%) sin iva incluido para crédito ordinario y/o tarjeta de crédito, que en pesos serán adicionados a la cuota mensual por millón, las cuales no podrán ser modificadas de manera unilateral por la aseguradora.	Agradecemos aclarar si la tasa a presentar por la aseguradora es antes de recaudo.	Se remite anexo 6 con un ejemplo de la liquidación
350	V	1.10,2.10 Y 3.10		Solicitamos informar la Tasa actual para cada una de las carteras objeto de la invitación	Por favor presentar postura bajo analisis tecnico
351	V	1.10,2.10 Y 3.10		Indicar el número de decimales con los que se debe presentar la tasa	Se debe presetar tasa con 2 decimales
352	V	1.12 - 2.13 3.12	Los documentos necesarios para la atención del reclamo serán:	Procedimiento en caso de reclamos Sugerimos incluir como un documento necesario la epicrisis (resumen de la historia clínica) que contenga el diagnóstico del fallecimiento e historia clínica inmediatamente anterior al ingreso.	No se acepta la modificación, son las condiciones actuales de la cuenta, por lo tanto se mantienen condiciones del pliego.
353	V	1.12 - 2.13 3.12	En los casos de deudas con valor hasta treinta millones de pesos (\$30.000.000), la aseguradora pagará la indemnización con los documentos relacionados es los artículos a, c, e	Sugerimos modificar el literalh. (Vida Grupo Deudores) y litera i. ((Vida Grupo Voluntario) hasta \$20.000.000, en el sentido que los casos definidos con los documentos relacionados en los artículos a, c,e son aquellos que se ajustan a las condiciones previstas en la cláusula de Preexistencias (hasta por \$20,000,000 y hasta 75 años)	Aceptado se modifica el texto. h. En los casos de deudas con valor hasta treinta millones de pesos (\$ 20.000.000), la aseguradora pagará la indemnización con los documentos relacionados es los artículos a, c, e. i. En los casos con valor asegurado hasta \$ 20.000.000, la aseguradora pagará la indemnización con los documentos relacionados es los artículos a, b, c, e. g. Para los reclamos amparados bajo la cobertura de preexistencia, la aseguradora pagará la indemnización con los documentos relacionados es los artículos a, b, c, e.
354	V	1.12 - 2.13 3.12	Los documentos necesarios para la atención del reclamo serán:	Sugerimos establecer que la certificación de saldo emitida por la entidad sea calculado a la fecha del fallecimiento para muerte y a la fecha en que la aseguradora le informe por escrito al tomador su aceptación de una reclamación para incapacidad total y permanente.	No se acepta la modificación, son las condiciones actuales de la cuenta, por lo tanto se mantienen condiciones del pliego.
355	V	1.12 - 2.13 3.12	Los documentos necesarios para la atención del reclamo serán:	Sugerimos incluir como un documento necesario para reclamaciones en caso de secuestro o desaparecimiento, la presentación de la sentencia judicial debidamente ejecutoriada	No se acepta la modificación, son las condiciones actuales de la cuenta, por lo tanto se mantienen condiciones del pliego.

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
356	V	1.13	Cláusulas adicionales Cobertura especial: Con sujeción al valor asegurado la Aseguradora otorgará Amparo Automático a los desembolsos que se realicen hasta por un monto de veinte millones de pesos (\$20'000.000=), a los integrantes del grupo asegurado menores de setenta y cinco (75) años sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de asegurabilidad. La Aseguradora llevará el control de los siniestros que se paguen con ocasión de esta facilidad y en la fecha en que los mismos alcancen un límite agregado anual de \$500'000.000.=, la Aseguradora reactivará de manera automática la evaluación de las declaraciones de asegurabilidad de los nuevos ingresos y establecerá en cada caso si el ingreso se autoriza en condiciones estándar, con la aplicación de una extraprime o en su defecto informará la decisión de no autorizar el ingreso del deudor a la póliza. La Aseguradora informará al Tomador la fecha en la cual se agote el límite agregado a fin de que en sus controles tengan claro a partir de cuando será reactivada la evaluación de los ingresos.	Se solicita a la entidad aclarar porque en esta cláusula se aplica los casos de preexistencia, ya que el monto de los 500 millones es para cubrir retención u omisiones? Qué pasa si se agota los 500 millones con esta condición? Si hay siniestros por retención?	La respuesta 388 atiende esta solicitud
357	V	1.13 Cláusulas adicionales Cobertura Especial página 21	Cobertura especial: Con sujeción al valor asegurado la Aseguradora otorgará Amparo Automático a los desembolsos que se realicen hasta por un monto de veinte millones de pesos (\$20'000.000=), a los integrantes del grupo asegurado menores de setenta y cinco (75) años sin tener en cuenta las respuestas suministradas en la declaración de asegurabilidad. La Aseguradora llevará el control de los siniestros que se paguen con ocasión de esta facilidad y en la fecha en que los mismos alcancen un límite agregado anual de \$500'000.000.=.	Solicitamos a la Entidad, indicar como se lleva el control de esta Cobertura especial, hasta completar el tope de \$500.000.000, si según se indica en el pliego, las personas que adquieran deudas hasta \$20.000.000 no diligencian declaración de asegurabilidad, y por lo tanto no se tienen datos como elementos principales de prueba de retención y/o preexistencias.	La respuesta 388 atiende esta solicitud
358	V	1.3	Amparos Se entenderá por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado que haya sido ocasionada y se manifieste estando amparados bajo el presente anexo, que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurrables, que le impida desempeñar cualquier trabajo remunerado acorde con su formación personal u ocupación habitual, siempre que dicha incapacidad haya existido por un periodo continuo no menor a 120 días.	Solicitamos a la entidad definir el porcentaje (%) de la calificación del amparo de Incapacidad Total y Permanente y que la fecha de siniestro sea fecha de estructuración	Se entenderá por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado, que haya sido ocasionada y se manifieste estando amparado bajo el presente anexo, que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurrables, que le impida desempeñar cualquier trabajo remunerado acorde con su formación personal u ocupación habitual que produzcan una pérdida de la capacidad laboral igual o superior al 50%. Se entiende como fecha del siniestro, la fecha en que de acuerdo con el dictamen de calificación ejecutoriado se haya estructurado la invalidez
359	V	1.3	Vida (incluye SIDA) - Incapacidad Total y Permanente. Se incluye la muerte por suicidio y homicidio, terrorismo, por pandemias y epidemias, embriaguez desde el inicio del crédito.	Amparo básico de Vida: Solicitamos indicar que la cobertura de terrorismo aplica siempre y cuando el asegurado no participe activamente del acto terrorista.	Por favor presentar postura
360	V	1.3 - 2.4 - 3.3	Se entenderá por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado que haya sido ocasionada y se manifieste estando amparados bajo el presente anexo, que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurrables, que le impida desempeñar cualquier trabajo remunerado acorde con su formación personal u ocupación habitual, siempre que dicha incapacidad haya existido por un periodo continuo no menor a 120 días.	En relación con la cobertura de incapacidad total y permanente de todos los seguros objeto de la invitación, se solicita a la Entidad indicar cuál es la fecha del siniestro, estructuración o calificación	Se entiende como fecha del siniestro, la fecha en que de acuerdo con el dictamen de calificación ejecutoriado se haya estructurado la invalidez
361	V	1.3 - 2.4 - 3.3	Se entenderá por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado que haya sido ocasionada y se manifieste estando amparados bajo el presente anexo, que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurrables, que le impida desempeñar cualquier trabajo remunerado acorde con su formación personal u ocupación habitual, siempre que dicha incapacidad haya existido por un periodo continuo no menor a 120 días.	En relación con la cobertura de incapacidad total y permanente de todos los seguros objeto de la invitación, se solicita a la Entidad indicar si el porcentaje de pérdida de capacidad laboral requerido para que sea considerada una incapacidad total y permanente, debe ser igual o superior al 50%	Es correcto Se entenderá por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado, que haya sido ocasionada y se manifieste estando amparado bajo el presente anexo, que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurrables, que le impida desempeñar cualquier trabajo remunerado acorde con su formación personal u ocupación habitual que produzcan una pérdida de la capacidad laboral igual o superior al 50%
362	V	1.3 - 2.4 - 3.3 - ANEXO 5	Vida (incluye SIDA) - Incapacidad Total y Permanente. Se incluye la muerte por suicidio y homicidio, terrorismo, por pandemias y epidemias, embriaguez desde el inicio del crédito.	Sugerimos agregar dentro de la definición del amparo Vida que se brinda cobertura al fallecimiento dentro la vigencia de la póliza por causa natural no preexistente, accidental, o preexistente declarada y aceptada por la aseguradora	Cubre al asegurado en caso de muerte por cualquier causa no preexistente, incluyendo suicidio, homicidio, actos terroristas y fallecimiento por SIDA, por pandemias y epidemias, embriaguez desde el inicio del crédito.
363	V	1.3 - 2.4 - 3.3 - ANEXO 5	Se entenderá por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado que haya sido ocasionada y se manifieste estando amparados bajo el presente anexo, que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurrables, que le impida desempeñar cualquier trabajo remunerado acorde con su formación personal u ocupación habitual, siempre que dicha incapacidad haya existido por un periodo continuo no menor a 120 días.	Sugerimos agregar dentro de la definición del amparo Incapacidad Total y Permanente, que se brinda cobertura a la pérdida de capacidad laboral estructurada durante la vigencia de la póliza y calificada por una Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez, o por las entidades competentes del Sistema General de Seguridad Social (EPS, ARL, AFP) con un porcentaje igual o superior al 50%	Se entiende por incapacidad total y permanente, la sufrida por el asegurado menor de setenta y nueve (79) años más 364 días de edad o con edad de permanencia hasta los 86 años o la cancelación de la deuda y que haya sido estructurada estando dicho asegurado con cobertura bajo el presente amparo. Se entenderá por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado, que haya sido ocasionada y se manifieste estando amparado bajo el presente anexo, que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurrables, que le impida desempeñar cualquier trabajo remunerado acorde con su formación personal u ocupación habitual que produzcan una pérdida de la capacidad laboral igual o superior al 50%. Dicha incapacidad deberá haber existido por un periodo continuo no menor de ciento veinte (120) días y no podrá haber sido provocada por el asegurado. La incapacidad total y permanente deberá ser certificada por los entes autorizados en el sistema general de seguridad social vigente al momento de la presentación de la respectiva reclamación, sin que sea posible la aplicación de los manuales de calificación de invalidez de los regímenes especiales o exceptuados por la Ley 100 de 1993.

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
364	V	1.4	1.4 Personas asegurables Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior. Para personas menores a esta edad, el seguro será tomado en cabeza del deudor solidario o codeudor del crédito	Agradecemos a la entidad confirmar si actualmente en la relación de asegurados existen Colombianos residentes en el exterior. En caso afirmativo, informar en donde residen actualmente.	La respuesta 21 atiende esta solicitud
365	V	1.4	Personas asegurables: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior. Para personas menores a esta edad, el seguro será tomado en cabeza del deudor solidario o codeudor del crédito. También se amparan las deudas de personas jurídicas en cabeza del Representante Legal o de los socios. Este puede ser tomado entre varias personas dividiéndolo en partes iguales o por una sola persona por el total de la obligación.	Agradecemos a la entidad aclarar que para los deudores solidarios o codeudores serán asegurados por la misma suma asegurada y amparos con los cuales cuenten los deudores principales, siempre y cuando, este realice el pago de la prima de seguro y cumpla con los requisitos de asegurabilidad establecidos.	Es correcto se aseguran deudor principal solidario, codeudores y pagan prima
366	V	1.4	1.4 Personas asegurables Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior. Para personas menores a esta edad, el seguro será tomado en cabeza del deudor solidario o codeudor del crédito	Agradecemos a la entidad informar cómo se realiza actualmente el proceso de suscripción y aplicación de requisitos de asegurabilidad para estos deudores.	La respuesta 297 atiende esta solicitud
367	V	1.4	1.4 Personas asegurables Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior. Para personas menores a esta edad, el seguro será tomado en cabeza del deudor solidario o codeudor del crédito	Agradecemos a la entidad confirmar para los clientes en el exterior, que estos deberán cumplir los requisitos de asegurabilidad en Colombia.	Se debe cumplir bajo los requisitos de asegurabilidad ya definidos. La respuesta 297 atiende esta solicitud
368	V	1.4	Formato de solicitud de vinculación diligenciado. El cual debe corresponder al modelo vigente por GIROS & FINANZAS C.F. S.A. Se adjunta modelo vigente para aceptación por la compañía oferente (Anexo 7)	Agradecemos a la entidad informar si esta anexo debe ser aceptado por el Representante legal de la Aseguradora Oferente. En caso afirmativo favor confirmar en que etapa se debe entregar.	Se debe aceptar el formato de declaración por la compañía de seguros y se debe confirmar junto con la propuesta
369	V	1.4	La aseguradora acepta que GIROS & FINANZAS C.F. S.A. pueda ingresar a la póliza miembros del Ejército en servicio, Policía en servicio y de la rama judicial. Para los casos en que se aseguren Personas Públicamente Expuestas, los asegurados deben suministrar los siguientes documentos:	Agradecemos indicar que porcentaje del total de la base corresponden a miembros del Ejército en servicio, Policía en servicio y de la rama judicial.	La respuesta 59 atiende esta solicitud
370	V	1.4	1.4Personas asegurables: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior. Para personas menores a esta edad, el seguro será tomado en cabeza del deudor solidario o codeudor del crédito.	Agradecemos informar cómo ha sido el proceso de reclamación y pago de reclamaciones por muerte e incapacidad total y permanente para personas que viven en el exterior y tienen créditos en Colombia.	La respuesta 312 atiende esta solicitud
371	V	1.4	1.4Personas asegurables: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior. Para personas menores a esta edad, el seguro será tomado en cabeza del deudor solidario o codeudor del crédito.	Agradecemos incluir dentro del anexo 8 para los créditos de personas que viven en el exterior y tienen créditos en Colombia, el país de residencial actual.	La respuesta 313 atiende esta solicitud
372	V	1.4	1.4Personas asegurables: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior. Para personas menores a esta edad, el seguro será tomado en cabeza del deudor solidario o codeudor del crédito.	Agradecemos explicar el proceso de como la entidad otorga los créditos para las personas que residen en el exterior.	La respuesta 314 atiende esta solicitud
373	V	1.4	1.4Personas asegurables: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior. Para personas menores a esta edad, el seguro será tomado en cabeza del deudor solidario o codeudor del crédito.	Agradecemos informar el proceso de pago de siniestros de asegurados que residen en el exterior..	La respuesta 312 atiende esta solicitud
374	V	1.4	1.4Personas asegurables: Son asegurables todas las personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras que vivan en Colombia o en el exterior o colombianas que vivan en el Exterior. Para personas menores a esta edad, el seguro será tomado en cabeza del deudor solidario o codeudor del crédito.	Agradecemos informar dentro del anexo 9 los reclamos presentados por personas que viven en el exterior y tienen créditos en Colombia.	La respuesta 316 atiende esta solicitud
375	V	1.4	El formato de solicitud de vinculación (Anexo 7), será el vigente para los demás riesgos que esten fuera de los requisitos de asegurabilidad.	Agradecemos informar si la compañía de seguros puede presentar su propio formato de declaración de asegurabilidad.	La respuesta 285 atiende esta solicitud

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
376	V	1.7	Requisitos de asegurabilidad: Se concede amparo automático y no se exigirán exámenes médicos (a no ser que Giros & Finanzas los solicite) a personas a quienes Giros y Finanzas haya desembolsado créditos hasta por cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) en una o varias obligaciones y edad de setenta y cinco (75) años mas trescientos sesenta y cuatro días (364) con la sola firma del certificado de asegurabilidad que se entrega con la correspondiente aprobación del credito.	Cual es el criterio de Giros & Finanzas para la solicitud de exámenes médicos y cuáles de éstos solicitaría a los clientes?	Se remite la información necesaria para el analisis tecnico
377	V	1.7	Requisitos de asegurabilidad. "Si la aseguradora en el estudio de los deudores a los cuales se les solicitan requisitos de asegurabilidad, después de dos (2) días, no emite ninguna comunicación, éste queda amparado bajo la póliza".	Se solicita ampliar el plazo	No se acepta la modificación, son las condiciones actuales de la cuenta, por lo tanto se mantienen condiciones del pliego.
378	V	1.7	Si la aseguradora en el estudio de los deudores a los cuales se les solicitan requisitos de asegurabilidad, después de dos (2) días, no emite ninguna comunicación, éste queda amparado bajo la póliza.	El plazo para la emisión de conceptos médicos puede ser de 2 días hábiles después de que el proveedor de exámenes envíe los soportes a la aseguradora? El plazo para el agendamiento de exámenes puede ser de 24 horas en ciudades principales, 48 horas en ciudades intermedias y hasta 96 en ciudades pequeñas. La aseguradora puede proponer que la vigencia de la solicitud de seguro y calificación médica sea de 12 meses? La aseguradora puede proponer su propia tabla enfermedades amparadas diferente al anexo 10? Se solicita a la entidad informar si el anexo 7 formato de declaración de asegurabilidad se debe incluir información de la aseguradora, como logo .nit?	No se acepta por favor confirmar si se acepta o no.
379	V	1.7	"La edad mínima de ingreso para los anexos de Incapacidad Total y Permanente es de dieciocho (18) años y la edad máxima de ingreso es de setenta (70) años. La edad de permanencia hasta los setenta y cinco (75) años y trescientos sesenta y cuatro (364) días o la cancelación de la deuda".	No obstante, en la página 18 en el numeral 1.9. Permanencia. Se indica "Hasta la terminación de la deuda sin importar la edad alcanzada por el asegurado" Se solicita que se precise esta inconsistencia (Si la edad de permanencia ilimitada se refiere al amparo de vida, así se debe precisar en el pliego).	Se aclara la edad de permanencia hasta la terminación de la deuda tanto en Básico de Vida como ITP
380	V	1.7	Se concede amparo automático y no se exigirán exámenes médicos (a no ser que Giros & Finanzas los solicite) a personas a quienes Giros y Finanzas haya desembolsado créditos hasta por cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) en una o varias obligaciones y edad de setenta y cinco (75) años mas trescientos sesenta y cuatro días (364) con la sola firma del certificado de asegurabilidad que se entrega con la correspondiente aprobación del credito.	Solicitamos disminuir la edad del amparo automático y la no exigencia de requisitos de seguros hasta 65 años.	No se acepta por favor confirmar si se acepta o no.
381	V	1.7	Para valores asegurados superiores a cuatrocientos millones un pesos (\$400'000.001) se deben detallar los requisitos de asegurabilidad, indicando además el directorio médico que será utilizado.	Solicitamos aclarar cuáles son los requisitos de asegurabilidad para los créditos con montos superiores a \$400.000.000 o si la aseguradora los puede determinar	La respuesta 297 atiende esta solicitud
382	V	1.7 - ANEXO 5	La edad mínima de ingreso para los anexos de Incapacidad Total y Permanente es de dieciocho (18) años y la edad máxima de ingreso es de setenta (70) años. La edad de permanencia hasta los setenta y cinco (75) años y trescientos sesenta y cuatro (364) días o la cancelación de la deuda.	Para las coberturas Incapacidad Total y Permanente y Bono de Canasta, sugerimos fijar una edad máxima de ingreso hasta los 69 años + 364 días con permanencia hasta los 70 años + 364 días.	No se acepta la modificación, son las condiciones actuales de la cuenta, por lo tanto se mantienen condiciones del pliego.
383	V	1.7 - ANEXO 5 Y 10	Para enfermedades declaradas en la solicitud (como hipertensión y diabetes entre otras que se deben detallar), se autoriza la inclusión automática cobrando la extraprima correspondiente hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) según la enfermedad, hasta el automático de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000).	Agradecemos indicar si las enfermedades relacionadas en la tabla de enfermedades, columna % extra prima que estan en blanco, la aseguradora indica el porcentaje de extra prima.	Es correcto la aseguradora debe indicar el porcentaje de extraprima hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%)
384	V	1.7 - ANEXO 5 Y 10	Para enfermedades declaradas en la solicitud (como hipertensión y diabetes entre otras que se deben detallar), se autoriza la inclusión automática cobrando la extraprima correspondiente hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) según la enfermedad, hasta el automático de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000).	Agrademos permitir ajusta la tabla de enfermedades acorde al los criterios y políticas de la aseguradora	No se acepta la modificación, son las condiciones actuales de la cuenta, por lo tanto se mantienen condiciones del pliego.
385	V	1.7 - ANEXO 5 Y 10	Para enfermedades declaradas en la solicitud (como hipertensión y diabetes entre otras que se deben detallar), se autoriza la inclusión automática cobrando la extraprima correspondiente hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) según la enfermedad, hasta el automático de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000).	En cuanto a la enfermedades que se solicita cubrir con extraprima automática, se solicita eliminar del listado demencia, síndrome mental orgánico y delirium tremens, dado que puede derivar en la nulidad del contrato, considerando que el artículo 1054 del C.C, que trata de la incapacidad absoluta establece que los actos celebrados con personas en esta condición no producen obligaciones.	No se acepta la modificación, son las condiciones actuales de la cuenta, por lo tanto se mantienen condiciones del pliego.
386	V	1.7 - ANEXO 5 Y 10	Para enfermedades declaradas en la solicitud (como hipertensión y diabetes entre otras que se deben detallar), se autoriza la inclusión automática cobrando la extraprima correspondiente hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) según la enfermedad, hasta el automático de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000).	En cuanto al porcentaje de extraprima máxima indicado, se solicita a la Entidad permitir hasta un máximo de 150%, considerando que dentro de las enfermedades requeridas, se incluyen algunas tales como: enfermedad coronaria, infarto, cirugía del corazón, EPOC e insuficiencia renal, mismas que están catalogadas como enfermedades graves y por ello no deberían ser cubiertas.	No se acepta la modificación, son las condiciones actuales de la cuenta, por lo tanto se mantienen condiciones del pliego.
387	V	1.7 - ANEXO 5	Si la aseguradora en el estudio de los deudores a los cuales se les solicitan requisitos de asegurabilidad, después de dos (2) días, no emite ninguna comunicación, éste queda amparado bajo la póliza.	Agradecemos modificar en el Capítulo V numeral 1.7 el siguiente texto :Si la aseguradora en el estudio de los deudores a los cuales se les solicitan requisitos de asegurabilidad, después de dos (2) días hábiles, no emite ninguna comunicación, éste queda amparado bajo la póliza. indicando que son dos días hábiles. Adicional que el tiempo empiece a correr una vez realizado los exámenes medicos.	Aceptado se modifica el texto. Si la aseguradora en el estudio de los deudores a los cuales se les solicitan requisitos de asegurabilidad, después de dos (2) días hábiles, no emite ninguna comunicación, éste queda amparado bajo la póliza.

# de Pregunta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta		Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta	Pregunta	RESPUESTA GIROS Y FINANZAS
	Capítulo	Numeral			
388	V	2.2.6	SEGURO DE VIDA VOLUNTARIO 2.6 Valor asegurado: El valor asegurado para cada deudor será el valor inicial de la respectiva operación de crédito contraída con GIROS & FINANZAS C.F. S.A.	Se solicita a la entidad, aclarar si un asegurado puede contratar un valor diferente a su valor de credito?	No puede solicitar un valor diferente solo los ofrecidos
389	V	2.2.8	2.8 Requisitos de asegurabilidad: Se concede amparo automático y no se exigirán exámenes médicos (a no ser que Giros & Finanzas C.F. S.A. lo solicite), a personas que contraigan deudas hasta \$400'000.000= en una o varias obligaciones y edad de 75 años mas trescientos sesenta y cuatro (364) días con la sola firma del certificado de asegurabilidad que se entrega con la correspondiente aprobación del credito.	Cual es el criterio de Giros & Finanzas para la solicitud de exámenes médicos y cuáles de éstos solicitaría a los clientes?	La respuesta 297 atiende esta solicitud
390	V	2.6	El valor asegurado para cada deudor será el valor inicial de la respectiva operación de crédito contraída con GIROS & FINANZAS C.F. S.A.	Agradecemos aclarar si para el seguro de vida voluntario el valor asegurado esta atado al valor del credito, o el asegurado podra tomar el seguro con un valor asegurado diferente.	Está atado al valor inicial del crédito y en el caso de cupo rotativo es de la siguiente forma \$825 - \$2,475- \$ 4,125 - \$ 8,250 los cuales aseguran \$1,000,000 -\$3,000,000 - \$5,000,000 - \$10,000,000 respectivamente
391	V	3.7	Requisitos de asegurabilidad:	Agradecemos aclarar en el capítulo V numeral 3,7 requisitos de asegurabilidad, la primera tabla indica que todas las personas deben realizar declaracion de asegurabilidad, sin embargo en la siguiente tabla se indica que para menores de 70 años no aplica declaracion de asegurabilidad.	La respuesta 297 atiende esta solicitud
392	V		CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS	Agradecemos informar si para el proceso de licitación se pude presentar oferta de manera individual por póliza o la propuesta se debe presentar para todas las pólizas.	Se debe presentar propuesta para todo el programa